Año I — San José de Costa Rica, enero y febrero de 1937 — Nos. 3 y

MIGUEL A. BLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
TELEF. 4006 APT.

REVISTA

DE LOS

ARCHIVOS NACIONALES

Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
ARCHIVO NACIONAL

DIRECTOR

RICARDO FERNANDEZ GUARDIA

SUMARIO

	De la Dirección
JUAN RAFAEL MORA	Carta al General Carrera
FLORENCIO DEL CASTILLO	Cartas
P. JOSÉ ANTONIO ALVARADO ...	Discurso
UN NICARAGÜENSE.....	Relación
DR. BENITO DE NOBOA SALGADO.	Ordenanzas
GENERAL PEDRO ZAMORA CASTELLANOS	Carta
FRANCISCO MARÍA OREAMUNO..	Exposición al congreso federal
R. FERNÁNDEZ GUARDIA	El asesinato de Prado
R. FERNÁNDEZ GUARDIA	El Bachiller Osejo
SRIO. DE GUERRA DE MÉXICO .	Oficio al capitán general de Guatemala
JOSÉ MARÍA CARREÑO.	Oficio a don Rafael F. Osejo
JOSÉ ANSELMO SANCHO	Comunicaciones reservadas
GENERAL TOMÁS GUARDIA	Carta a don Juan R. Mata
C. G. V.	Curioso litigio
C. G. V.	Fundadores de familias costarricenses
R. FERNÁNDEZ GUARDIA	Una carta de Morazán
GREGORIO JOSÉ RAMÍREZ	Comunicación a la Asamblea
JOSÉ ANTONIO VIJIL	Memorias
	Indice de la Sección Colonial

IMPRENTA NACIONAL

1937

De la Dirección

El señor Lic. don León Cortés, Presidente de la República, ha sido el primero en atender el llamamiento que hicimos al público para que se nos faciliten documentos de valor histórico que no existan en nuestros Archivos Nacionales. Se ha servido remitirnos una carta de don Juan Rafael Mora, escrita en febrero de 1860 al general don Rafael Carrera, Presidente de Guatemala. Por el envío de tan interesante documento, damos al Lic. Cortés las más expresivas gracias.

Es casi seguro que esta carta, cuyo texto publicamos en el presente número, no llegó a su destino, quedando en poder del Dr. don Nazario Toledo, agente de Mora en la República de Guatemala. El señor Toledo, conociendo mejor el terreno que pisaba, debe de haber juzgado imprudente la entrega de la carta, sin duda por falta de confianza en las manifestaciones amistosas hechas verbalmente por Carrera a Mora. Bastaba en aquel tiempo que el Gobierno de El Salvador apoyase los planes revolucionarios de don Juan Rafael, para que el de Guatemala observara una conducta contraria: y siendo esto así era peligroso poner en manos de Carrera un documento que podía perjudicar gravemente los intereses del presidente derrocado, si llegaba a conocimiento del Gobierno de Costa Rica.

Aprovechamos la oportunidad para expresar al señor Lic. don Cleto González Víquez nuestra muy cordial gratitud, por la valiosa colaboración que ha tenido a bien prestarnos en nuestros trabajos, así como por los numerosos e importantes documentos que desde hace largo tiempo ha venido obsequiando a los Archivos Nacionales, con un desprendimiento que sólo pueden apreciar en su justo valor las personas dedicadas a estudios históricos.

San José, enero de 1937.

Carta de don Juan Rafael Mora al general don Rafael Carrera, presidente de Guatemala [1]

Guatemala, febrero 12 de 1860.

Excelentísimo Señor Presidente:

Informado V. E. de los acontecimientos políticos que desde el 14 de agosto del año anterior han ocurrido en la República de Costa Rica, excusado parece que yo repita la historia de aquellos desgraciados sucesos, no obstante que los actores hayan querido desfigurarlos para salvarse ante la opinión pública; y a pesar de que los papeles públicos de muchos países hayan dilucidado los hechos más notables, cumple a mi propósito el hacer notar a V. E. que al retirarme al Norte de América abrigué la idea de buscar un lugar fuera de Costa Rica donde vivir con mi familia y de no influir en manera alguna en los destinos de mi patria, esperando que los pueblos conociesen a los usurpadores del poder público e hiciesen comparaciones y dejando a éstos en libertad para conquistar la opinión de los costarricenses. Muy poco tiempo después de mi salida se verificó la reacción en favor de las autoridades legítimas, aunque sin éxito, y yo fuí llamado por multitud de personas notables, que empezaban a sufrir el yugo del desorden y que se lastimaban de ver los esfuerzos infructuosos del pueblo que no simpatizaba con los hombres de la revolución. No quise oír entonces aquellos llamamientos; pero más tarde no pude resistir, porque el malestar se hizo general y a la desconfianza y temor de los mandarines se siguió la persecución, al término de que no alcanzaron las cárceles para encerrar a todas las personas perseguidas, y que muy luego los lugares más remotos, sin recursos para la vida y malsanos, se poblaron con los confinados a quienes no se quería dejar salir o desterrar. Esos sufrimientos del pueblo y la lucha sorda que desde principios de septiembre comenzó a presagiar el funesto término de la anarquía, al fin me hicieron mudar de propósito, como he dicho. Después de tantos años de sacrificios y desvelos por mejorar la suerte de Costa Rica, no podía ver con indiferencia el abismo en que se le quería hundir y volví a las playas de Centro América con el ánimo de observar de cerca lo que pasaba, y si era preciso dar la vida por salvar a mi patria. En efecto, los que

---

(1) Archivos Nacionales. Sección General. Nº 20.

saltaron el poder, acaso para que no se quedase impune su crimen, ejos de emplear medios prudentes y conciliadores para apagar el incendio que gradualmente fué cundiendo en casi todos los puntos de la República, adoptaron el sistema de la persecución y del terror. Pude, al egresar, traer todos los elementos precisos para garantir los esfuerzos le todos los buenos costarricenses en apoyo del orden; pero no quise nspirar desconfianzas y recelos, seguro de que los Gobiernos de Centro América me auxiliarían por su propio interés en la obra de salvar l suelo de mis antepasados. No creo que haya quien piense que la mbición del mando me arrastra a empresas de conquista. Pude al alir operar la contrarrevolución y me opuse a ella. El que por mucho iempo ha luchado con las dificultades del mando y llevado una vida ormentosa, no puede como yo tener ilusiones, y muy lejos de que mi mpeño merezca el nombre de conquista, no será otra cosa que la salvación de los oprimidos y opresores, pues si casi en medio año no han odido los revolucionarios regularizar el orden ni calmar los ánimos, ifícil es que el país se constituya y no se anarquice.

Considerada esta situación, yo no debo aplazar mi marcha, ni ejar para otro tiempo el remedio de males que reclaman perentoriamente mis auxilios y sacrificios.

Después de una continua agitación en el interior de la República, hoy está la provincia de Moracia haciendo frente a los revolucionarios y sosteniendo la legitimidad y la ley, según tendrá V. E. la casión de observarlo por las actas que oportunamente me haré el honor e poner en sus manos por haberlas dejado imprimiéndose.

Decidido el Gobierno del Salvador a contribuir por su parte al establecimiento del orden y de la legitimidad en Costa Rica, yo no dudo ue V. E., que me ha acreditado sus simpatías, ejerza en favor de una orción de la familia centroamericana sus oficios protectores y saludales, y no sólo en favor de esa sección sino de todo Centro América, ortando la gangrena que otra vez partiendo de Nicaragua amenazó existencia de las cinco secciones.

Teniendo necesidad de retirarme inmediatamente de esta capital, dejo autorizado y con poder amplio al Dor. don Nazario Toledo, a fecto de que se realicen los objetos sobre que tuve el honor de confenciar con V. E. El mismo señor está plenamente facultado para elebrar en mi nombre toda clase de compromiso o convenio que sea ecesario verificar.

Al retirarme llevo la grata impresión de la amistosa y benévola cogida que he merecido a V. E. y el deseo de hallarme alguna vez en osesión de acreditarle que soy y seré siempre su atento amigo y rvidor,

JUAN R. MORA

Cartas de don Florencio del Castillo al Ayuntamiento de Cartago (1)

M. Y. S.

He recivido el muy apreciable oficio de V. S. de 4 del corriente, junto con los Poderes é instrucciones qe. V. S. se sirvio acompañar: hé leido ambos documentos con mucha complacencia, pr. estar evacuados con mucho tino y juicio Los puntos a qe. se contrahen las instrucciones todos me parecen muy importantes a la Provincia: Yo no me apartaré una linea de lo qe. en ello se me ordena; antes bien añadiré á estos puntos cardinales aquellos pensamientos qe. concidere utiles á la felicidad de Costa rica.

Quedo bastante persuadido de los solidos fundamentos qe. tiene V. S. pa. pedir la colocación del Excmo. Sr. Dn. Manuel Pavon en el Supremo Consejo de Regencia, o en el Gobierno qe. se haya de instalar. Viva V. S. descuidado qe. haré los mas vivos esfuerzos pa. qe. se realize tan justa solicitud, como en todo lo demas qe. tenga a bien instruirme.

Spre. tendré qe. esperar en esta el correo de Guata. qe. llega aqui el 15 de Eno. inmediato, en qe. seguramte. vendrá la conveniente orden del Exmo. Sr. Preside. pa. qe. se me franqueen los otros dos mil ps. en esta Facta. pues este S. Yntendente no tiene facultades pa. mandar qe. se me haga esta entrega. No obste. en este mes acabará de proporcionarse la salida de el buque en qe. me he de embarcar, y lograré tambn. hacer mi viage en compa. del Sr. Diputo. de esta Prova. qe. está pa. llegar á esta con el objeto de embarcar en el puerto de S. Juan.

Tengo la satisfaccn. de acompañar a V. S. la adjunta tarja de Leyes, con cuya dedicacion se ha dignado honrarme este Seminario, por redundar en V. S. M. Y. las honras qe. se hacen á su Representante.

Por el venido. avisare a V. S. de mi salida con puntualidad y el derrotero qe. he de llevar: Entre tanto ruego a Ds. gue su vida ms. as. Leon Dice. 18 de 810.

FLORENCIO CASTILLO
(Con su rúbrica)

M. Y. y M. N. Ayuntamiento
de la ciudad de Cartago.

M. Y. S.

Hoy mismo marcho pa. Truxillo con el objeto de embarcarme en aquel Puerto pa. la Habana. Me voy con la confianza de qe. V. S. M. Y. asegurará mi susistencia en España pr. medio del Superior Govo. como lo há hecho este Cavildo. Dios ge. á V. S. M. Y. ms. as. Leon 13. de febrero de 1811.

FLORENCIO CASTILLO
(Con su rúbrica)

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. 2781, 2344, 4237 y 4238.

M. Y. S.

Contesto la apreciable de V. S. de 30, del inmediato Enero, qe. recivi tres dias despues de aver salido de Leon, diciendo: qe. en virtud de los repetidos encargos del Exmo. Sr. Presidente sobre la pronta marcha de los Diputados y de lo mucho que urge nra. reunion en el Augusto Congreso, tuvo á bien el Sr. Govr. Intendente mandar se me entregasen los otros dos mil pesos, complemto. de los mil ps. asignados. Con esta providencia efectué inmediatamte. mi salida y marcha pr. la via de Truxillo, pr. no haver llegado á S. Juan ninguno de los buqs. qe. se esperaban en aql. puerto.

Para el acierto de mi comision, necesito qe. V. S. me instruya en el por menor de algs. puntos concernientes á esa prova. pues aunqe. yo tengo algunos conocimtos. sobre esta materia, me es preciso rectificarlos. Por tanto espero qe. V. S. se tome el trabajo de dirigirme á Cadiz un estado del numo. de havitantes, frutos y producciones qe. puedan exportarse a fuera, extensión de la Prova. y distancia de la ciudad á los puertos norte y sur: la cantidad total á qe. ascienden annualmte. las rentas y dros. rs. y la qe. se invierte en Empleados y gastos pubs. y con separacn. la cantd. á qe. montan annualmte. los diezmos de esa prova. con todas las demas notics. qe. V. S. jusgue convte. comunicarme.

El 4 de este continuaré mi camino pa. Truxillo, y seguiré sin detenerme en parte alga. hasta llegar a mi destino, queriendo Dios, desde donde escribiré a V. S. avisandole de mi llegada.

Dios gue. a V. S. ms. as. Teguzigalpa Marzo 2 de 811.

FLORENCIO CASTILLO
(Con su rúbrica)

M. Y. y M. N. Ayuntamto.
de la ciudad de Cartago.

Con la mayor complacencia participo a V. S. q. el 14 del corriente llegue á este pto. con la mayor felicidad despues de diez dias y medio de navegacion: entre quince o veinte dias continuaré mi marcha pa. Cadiz en la prima. fragata q. se haga a la vela y qe. vaya con alga. seguridad.

Por un artico. del Periodico de Cadiz intitulado el Conciso acabé de convencerme qe. los Cavildos deben proveer pa. la Subsista. de sus respectivos Diputados. En esta virtud, espero qe. V. S. con la mayor activd. adapte los arbitrios mas prontos y segs. para poner en Cadiz fondos de donde sacar mi subsista. teniendo V. S. la bondad de noticiarme oportunamte. de este asunto.

Dios gue. a V. S. ms. as. Havana Abl. 13 de 811.

M. Y. S.

FLORENCIO CASTILLO
(Con su rúbrica)

M. Y. y M. N. Ayunto.
de la Ciudad de Cartago.

M. Y. S.

Con la maior satisfacn. participo á V. S. M. Y. que el 29 del pasado Junio llegué a esta Ciudad, haviendo dilatado en la navegacn. de la Havana á este puerto 55 dias. Por fin despues de quatro meses y medio he concluido el biaje, que pr. todos aspectos ha sido muy feliz.

Tengo ya presentados los poderes á la Secretaria de Cortes y creo habran pasado ya á la comision para su examen: yo espero que calificandose pr. suficientes estaré antes de 8 dias incorporado en el Congreso representando en la Soberana Asamblea nacional los dros. de esa Provincia.

He encontrado en esta la plausive novedad de estar restaurado el Castillo de Figueras pr. el Dr. Rovira Ecco. Es positiva esta noticia.

De Tegusigalpa y la Havana he escrito a V. S. avisandole que está determinado que los propios sufragn. el sueldo asignado a sus respectivos Diputados; pr. lo que muchos Cavildos de America han puesto en esta fondos suficientes para subvenir a dhos. gastos. En esta virtud espero, que V. S. con la actividad posible haga que se libren dineros contra alguna de las casas de comercio de esta, para que se me satisfagan las mesadas. De otra suerte me será imposible poder subsistir en esta, donde apenas el sueldo podrá sufragar la havitacn. y asistencia, aun viviendo con la maior moderacn. en virtud de haver subido mucho el precio de las casas y comestibles pr. la multitud de gentes forasteras que han concurrido de afuera. Yo bien se que esos propios estan exaustos; pero V. S. podra pedir á la renta de tabaco el dinero, o adtará los arbitrios más oportunos.

Oy se me ha avisado, estar ya aprovados los poderes pr. todo el Congreso: pienso despues de tres dias ir a prestar al juramento y quedar incorporado en el.

Dios gue. á V. S. ms. as. Cadiz Julio 8 de 1811.

Florencio Castillo
(Con su rúbrica)

Al Yltre. C. Justicia y Regimto.
de la Ciudad de Cartago.

M. Y. S.

He dirigido a V. S. M. Y. varias cartas asi de varios puntos del transito, como de esta ciudad, en qe. le aviso de mi llegada é incorporacn. en el Augusto Congreso qe. se verificó el 11 de julio. Desde este dia solo me hé ocupado en las largas y continuas tareas qe. estan anexas a un Diputado, y pr. mi parte no hé omitido medio alguno pa. promover el bien general de la Nacion, y especialmte. el de la America y especialisimamte. el de esa mi amada Provincia.

En efecto tengo hecha la solicitud. de qe. se havilite el puerto de Matina, y he pedido qe. se conceda en beneficio de esa Prova. libertad de dros. pr. diez años de todos los frutos qe. puedan exportarse por dho. puerto, pa. fomentar ese

comercio y atraer los comerciantes y buques de otras partes acia las costas de esa Provincia. Actualmte. se halla esta mi proposicion en el Consejo de Regencia pa. qe. informe, y creo qe. podrá conseguirse sin mucha tardanza.

No he hecho gestion alga. sobre tabacos, pr. qe. aun no sabemos, si por la nueva Constitucn. (qe. actualmte. ocupa la atencn. de las Cortes) quedará estancado este ramo, pr. lo qe. me ha parecido prudente suspender cualquier solicitud sobre este particular, hasta ver la ultima resolucn. de las Cortes.

Estamos tambien haciendo las mas vivas instancs. los Diputados de America pr. qe. se conceda á sus payses el comercio nacional en toda su extension y con la misma igualdad qe. aqui en la Peninsula. A esta fha. hemos conseguido qe. se aprueben por las cortes las prales. bases de dho. Comercio: a saber, qe. todo español sea de la Peninsula o de ultramar pueda ir ál cualqr. pto. de nacion estrangera amiga ó neutral y llevar sus frutos o produccions. en bandera española y traer efectos de licito de comércio é introducir en cualqr. punto de la Monarquia. 2ª. Que puedan ser exportados libremte. los frutos nacionales ó extrangs. licitamte. introducidos de cualqr. punto de la Monarquia española a otro de la misma. 3ª. el comercio libre con las Filipinas y la extincn. de la nao de Acapulco y la compa. de Filipinas de esta ciudad. Con estas bases aprobadas y la habilitacn. de Matina me lisongeo de qe. esa Provincia progresará mejor qe. con cualqr. otro proyecto.

Estoi con bastante cuidado de no haber recibido de V. S. S. ninguna carta, desde qe. sali de Leon: no obste. qe. hé recibido muchas de ese reyno. Esto me causa tanto mas cuidado cuanto qe. no tengo aquí como subsistir, ps. aunqe. pudiera pedir algunas dietas en la tesoreria general en calidad de reintegro. se halla aquella tan exhausta qe. no puede cubrir ni aun las principales atencions. del Exercito. Por tanto reitero de nuevo a V. S. S. lo mismo qe. tengo practicado ms. vs. a saber, qe. V. S. S. se sirvan (si aun no lo han verificado) tomar las providencias mas oportunas, prontas y eficaces a fin de proveerme en esta ciudad las dietas de dos años a lo menos, pa. evitar molestias a V. S. S. en lo sucesivo. Asi lo han practicado ms. Cavs. de America, qe. dieron á sus Diputados algs. años adelantados de sus dietas, pa. precaver el qe. se hallasen sin fondos pa. subsistir.

En otras tengo dho. a V. S. S. qe. el mas seguro medio pa. poner aqui fondos pa. mi subsista. es el qe. V. S. S. se reunan con los Ayuntams. de Leon y S. Salvador y conseguir pr. medio del Marqs. de Ayzinena ó de la casa de Pavon u otra de comercio libranza contra alga. de las casas de esta ciudad qe. tienen comercio en ese reyno. De este modo se ahorran los costos de remitir el dinero registrado y los peligs. de la navegacion. En fin yo creo qe. V. S. S. havran adaptado las mejores medidas para este efecto.

De guerra no ocurre mas novd. qe. la de aver derrotado el Genl. Ballesteros en Ximena una columna enemiga de 3 mil individuos, en qe. hizo prisions. algs. ofics. y mas de 300 soldados. El parte de Ballesteros qe. se nos leyó en las Cortes asegura qe. fué completa la derrota y qe. sus tropas iban en seguimto. del enemigo. La Nacion se promete ms. victors. de este valiente General; pr. lo demas solo podré asegurar qe. la constancia de los Españoles es heroica, ps. ni las desgracs. los intimidan, ni la ferocidad del enemigo los acobarda.

He ablado a V. S. S. con la brevedad qe. exigen las diarias y continuas tareas; y no tengo más que añadir, sino qe. continuaré haciendo los mismos oficios qe. hasta aqui, y avisando a V. S. S. los resultados, oportunamte.

Dios gue. a V. S. S. ms. as. Cadiz Octubre 4 de 811.

FLORENCIO CASTILLO
(Con su rúbrica)

M. Y. y M. N. Ayuntamto.
de la Ciudad de Cartago.

M. Y. S.

Tengo la satisfaccn. de remitir a V. S. copia del decreto en qe. se habilita ese puerto de Matina, concediendo la gracia de libertad de dros. de todos los frutos qe. se exporten pr. el. Creo q. tendrá V. S. ya noticia de este decreto qe. con fha. de Dice. se expidió; mas yo pr. falta de lugar no lo havia comunicado antes.

No podrá V. S. figurarse el perjuicio qe. me hizo la representacn. del Govr. Acosta, qe. se hallaba en la Secreta. de Hacda. relativa a tabacos; la misma qe. se me insertó en las instrucciones; sin embargo todo se venció y las Cortes habilitaron el puerto, concediendole la gracia de libertad de dros. pr. diez as.: esta gracia o llamese justicia huviera costado en otro tpo. muchos pasos y dineros y mucha paciencia. Espero qe. causará a V. S. la mayor satisfacn. esta gracia qe. seguramte. debe ser el primer origen de la felicidad de esa prova.; mas que le pese a los Monopolistas de Guatemala sostenganla ps. V. S. y aprovechese de ella, fomentando el cacao, trigo y todos los frutos preciosos de ese pays, qe. tomaran mucha estimacn. y enriqueceran ese pays con la abertura del puerto.

Para el intento se mandó establecer una Aduana en esa, con lo qe. tuve a bien proponer al Govo. aquellos sujetos qe. me parecieron mas aproposito, y tengo noticia de averse practicado asi.

En cuanto á los puntos de qe. V. S. se sirvió instruirme estan todos entablados en el Govierno. Yo no omitiré medio de hacer todo el bien qe. pueda á esa mi amada prova.

Entre pocos dias se publicará la Constitucion q. las Cortes han sancionado, y qe. causará en toda la nacion la mayor satisfacn. tambn. saldrá el decreto de convocar a Cortes ordinarias.

No hé recivido carta de V. S. y me admiro de esta falta de correspondencia ps. no me ha faltado con otras partes de ese reyno. No he omitido ocacn. de escribir a V. S. y spre. le he manifestado a V. S. la necesidad de qe. V. S. me proporcionen en esta mis correspondientes dietas; ps. de otra suerte absolutamente no se puede vivir. En esta virtud reytero de nuevo á V. S. la precision de franquearme en esta el dinero qe. me corresponde y qe. necesito pa. vivir. Por pronta providencia podria verse a Dn. Manuel Pavon, ó al Marqs. de Ayzinena u otro,

qe. librase alga. cantidad a mi favor con ese objeto, mientras tanto puede V. S. integrar el dinero. Espero qe. V. S. teniendo en consideracn. de qe. aqui pr. las escasezes del Erario aun no se pueden suplir las Dietas y de qe. no teniendo yo otra renta ni otras facultades es imposible qe. viva, espero qe. V. S. tomará con eficacia este negocio.

Espero gustoso ordenes de V. S. pa. cumplirlas puntualmte. Entre tanto ruego a Ds. gue. con vida ms. as. Cadiz Eno. 27 de 812.

FLORENCIO CASTILLO
(Con su rúbrica)

M. Y. y M. N. Ayunto.
de la Ciudad de Cartago.

Carta de don Florencio del Castillo
a la Junta Gubernativa de Costa Rica (1)

E. S.

Agradecido al comedimiento con que V. E. me felicita por mi promocion al consejo de Estado, no puedo menos que darle las debidas gracias y ofrecerle, como lo hago, muy gustosamente los arvitrios de mi persona y empleo para que disponga de ellos con toda confianza, en la inteligencia de que deseo complacer á esa corporacion como á cada uno de sus dignos individuos.

El amor invariable que profeso á ese suelo donde pasé mis primeros años, donde existen mis hermanos y mis amigos, me obliga á hablar á V. E. con toda franqueza y con todo el interes que tengo por el bien general de esa Provincia.

Las bases ó condiciones puestas en la acta de agregacion al Ymperio y que me ha remitido V. E. no son admisibles, como lo conocerá V. E. si reflexiona que son contrarias á la esencia del govierno monarquico proclamado, y adoptado generalmente en toda la America del Septemtrion.

Por otra parte, agregada Guatemala y todas sus Provincias al Ymperio, si no es la de S. Salvador que en esta fecha ya estará tambien agregada han cerrado ya los temores que detenian á una porcion de esa Provincia para hacer su agregacion lisa y llana, como lo quiere la mayor parte de la misma, y como es justo y conveniente á los intereses de toda ella.

Nada mas puede exijir esa Provincia que la justicia y la igualdad en la proteccion del govierno imperial que se dispensa á las otras Provincias del Ymperio. El Emperador en el concepto de ser esa Provincia una parte integrante del Ymperio, ha comenzado á dispensarle su proteccion mandando se establezca una Diputacion Provincial en ella, un Gefe politico de providad y de buenos senti-

---

(1) Archivos Nacionales. Sección P. I. Nº 234.

mientos para que trabajen de acuerdo en promover la prosperidad de esa Provincia tan interesante, y que está destinada por la naturaleza á servir de frontera al Ymperio del Septemtrion.

Tambien ha ordenado S. M. Y. que de las Provincias de Nicaragua, Costa-rica, y Comayahua se haga una comandancia general, un govierno superior y una audiencia territorial, las cuales autoridades deverán recidir en Leon, como centro del territorio de todo el departamento. Esta medida es sumamente benefica á esa Provincia, pues sus havitantes tendrán mas cercanos sus recursos politicos, militares y de justicia, y el govierno tendrá mas proporcion de promover el bien y felicidad de sus pueblos.

A indicacion mia el govierno se ocupa en protejer y fomentar el precioso ramo de mineria en esa Provincia embiando inteligentes y proporcionando los dèmas auxilios posibles.

En fin, puedo asegurar á V. E. que tenemos un govierno paternal, un Emperador, que es, y quiere ser el padre de sus pueblos, y solamente se trabaja para hacer el bien y la felicidad de todo el Ymperio.

Yo me prometo que V. E. persuadido de los verdaderos intereses de esa villa y de toda esa Provincia, se convencerá que Costa-rica debe ser una parte integrante del Ymperio, y despreciando las sugestiones de proyectos efimeros, contribuirá á que se confirme la agregacion lisa y llana de esa Provincia á Mexico, como se havia hecho desde el principio.

En este concepto, V. E. debe contar con todos los servicios de mi persona y empleo, y disponer de ellos con toda confianza, seguro de que deseo complacerle, y de que anhelo por el bien general de esa Provincia y el particular de sus havitantes.

Dios gue. á V. E. muchos años. Mexico Diciembre 8. de 1822.

FLORENCIO CASTILLO
(Con su rúbrica)

Señores Vocales de la
Junta Provincial de Costa-rica.

DISCURSO que el día 15 de Septiembre de 1837, aniversario XVI de la independencia, pronunció en la Casa del Gobierno Nacional en San Salvador, el presbítero C. José Antonio Alvarado, senador por el Estado de Costa Rica. (1)

Conciudadanos:

El día de hoy todos vuestros pensamientos son para la patria y éstos que vais a tener la bondad de oír, no os distraerán un momento.

Bien sabido es que las naciones son independientes entre sí y que ante ninguna autoridad humana se hacen responsables, de cualquier modo que ejerzan el poder público en su gobierno interior. El Soberano Autor y Conservador de ellas lo dispuso así, para que los individuos que las componen, habiendo respetado el derecho de las demás, gozando por eso de las dulzuras de la paz interior y haciendo de las facultades físicas, intelectuales y morales de cada uno el uso más propio a beneficiar a todos, trabajasen continuamente en proteger al débil contra el fuerte, al pobre contra el rico, al ignorante contra el sabio, pues sin estos grandes objeto de las asociaciones nacionales serían inútiles a sus individuos, y sin la independencia nacional se haría ilusorio el fin de la asociación.

A fines del siglo 15 estaba poblado este continente de multitud de naciones, por la ley de la Naturaleza independientes entre sí y de todas las demás del mundo; y ellas trabajaban en su propia felicidad, haciendo los individuos de cada una el mejor uso que podían de las facultades que habían recibido de Dios para beneficiarse unos a otros.

Antes del desembarco de Colón en Cuba, ni la América sabía que hubiese Europa en el mundo ni la Europa tenía noticia de la América. Las relaciones pues entre ambos hemisferios fueron abiertas por este desembarco; y si ellas hubiesen sido continuadas bajo las restricciones de aquella gran ley que tiene por objeto conservar el género humano por el sentimiento universal de la igualdad de sus individuos en todas sus relaciones colectivas e individuales, la América se hubiera civilizado por medio de su comercio con la Europa, o, cuando menos, conservado exenta de las matanzas y los padecimientos causados por la guerra de la conquista y por la paz de una larga esclavitud.

---

(1) Archivos Nacionales. Sección C. F. Nº 421.

Pero la continuación de estas relaciones probó que toda civilización extranjera es un poder esencialmente atentador contra todos los derechos nacionales no protegidos por la fuerza, saber y riqueza iguales a los del agresor. La riqueza pública adquirida por la división de los trabajos útiles, el saber que se cultiva en medio de grandes recursos esparcidos por la riqueza nacional, y la fuerza física de que dispone una nación rica y sabia, constituyen este gran poder que se llama civilización. La Europa y señaladamente la España lo poseía en aquel tiempo, y la América, que carecía de él, invadida injustamente por la España, no halló en la voluntad de Dios y en la doctrina del Evangelio, consignada en el derecho de gentes, un poderoso escudo que la conservase independiente en medio de nuevas relaciones propias para mejorarla con las luces de la civilización, sino una telaraña que la entregó al robo, a la devastación, a tormentos inauditos. ¡Cuántos crímenes de parte de la civilización al tiempo de la conquista! ¡Cuántos crímenes en continuar por trescientos años y respecto de tan gran número de naciones una dura esclavitud, que sólo por un momento y respecto de una sola nación hubiera sido el mayor de los atentados!

Ya hemos oído decir que sin la conquista no hubiera el continente dejado la idolatría ni recibido la luz del Evangelio que civilizó las naciones. Pero ¿no es una cruel hipocresía en los poderosos de este mundo forzar a una creencia que sólo a doce pobres, humildes y perseguidos trescientos años por la filosofía y la riqueza, el poder público y el fanatismo del mayor de los imperios conocidos fué dado el publicar? Haber sustituido el aparato de matanzas horribles a la oficiosa mansedumbre de un apóstol, ¿no fué convertir en instrumento de destrucción el único escudo que han recibido del Cielo los desvalidos para defenderse de las pasiones de los poderosos? Ciertamente es una dicha para nosotros que no fuesen los furores de Mahoma los que predicasen el Alcorán en América, sino la espada del soldado cristiano la que esparció el Evangelio de paz; pero la violencia es aprobada por el Alcorán y prohibida por el Evangelio. La violencia desacredita al Evangelio, y es imposible que él salve a los que lo aborrecen por no haber tenido tiempo de conocerlo. ¡Y cuántos millones murieron aborreciéndolo, que mandaba la religión que fuesen conservados para que más tarde pudiese ella serles útil! ¿De qué, sirve pues, el Evangelio predicado por la violencia?

Yo sé que los reyes de España no hubieran sido atroces s hubiesen dirigido en persona una conquista para la cual no hicieron más que prestar su nombre; sé que los hechos sangrientos que pasaban a dos mil leguas de agua, eran ocultados o desfigu rados en consecuencia de la dificultad de las comunicaciones, y s

también que cuanto antes pudieron enfrenaron la crueldad y la avaricia de sus agentes, por medio de ordenanzas más protectoras; es decir, prohibiendo los males públicos útiles a los particulares; pero dejando en pie los que quedaban en la esfera precisa del bárbaro derecho de conquista. Mas el Reino de Guatemala y todas las demás secciones de América que sucesivamente fueron conquistadas por diferentes naciones de Europa, siempre acusarán la conducta de España en el uso pacífico de su nueva dominación, como la causa de todo el mal que en seguida hicieron las otras naciones conquistadoras en todas las demás partes de nuestro continente. La España precedió a todas en el ejemplo, y ella es responsable a toda la América de las consecuencias. Y aquí ya veis que os traigo a la memoria el sistema reglamentario colonial con que la Europa oprimió nuestro continente por espacio de trescientos años.

Cuando Raynal dijo que la pobreza del individuo es un mal apoyo de su libertad, la Europa y la América a competencia le presentaban las pruebas más fuertes de esa verdad interesante, pues las libertades públicas del súbdito europeo no fueron reconocidas por el Poder sino cuando al sistema feudal, que había empobrecido los vasallos impidiéndoles todo trabajo útil no demandado por el interés de su señor, hubo sucedido la formación de las ciudades cuyas manufacturas provocaron en cada nación mayores productos de labranza: y en consecuencia, aunque antes sólo la industria agrícola había tenido sus cosechas en Europa, entonces comenzó también la manufacturera a tener las suyas, y el cambio de unas por otras formó el comercio interior. Antes no se había conocido en Europa más propiedad que la territorial, y entonces con la territorial comenzaron a existir las de artesanos y comerciantes, los cuales sin poseer un solo palmo de tierra fueron dueños de una gran parte de la riqueza pública.

La lucha del pueblo europeo contra el Poder había perfeccionado la industria europea antes de la conquista de América; pero la Europa unida ideó y puso en ejecución el plan más a propósito para impedir los desarrollos del trabajo útil americano, y entonces el pueblo americano aprisionado con la pobreza, como con las más duras cadenas que puede fraguar la civilización, fué esclavo por trescientos años. Este plan fué el llamado *Sistema reglamentario colonial de Europa.*

De los muchos artículos que formaron este sistema, no consideremos más que estas tres prohibiciones intimadas por él a toda la América: 1° prohibición de todo trabajo americano aplicado a manufacturas; 2° prohibición de todo trabajo americano aplicado al cultivo de la viña, olivo y otros frutos del suelo europeo, y 3°, en fin, prohibición de todo trabajo americano aplicado al cultivo de frutos coloniales no exportados a la madre patria. Pero no olvidemos que

el genio del monopolio prohibió también siempre todo comercio exterior que no fuese entre la colonia y su madre patria.

Ya veis que estas medidas obraron en los dos continentes los efectos más opuestos sobre la preciosa mercancía llamada trabajo libre, que es el apoyo de la libertad individual. En el continente europeo aumentó el sistema reglamentario colonial la demanda del trabajo europeo, por el hecho de obligar al paisano americano a que comprase en Europa toda manufactura y productos europeos destinados al consumo americano; pero en una razón incalculable suprimió en América el trabajo americano y sus ganancias. El trabajador europeo, entre muchos trabajos útiles que creó el reglamento para protegerlo, eligió como hombre libre, o como ciudadano, el trabajo que quiso. Pero el trabajador americano se ocupó como esclavo en alguno de los pocos trabajos estériles que no pudo suprimir el reglamento colonial, sin perjudicar a los intereses de la madre patria.

Así fué que la tranquila operación de este sistema elevó rápidamente la Europa en riqueza pública, en todo género de ciencias útiles, en la perfección de su complicado sistema político, y el individuo europeo llegó a la mayor felicidad que puede dar la civilización; pero en el mismo hecho la América fué convertida en una vasta cárcel, cuyas llaves estuvieron siempre más allá del Atlántico. Millones de colonos vivieron una larga vida y pasaron de la cárcel al sepulcro, sin haber gozado un instante los bienes que concede la Naturaleza a manos llenas a todos los seres dotados por ella de razón y libertad, de necesidades físicas y medios abundantes de satisfacerlas; y entretanto los escritores europeos se gloriaban de que *la América era el patrimonio de la Europa*, y deducían de eso *que cada colonia debía consumir exclusivamente las manufacturas y demás productos de la madre patria, para alimentar así su industria y comercio marítimo.*

En fin, el resultado de los experimentos a que sujetó el sistema reglamentario colonial de Europa el trabajo humano, protegiéndolo en España, Portugal, Francia, Inglaterra y Holanda e impidiéndolo en América, ha hecho evidentes estas dos verdades: que toda ley que directa o indirectamente impide los trabajos útiles nacionales, esclaviza la nación, porque la empobrece; y toda ley que protege los trabajos útiles nacionales asegura las libertades públicas, porque promueve la riqueza nacional, que es el apoyo de los derechos individuales.

Si a mediados del siglo pasado hubiésemos podido visitar todo este continente, se nos hubiera helado la sangre de ver el letargo en que yacía, pobre, ociosa y oprimida con sus cadenas toda la población que no obedecía al Gobierno inglés. Mas las colonias inglesas se habían perfeccionado en el ejercicio de sus derechos políticos, gobernando siempre por principios republicanos sus intereses municipales; y como todos los hábitos humanos, esencial-

mente conservadores, se dirigen naturalmente contra los obstáculos que limitan la esfera del bienestar social, ya la independencia era una necesidad para aquella porción de americanos, y una guerra de ocho años la presentó al mundo emancipada y hecha la primera nación libre de este continente.

En seguida la filosofía, que tenía su gran taller en Francia, dirigió contra los abusos del Poder absoluto la misma teoría que acababa de dar el triunfo a las colonias inglesas contra la madre patria, y la revolución de Francia, entre otros muchos tronos que desplomó o hizo vacilar, envolvió el de aquella misma España que oprimía la parte más extensa, bella y poblada de nuestro hemisferio.

Las discusiones libres del pueblo francés y del español fueron circuladas por la imprenta y leídas con entusiasmo en todas las poblaciones nuestras, en que poco antes prohibía la Inquisición examinar los fundamentos de la tiranía más opuesta al Evangelio; y entonces las luces hacen aparecer brillantes los derechos recibidos de la Naturaleza y despreciados por el conquistador; los pechos arden con la llama de la libertad; la actividad del patriotismo sucede al letargo de la ignorancia; nadie quiere existir si ha de obedecer a un poder no creado por sus compatriotas, y la prisión de Fernando es la señal dada por la Providencia para la libertad de la América antes española, pues la fuerza no entra como principio en la moral a que ha sujetado Dios las sociedades humanas.

¡Qué dichoso fuera yo si pudiera desenvolver a vuestros ojos las diferentes escenas heroicas del gravísimo drama en que ha peleado por su independencia toda la América, de la cual es una porción tan interesante para nosotros y para la civilización esta nuestra amada patria! Mas vosotros no queréis que se ahogue vuestro entusiasmo de este momento en la prolijidad de las narraciones. Comparemos, pues, en lugar de esto, nuestros males pasados, que ya no volverán, con los bienes presentes que no se escaparán ya de nuestras manos, y felicitémonos de que si ahora medio siglo ha no había en toda la América, a excepción de los salvajes, un solo hombre que no obedeciese a una de las potencias de Europa, el día de hoy no queda un solo palmo de tierra, desde el Cabo de Hornos hasta las fuentes del Misisipí, que no haya sacudido el yugo de la dominación extranjera. Pero felicitémonos expresamente de que los escritores europeos no pueden repetir ya, como dijeron todo el tiempo de la esclavitud de la América: *No queremos que la América trabaje en manufacturas, sino que consuma las nuestras.*

Así es cómo un continente entero, que no existía para las relaciones libres de recíproca utilidad con el género humano, salió de en medio de las aguas para tener en algún tiempo no muy

remoto la superioridad que es consiguiente a su posición entre los dos hemisferios más productivos y más civilizados del mundo; y si tan probable es el engrandecimiento futuro de toda la América, lo es seguramente mucho más el de nuestra amada patria, que por su situación marítima, la excelencia de sus tierras, la variedad de sus frutos y la diversidad de sus caudalosos ríos, parece llamada a facilitar con muchas ventajas suyas las relaciones mercantiles de los otros hemisferios.

Entretanto, lo que para Centro América debe ser un motivo nuevo de felicitación, es que no sólo está libre del yugo de España, sino también del de un Imperio efímero a que fué agregada, para que se cubriese de gloria en los pronunciamientos de Mazatenango, Guatemala, Granada, Costa Rica y este pueblo heroico de San Salvador.

Somos pues independientes, y por eso no obedecemos ley que se haga fuera de nuestro territorio, como el sistema reglamentario colonial con que empobreció y despobló la Europa a la América por trescientos años, o como las tiránicas leyes municipales con que nos rigió la España durante el mismo tiempo. Somos republicanos y por eso no obedecemos como ciudadanos otras leyes que las que hemos hecho nosotros mismos, como miembros del Soberano, que es el pueblo de Centro América. Pero no nos equivoquemos. Así como en cualquier sociedad el pobre es dominado por el rico, el ignorante por el sabio y el débil por el fuerte, así en la gran familia de las naciones, aquella cuya mayoría es de ignorantes, pobres y débiles, tarde o temprano es avasallada por alguna de las naciones civilizadas, con la más ligera ocasión nacida de las mismas relaciones que ellas buscan para extender su riqueza. Si amamos, pues, nuestra independencia, civilicémonos para ser respetados por las naciones extranjeras. Sabido es que la civilización de una sociedad consiste en que en ella sea tan pequeño el número de los muy ricos y el de los muy pobres, como el de los muy sabios y el de los muy ignorantes, o en otros términos: en que la mayoría sea acomodada en bienes de fortuna e ilustrada en promover su bien privado y el público. ¿Pero cuál es el medio de poner la República en tan venturoso estado? Claro está que hacer algo que hasta aquí no se ha hecho. Y ¿qué es esto? Bien lo sabéis. Crear relaciones útiles de los individuos entre sí, de los pueblos entre sí, de los departamentos entre sí, de labradores y artesanos entre sí, y de unos y otros con los comerciantes. El resultado de estas relaciones activas es la riqueza pública, la prosperidad nacional, la civilización y sobre todo la inmigración incesante de extranjeros artesanos que, radicados en la República, aumenten nuestra población y aun sin poseer terreno alguno sean productores y dueños, como los otros artesanos del país, de una parte de la riqueza na-

cional. Pero ahora ¿cuál es el principio y la extensión y el objeto de las relaciones de la mayor parte de nuestro pueblo entre sí? Bien lo estáis mirando. La ociosidad y la pobreza son el principio de todas sus relaciones sociales. Y ¿qué pueblo puede civilizarse jamás entorpecido por la ociosidad y la pobreza? Pero ¿qué digo? ¿En qué país del mundo no han formado la miseria pública y la ociosidad pública proyectos peligrosos para la propiedad individual, para la paz civil, para la independencia nacional? Y ¿cómo es posible que los extranjeros quieran ser artesanos entre nosotros, no protegiendo las artes nuestras leyes, cuando por la misma razón nunca fueron artesanos en América los españoles durante el sistema reglamentario colonial de Europa? La civilización de una nación cualquiera es un vasto resultado, superior sólo a medios mezquinos y a medidas no acordadas entre sí ; pero no superior a la omnipotente conspiración de todos los individuos obrando activamente como ciudadanos, como legisladores, como sabios, como capitalistas, como trabajadores. La organización de esta conspiración soberanamente patriótica, será la segunda de las grandes épocas de la República y no formará héroes menos célebres que la primera, considerado el superior objeto de ella y la naturaleza de los obstáculos que la retardan. Pero sólo ella podrá conservar la independencia de nuestra patria, porque la hará tomar asiento entre las naciones civilizadas.

En conclusión observo que nuestro pueblo es dichoso el día de hoy, porque es independiente de España y de cualquiera otra potencia extranjera: porque está constituido en una forma de las más liberales: porque mira sus derechos políticos como el escudo de sus derechos naturales: porque ya está acostumbrado a usar de sus derechos políticos: porque tiene conocimiento de sus necesidades privadas y observa atento las públicas, y en fin, porque sabe los medios legales de remediar unas y otras. Estas circunstancias anuncian próxima una gran mejora en todas partes de la administración pública. Trabajemos para la mayoría si queremos trabajar para la tranquilidad, para la civilización y para el interés personal de nuestros descendientes; porque la mayoría tendrá el influjo decisivo que le corresponde, luego que haga uso legal de su propia experiencia de 16 años. Las opiniones de una mayoría experimentada y libre son esencialmente activas e inconciliables con los sistemas estacionarios que no mejoran su bienestar. La mayoría es la nación, y el bienestar de cada uno está entrañado en el de la mayoría.

Echemos así en silencio los cimientos de esta República, que más adelante será tan célebre como el punto geográfico en que está colocada.

He dicho

Relación del origen y progresos de la revolución del Estado de Nicaragua.—Año 1827 (1)

Consagrase a la memoria de las victimas sacrificadas por la ambicion del sanguinario Juan Argüello, Xefe de los anarquicos del mismo Estado.

En 14 de agosto de 1826 se instaló en Leon la primera Asamblea ordinaria con los Diputados de los departamentos, cuyo solemne acto fué publicado por un decreto circulado a los pueblos. De las elecciones populares para Xefe y Vice Gefe resultaba no haver reunido individuo alguno los votos necesarios para ocupar el primer destino: y por tanto tocaba a la Asamblea con arreglo a la Constitucion elegir entre dos que reunian la mayoria, a saber, el C. José Sacasa y el mismo Argüello. La Asamblea en sus primeras sesiones debia designar el lugar de su residencia, y la mayoria se decidió por decretar su traslacion a Granada, tanto por el mejor estado de quietud de aquella Ciudad, quanto por huir del influjo del populacho de Leon q. concitado por Argüello asistia a las Galerias con un caracter amenazador pa. oprimir los votos y recabar la elección de Gefe en el mismo, quien se valió de este arbitrio, por no haver logrado el objeto de sus intrigas en las elecciones populares.

Quatro eran los diputados favoritos de Argüello, Presbiteros Estrada y Herradora, Cubero y Goches, quienes a falta de razones oponian insultos y amenazas a los siete q. estaban por la contraria. Apesar de los manejos indecentes q. multiplicaron para llevar al cabo sus miras de existencia en Leon, la traslacion se decretó, quedando burladas sus esperanzas. La mayoria de diputados se vio amenazada por el Populacho y por la fuerza armada; y Argüello en el frenesí de su ambicion apuró sus maquinaciones. Se atrevió a negar la ovediencia al cuerpo Legislatibo pretestando nulidades en las elecciones de algunos Diputados, que declaró de echo, sin facultades; y esparció papeles y especies alarmantes y llenas de falsedades pa. alucinar a los pueblos e influirles desovediencia a la Asamblea.

Los siete diputados, casi fugos, se trasladaron a Granada después de haver circulado un manifiesto justificando su conducta al tenor de la ley, y descubriendo los perfidos manejos del Criminal Argüello. Llamaron a los quatro que quedaron en Leon, quienes se negaron a concurrir, y subrogados con los suplentes se reor-

(1) Archivos Nacionales. Sección C. F. Nº 7.

ganizó la Asamblea en 17 de Setre. que fué nuevamente reconocida por los Departamentos de Segovia, Granada, Managua y Nicaragua, nombrado entretanto un Gefe Provisional. Se llamó a los consejeros: la Corte de Justicia, Gefe Polo. Supor., Inte., y Mintro. de Gobierno, se sustrajeron de Leon siguiendo a la Asamba. Reunido el Consejo, y acaecida la revolucion del 4 de Nove. fue puesto el Gobierno en el C. Pedro Benito Pineda, Presidente de dho Consejo, como a qn. llamava la Ley. Fue invitado Argüello por dos y tres vezes pa. que viniese a Granada, desovedeció y se negó, pr. lo qe. la Asamba. lo declaró criminal mandando no fuese ovedecido.

Argüello se abanzó a levantar tropas, atrincherarse en Leon, interceptar la Corresponda. y dirigir una fuerza sobre Managua y demas puebs. qe. estaban por la Asamba. Entre tanto q. esta hacia reunir las tropas de su ovediencia pa. dirijirlas a Leon a fin de hacer respetar la ley, el Gobierno de Granada reclamó auxs. de la Federacion, qe. se le ofrecieron a la posible brevedad. Aguardaba estos pa. dar un golpe decisibo sobre la Faccion anarquica, mientras qe. Argüello hallando en la dilacn. ocasion de adelantar logró hacerse de partido en Granada, y dirijió una Columna de 300 hombs. pa. auxiliar a aquel populacho preparado, instruido y derixido por el traidor Silvestre Selva con objeto de oprimir a los funcions. del legmo. Gobno., poniendolos a disposicion de aquel.

La Asamba. y demas corporaciones y funcs. determinaron trasladarse a Managua por la poca fuerza, y falta de Seguridad que tenian en Granada. Intentaron salir el 26 de Febrero; y en el acto de marcharse, atumulonado el pueblo, hizo frente a la escolta, y con armas de fuego y blanca, intentó acabar con los Diputados y demas funcionarios. Salieron los mas entre las balas y fugitibos, quedando en la Ciudad el Gefe accidental y Diputado José Miguel de la Quadra, qe. salvados del impulso del pueblo, por la noche del mismo dia fueron puestos en prision, y a los tres dias entraron las tropas de Argüello.

Los departamtos. de Managua y Nicaragua con tal acontecimiento llamaron al Gobierno al C. Manuel Anto. de la Cerda, primer Gefe del Estado nombrado popularmente antes de la Constitucion, y quando fué electo Argüello de 2°, acomodandose a este llamamto. posteriormente el departo. de Segovia.

En tal situacion, dispuestas las Armas, Argüello acerca sus tropas a Managua, qe. incomodadas por las del Gbno. legmo. en guerrillas y salidas han tenido encuentros parciales sin haverse dado un ataque decisibo. Las de Argüello al mando de Balladares y Gollena, cometen atrocidades y desbastaciones sin numo. persiguiendo individuos y propiedades: el 1° acantonado en Matiare, y

el 2° por el rumbo de Masaya. En esta villa, el tirano Gollena fusiló publicamte. y sin formalidad de juicio al honrado y pacifico Ciudno. Diego Quadra, qe. no tenia mas delito qe. el ser hombre de bien, cometiendo aquel la Crueldad de hacer pasar sobre su cadaver la Caballeria. El mismo Gollena pocos dias antes havia remitido preso a Leon acabado de llegar de Guatemala al Comdor. de la Merced Fr. Salvador Barrios con un par de grillos, sin delito alguno. Posteriormente por orden de Argüello pasó a Granada, en donde prendió sin delito a los Ciuds. Dionisio de la Quadra, Presbo. Ohoran, Dionisio Montiel, y otros ocho individuos qe. condujo a Masaya con los Ciuds. Gefe Pineda, y Diputo. Quadra. Despues de algunos dias puso en libertad a unos en fuerza de cierta cantidad de dinero qe. les exijió; y a los restantes los regresó a Granada el vienes santo.

El 20 de Abril remitió de Granada a Leon, a los C. C. Gefe Pineda, Diputo. Quadra, Presbo. Ohoran, Dionisio de la Quadra, y Diego Gutierrez con prisiones. El 24 llegaron estos infelices a Leon a manos del feroz Argüello, quien tubo la baja complacencia de hacerlos pasear por la plaza. Separó a los dos primeros mandandolos poner en el Cuartel de prevención, donde existia el asesino Luis Blanco qe. degolló al Patriota Camilo Melendez estando en el zepo; y por cuya infamia le dio Argüello el asenso de oficial: a los otros presos los destinó a la Casa de Cavildo.

Puestos en la prevencion los dos individuos citados, comenzaron a recibir insultos del indecente Blanco, y a sufrir hta. la privacion de alimento, y de todo auxo. qe. aliviase su situacion. El 27. del mismo. a las 10. de la mañana aparece Blanco a la cabeza de 40. hombres qe. se decia ivan a sus ordenes pa. el Canton de Balladares. A las 11 se introduce en la prisión y sacrifica aquellas dos victimas, mandandoles disparar tres fusilazos a cada uno, y despojandolos de qto. tenian. Toda la Ciudad se consternó, y los mas se encierran y huyen. Solo Argüello; el sanguinario Argüello solamte. recive complacencia con tal atentado tramado por el mismo. No tubo este hombre inhumano valor pa. condenar a un suplicio pubco. a aquellos dos ciuds. por que ni tenian delito, ni el autoridad pa. ello; y quizo por este medio saciar su zaña ferina, haciéndolos morir a manos de un asesino, indefensos, y oprimidos. El Benemerito, desgraciado, Pineda fue nombrado consejero popularmte. por el Departamto. de Segovia a qe. le llamó la Asamba. y exerció el poder executibo por llamamto. de la Ley. No hay quien pueda acusarle de Criminal en su Conducta publica y privada: fué un hombre de bien en todos tiempos y en todos conceptos; y solo un monstruo atróz, sanguinario, y vengatibo como Argüello, pudo no tenerse consideracion con un sugeto benemto., adornado de religiosidad, virtudes, y talentos, que le hicieron apreciable entre los hombres de juicio, y amable a sus conciudadanos.

El juicioso joven Quadra, qe. tomó asiento de Diputado en la Asamblea por eleccion legal y llamto. del Cpo. legislatibo, y eclipsó en la flor de su edad. y quando comenzaba a exercer su Carrera literaria, sin haver dado pruevas sinó de hombre de bien, y buen Patriota. ¡Victimas inocentes! La posteridad recordará vuestra memoria con compasion; y llenará de execracion a los inhumanos qe. os sacrificaron. ¡Desgraciados hombres de bien si Argüello logra vencer! Igual destino se prepara a todo Ciudno. qe. reuna virtudes y talentos; por qe. este monstruo, solo estima a los ladrones, asesinos, y vandoleros qe. posean todos los vicios.

Pueblos! Ved en la Conducta de Argüello una leccion pa. no dejaros alucinar con palabras. El proclama Patriotismo, amor al sixtema, aborrecimto. a los tiranos, y en sus echos solo se encuentra, ambicion, aspirancia, despotismo, opresión, Crueldad, y Crimen.

La Guerra actual del Estado de Nicaragua qe. Argüello ha encendido, no tiene por objeto ninguno de los bienes qe. interesan a la sociedad, o qe. favorezcan al sixtema. Está demostrado su origen y progresos y por ellos se conoce qe. la Causa sola es, que Argüello quiere mandar: que quiere ser Gefe, cueste lo que costare. Como no reunió los votos populares, pa. qe. inutilmente tanto intrigó; como no se halló con merito pa. qe. los Diputados le diesen los suyos, tramó esta revolucion pa. sacar partido por medios tan opuestos a la humanidad; pero qe. en surtiendo el efecto de proporcionarle la Gefatura con qe. está muy hallado, nada importa pa. su corazón cruel que corra a rios la sangre Americana.

La Asamba. y Gobno. no han debido hacer menos qe. levantar las armas pa. sostener la ley, qe. es la qe. defienden los pueblos de su ovediencia; y lo qe. en Argüello ha sido, es, y será un delito, en el Gobierno legitimo ha sido, es, y será un deber.

Estados Federados del Centro. Volved los ojos al desgraciado de Nicaragua que reclama vtro. auxo. Ved en el perseguida la Justicia, hollada la ley, y entronizada la anarqa. por las intrigas de un ambicioso. Se han obstruido todas las comunicaciones con el resto de la Repubca., el comercio anulado, los hombres de bien proscriptos, y arrebatadas las propiedades. La espada del crimen destruye impunemte., las vidas de inocentes, y la sangre americana corre sensiblemte. en los encuentros de la guerra interna. Cooperad a restablecer la paz, y hacer desaparecer tantos males de esta tierra digna de mejor suerte.

Villa de Managua, Mayo 10. de 1827.

Un Nicaragüense

REAL cédula que aprueba las ordenanzas dictadas en favor de los indios por el Dr. don Benito de Noboa Salgado, oidor de la Audiencia de Guatemala y visitador de la provincia de Costa Rica. Año de 1676. (1)

El Rey

Por quanto el Dor. Dn. Benito de Nouoa Salgado, oydor mas antiguo de mi Audiencia Rl. de la Ciud. de sn. tiago de las Prouias. de Guatemala. me dio quenta (entre otras cosas) en carta de siete de Agto. del año pasado de mill y seiscientos y setenta y cinco, que con ocasion de hauersele cometido la Residencia del Gouor. de la Prouia. de costa Rica, le encargo la dha mi Audiencia la visita de ella por no hauerse hecho mas que vna vez desde su pacificazion que a sesenta y quatro años, y tenerse noticia de las vejaciones y molestias que padecian sus naturales, las quales Refiere por menor y que segun el estado que entonzes tenia la Prouincia y los excesos que en ella hallo hizo en veinte de febrero del mismo año de mill y seiscientos y setenta y cinco las ordenanzas q. Remitio para su aliuio buen tratamto., conseruacion y doctrina, cuyo tenor Es como sigue = El Dor. Dn. Benito de Nouoa salgado del Consso. de su Magd. oydor de la Rl. Audia. de Guatla. visitador Gnl. de la Proua. de costa Rica, y de la de Nicoia, y Juez de Residencia por Comision del Rey nro. señor, del Mre. de Campo Dn. Juo. Lopez de la Flor, Gouor. y Cappn. Gnl. que a sido de esta Proua. hauiendo reconocido assi de dha Residencia como de la visita en que estoi entendiendo lo que Es necesario para el buen Gouierno de los naturales. por no hauer sido visitada esta Prouia. después de su pacificazon. mas que por el sor. Araque que vino a ella pa. este efecto siendo oydor de la Rl. Audia. de Guatemala. por el año de seiscientos y once y aunque a hecho algunas ordenanzas muchas de ellas no estauan en vso por las nueuas Cedulas que despues se despacharon y para que las Justicias Encomenderos y otras personas Españoles y los naturales de ella entiendan y sepan lo que han de guardar, y cumplir y lo que a cada vno toca para la conseruacion y buena Doctrina de sus naturales y sus haziendas me parezio hazer las ordenanzas siguientes.

1 Primeramente. Es cosa muy sauida que los Encomenderos no deuen Residir en los Pueblos de su Encomienda, por el perjuicio que reciuen los naturales ni seruirse asi ellos. como ni sus Pes. suegros ni cuñados de los Ynos. de ella pues de otra manera se les priuara de la Encomda. que tubieren, y deuen tener armas y caua'los para la defensa de la tierra, y si se ausentaren han de dejar escudero en su lugar para este Efecto. y con liza. por Escrito del Gouor. de esta Prouia. quando la ausencia se hiziere a alguna parte del distrito de esta Audia. y si fuere para España la a de dar el sor. Preste. con aperceuimto. que

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 739.

de hacer lo contrario, entraran los tributos en la Rl. caxa. para que se hallen asegurados pa. la aplicacion que de ellos se vbiere de hacer conforme las Cedulas de su Magd. .....

2 Y por quanto segun el estilo general los Ynos. pagan sus tributos por sn. Juan y Nauidad, se les permite a los encomenderos, o a las perssas. que por ellos fueren mandados el que puedan estar ocho dias y no mas en los Pueblos de su Encomienda para la cobranza de ellos, por cada vno de estos tiempos y los vnos y los otros no Reciuiran de los Ynos. cosa alguna de comer ni en otra manera contra su voluntad y se les pagara cada cosa por su justo valor sin que Reciuan agrauio ni vejacion alguna, pena de cinquenta ps. aplicados pa. la Rl. cama. Juez y denunciador, y la cobranza la haran en las especies que pagan conforme a la tasación, y no obliguen a los Ynos. a que paguen en Rs. por hauer Reconocido en esta visita, que por hauer corrido assi, se an desminuido mucho los Pueblos saliendo los Ynos. a seruir a los Españoles para pagar lo que deuian de que a Resultado el Empeñarse mas de lo que estauan y Reducirse casi a seruicio perpetuo quedando en las casas de dhos Españoles con sus hijos y mugeres y desaforados de sus Pueblos y priuados de ser Doctrinados en ellos, y perderse los tributarios en graue daño del Rl. hauer, y por hauer costado tanto trauajo el bolver a Reducir los Ynos. en sus naturalezas: Encargo al Gouor. que es o fuere el que ponga particular cuidado en la conseruazion de lo Referido, pues es la cosa de que mas se agrada su Magd. y que deue atenderla mas, por la confianza que hizo de su persona para el Gouierno de los naturales de esta Prouincia, que se hallan tan Recomendados, por diferentes cedulas Reales= .....

3 Y si acaso los Encomenderos no fueren o no embiaren persona a la cobranza de los tributos que se les estuuieren deuiendo los Alcaldes y Caciques de los Pueblos tengan obligazon. de tenerlos cobrados en expecie luego que se cause el terci., sin que falte cosa, y los guardaran en la casa de comunidad y el Encomendero tenga obligazion de ymbiar por ellos a su costa, dentro de quarenta dias despues de sn. Juo. y Nauidad, y si despues de pasado dho termino se perdieren por causa de Gorgojo, o de otro accidente, sea por quenta del Encomendero, y si los Ynos. los vbieren gastado, o convertido en sus vsos los pagaran en Rs. conforme al Remate qûe se hiziere en la caxa Rl. de los tributos de su Madgd. y no mas .....

4 Yten ordeno y mando que si acaso los Ynos. hauiendo cultibado y sembrado la tierra de sus lauores, y hecho todas las diligencias necesarias pa. que fructificasen si por accidente de los tiempos se perdiesen los frutos constando la Estirilidad de ellos no tengan obligacion a pagar el tributo de la Especie en que la vbiese hauido y se le perdone de manera que aunque benga otro abundante no puedan ser obligados a pagar los tributos que se le perdonaron el antecedente ni el encomendero yntente la cobranza de ellos pues lo mesmo se vsa y estila con los tributos de su Magd. .....

5 Y por quanto en las ordenanzas antiguas se daua forma pa. el Repartimto y paga de los Ynos. e yndias que se dauan para el seruizio hordinario de esta ciud. y para el extraordinario, que es el seruizio para las labranzas y fabricas

de casas, y corrales de ellas, en que se mandaua pagar a los Ynos. que estauan poblados cinco leguas en contorno de esta ciud. a tres Rs. por cada semana, y a los de ocho leguas, a quatro Rs. en que se computtaua, la yda y buelta, a sus Pueblos y que hauian de traer los Ynos. la comida necesaria pa. su sustento no deuen guardarse, por estar reuocados estos Repartimtos. por cedulas Rs. y assi se estila y observa en todo el distrito de la Audia. de Guatema. y solo a tolerado su Magd. el que en la quarta parte de tributarios se diesen Ynos. para las lauores por ser muchos los naturales en aquel distrito y ser populosa la ciud. y no poder Reziuir agrauio a vista de la Rl. Audia. todo lo qual milita al contrario en esta por no tener Cinquenta casas y ser casi todos los Españoles. labradores. y viuir en el campo. y en mayor numero tres tantos mas que los Ynos. y assi no puede hauer Repartimto. para todos de que se origina discordia y disencion, entre los mismos Españoles. por lo qual ordeno y mando al Gouor. y Cappn. Gnl. que al presente es, y adelante fuere, no de ni Reparta Ynos. para ninguno de los exercicios arriua dhos, por ser contra la liuertad natural, y auerse por esta razon consumido cassi los Pueblos de Ynos. por lleuarse consigo las mugeres y hijos a estos seruizios como lo E Reconozido por las quejas de los Ynos. diciendo que al tpo. de hazer sus sementeras los Repartian para que fuesen a hazer las de los Españoles de que se causaua la estirilidad en sus Pueblos, y muertes de los tributarios de su Magd. a que no se deue dar lugar pues hauiendo sido veinte mill Ynos. los de esta Prouia. segun la notizia. no llegan en el tiempo presente a quatrozientos tributarios enteros, y el Gouor. no haga lo contrario pena de ducientos ps. aplicados para la Rl. Camara, gastos de Justicia y Estrados que se le Retendran en la Rl. Caxa de Leon del salario que deuengare y tubiere caido, y para que esto tenga Remedio los Alcaldes de los Pueblos no den Ynos. sino por mandamto. del Gouor. por Escrito, y se queden con el obedeciendo lo que se les mandare, para que tengan Recurso a la Rl. Audia. Remitiendolo original, para que en ella, ademas de las penas Referidas se tome la Resoluzion que mas combenga en exceso tan enbejecido y tantas veces prohiuido. y encargo mucho a los Pes. Doctrineros el que por su parte ayuden al cumplimto. de esto dando noticias ciertas con el dho ynstrumento al Rl. Acuerdo de Justizia. .....

6 Y por no ser conueniente el que se falte al fomento de las obras publicas Edificios y a su Reparo para la conseruazion de esta Ciud. ni tampoco el que falte el sustento de trigo para sus vezos. que aunque son todos casi labradores ay algas. personas en ella que no lo son y con poco trigo se pueden sustentar no obstante lo que queda dispuesto en la antecedente y esplicando la orden que el Gouor. pueda dar Ynos. para las obras publicas mandandoles pagar conforme a estas ordenanzas, y a los ofizs. conforme a la costumbre que vbiere y también para dar los que fueren menester y precisos para el seruizio de quatro o cinco lauores con tal que los dueños de ellas se obliguen a dar el trigo bastante para esta Ciud. y sean de los que al presente tienen bueyes y arados propios y labran arriua de catorze anegas de sembradura. los quales han de dar a los Ynds. todos los aperos y herramientas sin descontarles de sus salarios cosa aunque se quiebren, ni aunque se muera el buey o la bestia con que trabajaren como algu-

nos suelen hazer, sino que les han de dar dha paga libremte. como queda ordenado. y los Ynos. han de seruir Remudados de ocho a ocho dias y en tres tiempos que son la siembra Escarda y quando se siegue. y en lo demas an de quedar libres, y no se Repartan por ningun caso a Yngenio de azucar ni tabacales por no ser generos precisos pa. la vida umana. ni para hazer millpas de mais a Españoles. pues de esto cuidan los Ynos. en sus Pueblos. .....

7 Tambien esta ordenado por diferentes despachos de la Rl. Audia. que las Indias no las saquen ni sean conpelidas a salir de sus Pueblos a segar los trigos ni q. se Repartan Yndias vesinas ni que aya Juezes segadores pa. compeler los Yndios para la siega y el Gouor. lo ara guardar asi devajo de las penas en ellos contenidas, y lo que dan los Españoles a los dhos Juezes, se den a los Alcaldes de dhos Pueblos para que entren en los vienes de sus comunidades, y tengan cuydado de ajustar los Ynos. pues con esto yran con mas voluntad, Y porque en la conseruazion de los Pueblos consiste el conseruarse las Prouias. caso que se Repartan algunos Ynos. se a de Entender en la quarta parte, de los tributarios. sin contar niños, ni reseruados. de forma que siempre las tres partes asistan en sus Pueblos y en la dha quarta parte se an de computar los que voluntariamte. siruieron a otros Españoles. sin Repartimto., para que esos mismos Reparta el Gouor. para las lauores. y obras publicas, en la forma que va dho. y en este Repartimto. no deuen entrar los Ynos. de tierra adentro desde turrialua para vrinama por estar asi antes de aora ordenado por la Rl. Audiencia: .....

8 Otrosi porque los Españoles pagaron hasta aora a los Ynos. de su seruio. a quatro Rs. por cada semana y eso en mantas y generos de la tierra que aun no biene casi a salir a dos Rs. y por no ser esta bastante paga para que el Yndio pueda sustentar. su muger y hjos. y por esta causa se ban los Ynos. Empeñando mas y mas con sus amos hasta hazerles vna quenta de treinta o quarenta pesos para Reducirlos por este camino a perpetua seruidumbre lo qual es contra Cedulas Rs. y despachos de la Audia. de Guatema., y otros con achaque de que se les cobra el tributo en Rs. se alquilan y empeñan en la misma forma y estan esperando los Españoles. el que yo me baya para poner demanda a los Yndios para voluerlos por esta causa a su seruizio, hordeno y mando al Gouor. que Es. o fuere no saquen a los Ynos. de sus Pueblos pa. que desquiten estas deudas. en seruizios personales. porque desde aora los doi por libres de ellas. y de aqui adelante los Españoles ni otras personas no presten ni den adelantado dinero alguno a los Ynos. aunque quieran seruir de su voluntad sino solamente lo que legitimamente vbieren devengado que es, a Rl., por cada dia, con mas la yda y buelta, teniendo por entendido que dandoles adelantado el salario, siendo el Yndio casado y biuiendo en su Pueblo no puede ser compelido a salir del. ni a desquitar con su seruizio mas que ocho dias con lo qual cesara la ocasion de quedar desamparado el Pueblo de sus naturales como lo estan y la discordia que por esta causa entre ellos se origina cada dia. y el Gouor. no consienta que se paguen los tributos en Rs. sino en las Especies que se cojieren, y haga guardar y guarde esta ordenanza devajo de la pena puesta en la antecedente, q. es la quinta ordenanza, que trata del Repartimto. de los Yndios .....

9 Y Respecto de estar librados diferentes despachos por las Rs. Audias., para que los Ynos. de su voluntad puedan seruir libremente adonde quisieren, sin que se lo pueda estoruar ninguna Justicia con que acudan a la paga de sus tributos. hordeno asimismo que si el Yndio. fuere casado, no pueda lleuar consigo a su muger y familia, sino Es en caso que el seruizio sea solamente de vn dia, y que bueluan a dormir a su casa: Y en caso que sea de mas dias, teniendo hija o hijo mayor que pueda tener quenta de su casa millpa y gallinas, por ser estas las prendas que obligan mas a los Ynos. a viuir en sus Pueblos y vna vez perdidas pierden el animo de boluer a ellos, y los desamparan totalmente, yendose a diferentes partes, costando mucho trauajo. a los Alcaldes la cobranza de los tributos y perderse sus hijos diuirtiendose por barias partes y Juntamente el tributo que deuian pagar, por no ser facil, el boluerlos a reducir a los Padrones, y porque mi yntencion Es el que se conseruen los Pueblos enpadronandose los naturales, los Alcaldes de ellos vsaran prudencialmente. de esta ordenanza, lo mejor que conbenga a su conseruazon. y si fuere el Yndio soltero pueda seruir libremente adonde quisiere, dejando en su Pueblo Yndio abonado que afianze la paga de su tributo. por quanto la experiencia a mostrado que de otra manera no pueden los Alcaldes cobrar de los ausentes. y en las diligencias gastan mas de lo que ymporta la Cobranza, y por vltimo no la efectuan, siendo maltratados de las personas a quien siruen los dhos Yndios .....

10 Asimismo hordeno y defiendo que los Pes. Doctrineros no puedan dar a persa. alga. ningun Yndio E yndia, de servicio, de qualquier calidad y hedad que sea ni castigar a los Ynos. de su Doctrina. con ningun genero de pretesto aunque digan Es, para enseñarsela, ni hacer tabacales, ni mayzales con ellos aunq. digan Es, para su sustento. o para Reparos de la Ygla. por si ni por ynterpositas perssas. y mas hauiendose publicado la Bulla en que prohiue a los eclesiasticos qualquier negociacion con escomunion Reseruada a su Santd., y si acaso subcediere lo contrario los Ynos. no tengan obligazion a obedecerles en estos exercicios, ni tampoco a sus Alcaldes. y las milpas y tabacales que asi se hizieren desde luego los aplico para vienes de comunidad. y los Alcaldes tengan obligazion de dar auiso de todo al Gouor. para que lo Execute asi, y haga Ynformazion secreta de este exceso y la Remita a la Rl. Audia. pero bien se les permite el que puedan tener vna guerta de todas legumbres para su diuertimiento .....

11 Y por hauer Reconocido el grande Exceso que vbo. en dar mandamientos para sacar de sus Pueblos. asi como morian los maridos, las Yndias viudas con sus hijos y otros muchachos Guerfanos de Padre y madre y Repartirlos a diferentes personas Españoles con pretesto de que los criasen y alimentasen. y enseñasen la Doctrina christiana con tanto desconsuelo de los Pueblos que hasta los Ynos. vrinamas recien conuertidos, se me quejaron de que les hauian quitado quarenta y dos muchachos y muchachas, mostrandome yntencion de retirarse a la montaña, por euitar esta persecucion, y aunque se hechó bando para que se manifestasen por ser todos los Españoles ynteresados en el seruizio por la falta que ay de el en esta tierra, manifestaron muy pocos, y no se hizo la Restituzion por entero como se deuia; hordeno al Gouor. que Es o fuere que

de aqui adelante no saque ni Reparta viudas ni Ynos. guerfanos de los Pueblos pena de ducientos pesos que se le Retendran de su salario en la Rl. caxa de Leon, constando de lo contrario, por cada mandamiento que pa. ello diere y por ser cosa tan en deseruicio de Dios y de su Magd. mando a los Alcaldes de los Pueblos y encargo a los Pes. Doctrineros de ellos los bueluan a Reducir a su naturaleza y para este Efecto de su propia authoridad los puedan sacar y lleuar dondequiera que estubieren sin que por ello se les achaque el que se yntrometen en la Jurisdizion Rl. y para que tenga lejitima Escusa dara quenta primero de ello. al Gouor. pues hasta aora no fueron bastante para remediar este exceso los despachos de la Rl. Audia. que para esto se Remitieron = Y porque algunos Españoles, mulatos y mestizos se ban para este Efecto a los Pueblos de los vrinamas que estan Recien conuertidos vsando de varios pretestos; de aqui adelante ninguno se atreua a yr a dhos Pueblos, pena de ser desterrado de todas las Yndias, sino es aquel que fuere a buen fin y con liza. por Escrito del Gouor. a quien cometo la buena Execuzon. de esta ordenanza. pues el buen tratamto que se hiziere a los Ynos. xptianos. es la total causa pa. que los Infieles comarcanos se Reduzgan al culto del verdadero Dios, que Es el principal yntento del Rey nro. señor .....

12 Yten ordeno que los Inos. guerfanos y menores de hedad. se den en tutela. al pariente mas cercano. y no le hauiendo se de al Yndio mas acomodado que vbiere en el Pueblo. conforme a las leyes de estos Reynos. En caso de no quererlo criar el Yndio en cuia casa se alimentaua, sin balerse de fundamtos. supuestos para lo contrario pues la experiencia me a mostrado que los Yndios E yndias, que se crian entre los Españoles, se hazen mas haraganes que los que viuen en los Pueblos y no estan criados a la vsanza para boluer a viuir en ellos. ni sus amos los dejan casar y en caso que se casen en dhos Pueblos no hacen vida maridable, como Dios manda, por la diferencia con que se criaron vnos y otros, que es vna de las Razones por donde los Pueblos de esta Prouincia vinieron a tanta diminucion .....

13 Y por hauer acaescido durante el termino de esta visita que algunas criadas Yndias, mestizas o mulatas, se salieron de casa de sus amos, los quales pretendian voluerlas a su seruicio diciendo que dhas criadas les estauan deuiendo mucho dinero de la Ropa que les dieron siendo asi q. se hallauan desnudas a causa de darles por doze Rs. la Ropa que valia quatro. y otros amos dandoles Ropa vieja, abaluandola en crecido precio, despues que se salieron de sus casas, para obligarles a que lo desquiten en su seruicio Reduziendolas a perpetua seruidumbre, y porque en estas tierras ordinariamte. entran a seruir sin concertarse, y sepa cada vno lo que le toca, y cesen los pleitos tan ordinarios, ordeno y mando que de aqui adelante, cada año tenga obligazion de dar el amo a su criada diez baras de naguas, si fuere grande y si fuere pequeña, siete o ocho baras como fuere su cuerpo las quales han de ser de telar, y dos Gueypiles, y dos saletes pa. la caueza. o cosa que lo balga. todo lo qual a de ser nueuo y tenga obligacion la criada de seruirle por lo Referido vn año entero y si acaso el amo le diere Ropa vsada, no se le compute ni sea causa para que por ello se estorue

el que las criadas bayan a seruir libremente a la persona que le pareciere, y si dha criada no quisiere la paga en Ropa por tenerla propia el amo o ama que tubiere le dara en Rs. por la paga de vn año lo que valieren en esta ciudad, las naguas, Gueypiles, y saletes. .....

14 Tambien sucede que los Ynos. Reciuen mucho daño en sus milpas y sementeras por la vecindad de las Estancias de los Españoles que se hallan pobladas de ganados mayores, y respecto de estar ordenado que dhas Estancias esten apartadas. tres leguas de las millpas. sino Es que halla quebrada tan onda q. estorue los dhos daños, y las que no estubieren en esta forma, el Gouor. las despueble y no consienta que los Ynos. ni los Españoles, alanceen, ni maten los ganados pena de pagarlos y lo demas que Vbiere lugar de dro. y la parte dagnificada los encorrale haziendo prenda de dhos ganados hasta que se le abalue y satisfaga el daño que vbieren causado .....

15 Tambien esta ordenado que los Alcaldes ordinarios de esta Ciud. no pueden conoscer de las causas ciuiles ni criminales de los Ynos. por ser su jurisdizion hasta las goteras de la Ciud. como se contiene en las ordenanzas antiguas y esplicandolas y declarandolas, hordeno y mando que siendo el Yndio demandado o acusado por qualquier delito no pueda ser sino delante el Gouor. pero si el Yndio se quisiere querellar o acusar y demandar a qualquier Español. mestizo, mulato vezo. de esta Ciud. vien lo puede hazer. ante los Alcaldes ordinarios de esta Ciud. sin que sea visto el quitarsele en qualquier acontecimiento el Recurso al Gouor. pero si fuere la demanda yntentada contra otro Yndio, o Español q. no sea vecino de esta Ciud. a de ser precisamte. delante del Gouor. Respecto que hauiendo quitado los Corregidores de los partidos de esta Proua. a rrecaydo la jurisdizion assi de Ynos. como de los Españoles que tienen alli su domicilio y no en esta Ciud. en el Gouor. y no pueden los Alcaldes ordinarios. tener Jurisdizion sobre los dhos Españoles. sino es con comision de dho Gouor, ...

16 Y porque acaesce muchas veces el que las personas que necesitan de seruizio acriminan las faltas y el modo de viuir de la gente pobre asi Yndios como de otra Calidad. que como indefensa. enmudece y no saue Representar su Razon. para que los pongan a seruir en sus casas. y los depositen en ellas, y lo peor Es. que no les pagan cosa alguna, diciendo sus amos que ya las Justicias. se los dieron en seruidumbre y deposito: hordeno y mando que de aqui en adelante ninguna Justicia haga los tales depositos y castigue a cada vno conforme la grauedad de su delito. y leyes de estos Reynos. y la Yndia o Yndio que estubieren en mal estado y aperciuida no se enmendare. se puede desterrar a otro Pueblo de Yndios. por vno o mas años. vsando en estos casos el Gouor. de la prudencia que deue y pidiere la materia. cayendo la pena sobre la persona que tubiere menos ynconueniente. .....

17 Yten declaro que los Alcaldes ordinarios no pueden mandar a los Yndios el que vengan de los Pueblos a limpiar la Ciud., ni traer leña ni otros mantenimientos poniendoles tasa a ello porque esto toca solo al Gouor. a quien daran quenta para que prouea lo que mas combiniere: Y porque se me a dado noticia que obligan a los Ynos. a que den por vn. Rl. dos cargas de leña, hordeno

que de aqui en adelante por vn cauallo de carga de dos tercios que sean buenos y conforme a la costumbre se le de al Yndio vn. Rl. puesta en esta Ciud., atento a que la carga en sus bestias y al trauajo de cortarla, y no se baya contra lo contenido en esta ordenanza. pena de priuazion de sus ofizios, y el Gouor. que es, o fuere tenga obligacion de dar Arancel a los Ynos., pa. que sepan lo que deuen llevar pr. cada cosa = ...

18 Y por quanto el Gouor. y Cappn. Gnl. de estas Prouias. conforme a su titulo tiene obligazion a visitar los Pueblos de su distrito le ordeno que de aqui adelante haga dha Uisita sin causar costas ni gasto en las Comunidades por su perssa. vna vez en el discurso de los cinco años. de su Gouierno sin cometerlo a naide aunque sea persona de su mucha satisfazon. por constar por experienzia que no admiten esta comision, sino es para aprouecharse y sacar algunos menores de los Pueblos pa. su seruizio, ni tampoco les de comision pa. contar los Pueblos los quales paguen sus tributos conforme a la tasacion que aora por mi se hiziere, y si se necesitare de nueua qta. ynforme el Gouor. a la Rl. Audia. con certificacion del Pe. Doctrinero del aumento o diminucion de los tributarios, y no haga lo contrario con aperciuimto. que todos los gastos y falta de tributos corran por su quenta = Y en esta visita remediara los pecados publicos y todo lo que fuere digno de enmienda, y ara Aranceles y lo demas que combiniere al buen Gouierno de los Pueblos, conforme a las ordenanzas, y no nombre ynterpretes, ni les de salario con aperciuimiento que lo pagara de los suyos Respecto de ser todos los Ynos. de esta Proua. ladinos en la lengua castellana (1) .....

19 Yten ordeno que de aqui adelante los Alcaldes Ynos. y caciques. paguen y ajusten sus tributos conforme a la tasacion que queda hecha, y el ofizl. Rl. no les desquarte cosa alguna de ellos, aunque traigan certificazon. del Pe. Doctrinero (como se a estilado hasta aora) de los muertos y los ausentes Reuajandole sus tributos. valiendose de vna cedula Rl. que ordena que no paguen los viuos por los muertos, ni los presentes por los ausentes, la qual se guarda como en ella se contiene, pero se estila y practica, que por los muertos y ausentes ajustan los Alcaldes el pagamto. de los vienes de comunidad por no obligar a la paga el viuo. que no deue pagar mas que su tributo. y el que pagan los que se casaron despues de esta tasacion, siempre acostumbran los Alcaldes a cobrar de ellos sin que por ello se les pueda hazer cargo por no hauer quedado empadronados. y los deuen entrar en sus comunidades con los demas vienes que a ellas pertenecen con lo qual pagaran conforme a la tasacion. y se Escusa el que paguen los viuos por los muertos. y presentes por ausentes, y se Euitara la Confusion que Resulta de las certificazes. de los Doctrineros. de la diminucion y aumento de tributarios en cada tercio del año en el ajuste de quentas Rs. pues quando ay aumento considerable la Rl. Audia. manda contar los Pueblos y con el aumento se pagan los gastos de la quenta, y si la diminucion es notable los

(1) Se refiere a los indios sometidos en aquel entonces al dominio español, que eran los más.

MIGUEL A. BLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
TEL. 4306

Ynos. la piden y pagan por ser a su fauor y siendo Cosa de diminucion mas vale ajustarse a la tasacion pr. las Razones arriua dhas. que no grauarlos sin prouecho con los gastos de una nueua qta. .....

20 Y por ser costumbre assi de esta Prouia. como de las demas del distrito de la Rl. Audia. que a los Pes. Doctrineros. se les da seruizio y Racion Rateandose entre los Pueblos de su Doctrina de forma y modo que aunque sean muchos paguen entre ellos solamte. la Racion que quedare señalada. ordeno que los Alcaldes de dhos. Pueblos den a los Pes. de su Doctrina vna persona que les haga de comer, y otra que haga tortillas, y vn alquilon para que traiga leña para la cosina y yerua o sacate para la mula. y para el sustento de boca daran a cada Doctrinero treinta fanegas de mays. por año, de forma que para cada mes tengan dos anegas y media, de que yran dando para el gasto de cada día conforme fuere pidiendo el Pe. y para cada dia de carne vna gallina y dos Rs. y medio de vaca, cada semana, y quatro Rs. de cacao cada semana, y cada dia de viernes o vijilia dos libras de pescado y vn Rl. de gueuos, y sino vbiere pescado en lugar del. daran por todo dos Rs. de gueuos. y una Votija de miel. y otra de manteca cada seis meses, y el Pe. dara las votijas Peruleras, pa. este Efecto y los Ynos. paguen con toda puntualidad, las Raziones de cada semana, a los Pes. Doctrineros atendiendo mucho a que son sus Pes. espirituales y que no les lleuan cosa por los bautismos. y entierros. sino es lo que quisieren ofrecer voluntariamte. y solo les lleuan por los casamientos tres pesos y dos Rs. conforme al Aranzel y estilo comun de Guatemala, en atenzion a la pobreza comun de los Ynos. y encargo a los Pes. Doctrineros el que no dejen causar Resagos en sus Raziones. por ser de mucho perjuicio a los Ynos. el pagar las atrasadas en Rs. por su mucha pobreza. y en caso necesario. den quenta al Gouor. para que lo mande assi executar, y castigue si fuere necesario. y les ruego no excedan de los aranzeles, atendiendo a la miseria comun de los Ynos. y a que son sus hijos espirituales y que tienen obligazon. a compadecerse de ellos procurando en todo su buena enseñanza y tratamiento. como su Magd., que Dios guarde, les tiene Encargado. .....

21 Y porque se me a dado notizia que en Pueblos tan cortos como son los de aquesta Proua. los Pes. Doctrineros tienen de costumbre nombrar dos fiscales de Doctrina. y que estos son de los mas mozos del Pueblo. pa. seruirse de ellos, sin ser necesario: hordeno y mando q. de aqui en adelante. no aya mas de vn fiscal en cada Pueblo el qual sea de los Ynos. mas virtuosos que vbiere en el, y sea de hedad de cinqta. años. poco mas o menos el qual tenga por padron los muchachos y muchachas. de dho Pueblo. y los lleue a las siete de la mañana, a la Yglesia para que alli el Pe. les enseñe la Doctrina. y pasado media ora, que esten En dha Enseñanza, barran la Yglesia. y hecho esto, las muchachas, se bayan para sus casas y los muchachos entren a barrer el conuento. y hecho se bayan tambien a sus casas, y no sean ocupados en hilar ni hazer otros exercicios ni el fiscal tenga obligazion de hazer otro seruizio al Pe. Doctrinero mas de cumplir con lo referido. y despues Voluerse a su casa. a hazer lo que le pareciere, y en el Pueblo adonde no asistiere el Pe. los enseñe la dha Doctrina, y hecho los remita a sus casas .....

22 Yten ordeno y mando que de aqui adelante las Ynas. que se trataren de casar con voluntad de sus Pes. no las depositen ni las saquen (de casa de ellos como acontece) mientras se Efectua el matrimonio, y los Alcaldes no hagan tales depositos por ningun acontecimiento en la cocina de los Pes. Doctrineros, por ser mal parecido, y si fuere tal la causa q. merezca deposito sea en cassa de algun Español, o del Yndio mas honrrado del Pueblo sino es que sea el que la Yndia por casarse benga huyendo de casa de algun Español, que ordinariamte. no quieren que se casen por seruirse de ellas y van por esta causa a quitarla violentamte. a los Pueblos que entonces la podran asegurar en donde mejor les pareziere, y al Español que tal yntentare el Gouor. le castigue. como combenga. y demas de esto le saque cinquenta pesos sin Escusa para los Reparos y defensa de esta Prouincia. y sino los tubiere haga vna bijia por su persona (1) .....

23 Y por quanto su Magd. que Dios Gde. por el Gnl. amor que tiene a todos sus Vasallos y especialmente a los de las Yndias deseando en todo su buen tratamto. Educazon. y conuersion y que sean enseñados con toda claridad en las cosas de nra. ssta. fee. que ymporta tanto a la saluacion de los Ynos. paga de sus Rs. Caxas. los sinodos a los Pes. Doctrineros. para que asistan en los Pueblos. pa. la Enseñanza de sus naturales; el Gouor. que Es o fuere procure ynformarse con verdad y vijilancia si dhos Pes. administran como es su obligazon. y acuden a decir misa, con puntualidad, y a las Confesiones y Bautismos y si ban a sacar el difunto de su casa, conforme se estila a donde se profesa la fee Catholica, y si tienen los libros donde se asientan los que Bautizan. y de casados y muertos. y siendo buena la administrazon. el offizl. Rl. con su ynforme pague el sinodo al Pe. Doctrinero en propia mano de forma que el mismo Reciua el premio de su trauajo. y siendo contrario el Informe le Retenga el sinodo. en la Rl. caxa, para que por esta via tenga Execuzion lo que su Magd. desea, y la perseuerancia en asistir a sus Doctrinas. y si dhos Pes. hizieren ausencia de ellas los Ynos. durante la tal ausencia no paguen la Razion que les esta señalada, sino Es que sea en orden a la buena administrazon. viniendo el Pe. a esta ciud. de cartago por lo que ymportare al vien de los Ynos. y no sea mas larga que de ocho dias por el gran perjuicio que Reciuen dhos Ynos. pidiendoseles las Raziones atrasadas en Rs. y no en especie como queda ordenado, y encargo al Goueror. ponga particular cuidado en la obseruanzia de esta ordenanza .....

24 Y porque sucede que algunos Españoles. casan a sus Esclauos con las Ynas. de su seruizio. pa. por esta via tener mas perssas. que les siruan y si ai hijos de este Matrimonio. persuaden a las madres que son sus Esclavos y les parece ser assi, por la cortedad de su entendimiento, lo qual Es de gran perjuicio para el Rl. hauer, por perderse assi los tributarios. desaforandose de sus Pueblos; hordeno y mdo. que de aqui adelante no consientan el que se traten tales casamientos, con aperciuimiento. de que se procedera contra ellos como vbiere lugar. y Ruego y encargo lo mesmo a los Pes. Doctrineros, y en caso que esto subseda:

---

(1) Se refiere a las vigías estacionadas en varios puntos de la costa del Atlántico para dar aviso de la llegada de los piratas.

los Alcaldes donde fuere natural la Yndia que asi se casare la Recojan a su Pueblo con sus hijos. a los quales. en siendo grandes, los obligaran a pagar el tributo como a los demas Ynos. por estar mandado assi por zedula fha en Madrid a diez y ocho de Mayo de mill y quinientos y setenta y dos años .....

25 Yten ordeno que quando se buelua a hazer nueua quenta y padron de los Ynos. de los Pueblos de esta Proua. la qual no se a de hazer sino es por mandado de la Rl. Audia. que siempre se comete al que tiene el Gouierno de ella. tenga entonzes obligazon. el Gouor. de tener presentes los Padrones que aora se hizieron para que por ellos vaya preguntando por los Ynos. y sus hijos segun estan Escriptos por su orden. y pa. que En esta forma se pueda formar el nueuo Padron sin que aya ocultacion de tributarios, y se Escriuiran las hedades de todos los empadronados sean pequeños o grandes pa. que se conozca con facilidad la que tiene cada vno para poder ser Reseruado quando llegue su tiempo.

26 Yten assimisso. ordeno que los Ynos. e yndias que estuuieren Reseruados de seruios. personales. y de tributos. no puedan ser obligados a ningunos seruios. ansi en su Pueblo como fuera de el. ni el Gouor. los obligue a que lo den y qualquier mandamto. que para esto se vbiere dado. desde aora los Reuoco y doi por nulo. y se guarde precisamente esta ordenanza .....

27 Tambien esta ordenado el que no puedan viuir Españoles mestizos y mulatos en los Pueblos de los Inos. por el perjuicio que les causan y fuera de esto sucede que algunos Españoles En caso que no viuan en dhos Pueblos hazen su Vecindad en los egidos de ellos. de forma que les hacen perjuicio con sus ganados y tambien ellos los Reciuen de los ganados de los Ynos. de que Resulta disencion entre ellos por las muertes de dhos ganados; y dejando en su fuerza y vigor lo que queda ordenado cerca de la distancia que han de tener las estanzias de los Pueblos: hordeno que los Españoles o otra qualquiera perssa. que haga viuienda en dhos ejidos sea lanzado de ellos, de forma q. se le deje al Pueblo vna legua alrededor que se contara desde sus goteras. para que del dho distrito puedan gozar los Yndios. con liuertad para sus conueniencias. .....

28 Yten ordeno y mando. que si de aqui adelante, algun Español fuere de su propia autoridad a sacar algún Yndio de su Pueblo. pa. lleuarlo a sus lauores. contra su voluntad. aunque diga que el Yndio tiene Reciuido dinero pa. este Efecto. el Gouor. le saque cinquenta ps. para los Efectos Referidos en la ordenanza veinte y dos. según que en ella se contiene, pa. que por esta via se cierre la puerta. a la persecuzon. ordinaria. que por esta causa padecen los Inos. y Entienda eada vno que no a de tener esta mano. sino Es con mandamto. del Gouor. y ceder semejantes casos en desestimacion de su persona. y la authoridad de su ofizio. como mrd. hecha por su Magd. a que tanto deue atender ....

29 Y por estar ya ordenado asentado y practicado. que los Alcaldes y Regidores de los Pueblos. el dia de año nueuo hagan su Cauildo y en el elijan pa. aquel año. Alcaldes. y offizes. de republica. libremte. sin que ninga. persona. Eclesiastica, ni seglar se lo estorue. se guardara asi. y la dha Eleccion que assi hicieren la lleuaran al Gouor. pa que la confirme. y los Alcaldes tienen obligazon. de Rondar y castigar las borracheras. amancebamientos y pecados publi-

cos. y procurar que todos viuan en christiana pulicia, castigando y enmendando las causas leues de los Ynos. y dar qta. al Gouor. de las que fueren graues pa. que las castigue como pidiere el caso; Y asimisso. deuen procurar que se casen los Ynos. en teniendo la hedad competente, pa. que se escusen muchas cosas que pueden Resultar en deseruizio de Dios y de esta manera yran en aumto. los Pueblos y Reduciran a ellos. los que estuuieren ausentes, y si algun Español o mestizo hiziere algun delito le podran prender y traerlo al Gouor. como su juez. y no den los Alcaldes Ynos. auxilio a perssas. Eclesiasticas. sino es por mandado de dho Gouor. y porque los Pueblos tienen vastante Curia de los Capitulos Referidos los comprehendo en esta ordenanza .....

30 Tambien sauen los Alcaldes Ynos. como les esta ordenado. de muchos años a esta parte. el particular cuidado que deuen tener de hacer milpas de Comunidad assi de mais como de algodon en las tierras que fueren aproposito pa. ello. pa. que tengan con que sustentar a su Doctrinero y pa. las necesidades comunes del Pueblo, y porque muchos Ynos. se vyen por no acudir a ellas, hordeno y mando que si acaso el Yndio se fuere a casa de algun Español, el Gouor. lo saque y Reduzga a su Pueblo dando para ello quenta los Alcaldes, los quales lo castiguen de modo q. otros Ynos. Escarmienten: Y porque otros Ynos. hazen Ranchos en la montaña biuiendo a solas los Alcaldes de la hermandad se los quemen y lo misso. hagan los de los Pueblos. pa. que por esta via se Reduzgan a ellos y se Repare la diminuzion y disipacion en que se hallan en el estado preste. y la milpa de comunidad de mays si el pueblo fuere pequeño sera de vna fanega de sembradura; y si fuere grande el Pueblo seran tres fanegas de sembradura. y demas de esto obliguen a cada Yndio tributario el q. siembre pa. su casa vna fanega de mays pa. el sustento de su muger y hijos. y paga de sus tributos y pa. que esto tenga el Efecto deuido. encargaran el cuidado de ello a vno el mas aproposito y vijilante de aquellos que salieron nombrados para Alcaldes o Regidores de aquel año, para que se Encargue de como los Ynos. hazen sus millpas. y castigue al que faltare a esta obligazion = ...

31 Yten declaro que de los Ynos. Recien casados. sean de los Pueblos de su Magd. o de encomienda. no se cobre el tributo del primer año, por mandarlo assi su Magd.. pa. que tengan con que hazer su nueua biuienda. y asi se guardara por el ofizl. Rl. como por los Encomenderos, y el Gouor. lo haga executar assi. ni se les heche a los Ynos. Repartimto. ni deRamas ni para vijias ni otra cosa mas que precisamte. su tributo y el almud de mays que deuen pagar pa. la milpa de soldados .....

32 Y por quanto los Españoles. a causa de los Enemigos que andauan por la mar despoblaron los Pueblos de tariacas y botos. y trujeron a esta Ciud. a los naturales de ellos y los dieron a seruir en diferentes partes, de los quales algunos se casaron y otros están siruiendo a las perssas. a quienes se Repartieron. y los amos de los Yndios que se casaron pretenden no obstante, por decir q. estos Ynos. no tienen Pueblo conseruarlos. en su Seruizio. hordeno y mando que de aqui adelante ningun amo Español pretenda semejante cosa devajo de la pena puesta. en ordenanza veinte y dos. y los tales Ynos. se Entienda ser de los

Pueblos donde se casaren, y fueren naturales sus mujeres, y gocen sin distinzion de la mesma liuertad que los demas = Y los Indios votos que estuuieren solteros siruiendo, se Reduzgan a la Poblazion, que por mi orden esta haziendo el Cappn Lucas de Contreras. Junto a la Ciud. de Esparza. sin que nayde ponga estoruo ni ympedimto. a ello. pena de ducientos pesos. al que hiziere lo contrario. que aplico para la defensa de estas Prouinzias. y sino los tubiere. sirua a su costa en las vijias de ellas y el Gouernador. lo execute asi. devajo de la pena pecuniaria ympuesta = ...

33 Y por ser de mala policia el que se benda el mays. medido en mazorca y no desgranado como se acostumbra en todas las demas Prouias. por cuia Causa no puede hauer la medida que es justo. hordeno y mando. que de aqui adelante se benda desgranado. y al prezio que pidiere el tiempo. y sea por las medidas acostumbradas. en todas partes. y los Inos. lo cumplan asi. con aperciuimiento que seran castigados por el Gouor.. y los Españoles yncurran en las penas en que cayeron los que ganan en las medidas. y el Gouor. execute esta ordenanza como en ella se contiene y lo mesmo hagan los Alcaldes en sus Pueblos. por lo que les tocare .....

34 Tambien tendran cuidado los Alcaldes Ynos. si todos los del Pueblo. acuden a oyr missa los dias de fiesta y a los demas actos de deuocion. a que estubieren obligados. y al que faltare le den doce asotes. y sino se Enmendare le daran la pena doblada, la qual falta se a de Entender quando Es solo por culpa del Yndio. y encargo a los Pes. Doctrineros. tengan particular Cuidado de como se cumple esta ordenanza. y de su defecto den quenta al Gouor. para que la haga executar. y castigue con todo Rigor. a los Alcaldes Ynos. q. fueren omisos en ella. pues es cosa (q. si bien lo Reparan los Ynos.) la mas ymportante pa. su saluacion. y gozar de Dios. para siempre. y lo mesmo encargo al Gouernador de la Prouincia. pues es cosa en que dara mayor contentamto. a su Magd. (que Dios guarde) con aumentos de mayores Reyos. y señorios. &a. .....

Todas las quales dhas ordenanzas. segun que van declaradas. se publiquen en esta Ciud. pa. que se guarden y cumplan segun lo que en ellas va declarado pa. que todos. los comprehendidos en ellas. le pare perjuicio. en contrauenzon. de lo ordenado. y mando se pongan en el libro de Cauildo de esta Ciud. Reseruando en mi el poder añadir y quitar o enmendar. conforme me pareziere. al mejor Seruicio de Dios. y de su Magd. en el tiempo que durare mi visita. fho en la Ciud. de Cartago en veinte del mes de febro. de mill y seissos. y setenta y cinco años = Dor. Don Benito de Noboa Salgado = Por mandato del señor oydor = Lorenzo Perez de Riuera = Essno. Rl. y Receptor = En la Ciud. de cartago en veinte y dos dias del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y cinco años, estando en el corredor de las Casas del Cauildo, Audia. ordinaria, y plaza publica por voz de Marcos Hidalgo Indio ladino en lengua Castellana. berdugo q. haze ofizio de pregonero. en concurso de mucha gente que se Junto a son de Caxas se publicaron las ordenanzas de suso. Fueron testigos los Cappnes. Dn. Joseph de Guebara Sandoual. Franco. Fez. de Miranda. Alcaldes ordinos el Ayudante Joseph Marin Laguna. y otras muchas personas = E yo que doi

fee de ello = Lorenzo Perez de Riuera. Escriuano Rl. y Receptor = Concuerda este traslado con las ordenanzas origines. que quedan en el archiuo y libro de Cauildo. donde lo saque en virtud de lo mandado. Correji concerte, a que me Refiero, en la Ciud. de Cartago en veinte y quatro dias del mes de Febrero de mill y seissos. y setenta y cinco años = testigos — Franco. Fez. de Miranda. y Alferez Nicolas de Cespedes, prestes. En testimonio de Uerdad = Lorenzo Perez de Riuera Essno. de su Magd. .....

Y concluye el dho. Dr. Dn. Benito de Nouoa Salgado en la Carta citada con que esto fue lo mas que pudo executar y particularmente en lo tocante a el seruizio de las lauores a que acuden los Ynos. y que la Racion de los Doctrineros. se la dio por estar en costumbre. sin embargo del Sinodo que les esta. asignado. por la administrazion. de que me daua quenta. para que en todo proueyese lo mas Conueniente = Y Hauiendose visto en mi Consexo Rl. de las Indias. con lo que sobre ello pidio mi fiscal. he tenido por bien de aprouar, (como por la presente aprueuo) las ordenanzas que en esta van ynsertas para que en la dha Prouinzia de costa Rica se guarden cumplan y executen precisa y puntualmente. segun y como en ellas se contiene y declara. sin que les falte cosa, alguna, y mando a mi Presste. y Audia. de Guatemala y a mi Gouernador de costa Rica. cuiden de su cumplimiento y obseruanzia, cada vno por lo que les toca, sin permitir ni dar lugar a que en ningun tiempo se vaya ni pase por ninguna persona contra su thenor y forma, en manera alguna, antes den las ordenes que fueren necesarias. para su firmeza y establecimiento. que yo lo tengo asi por bien. y que para su mejor cumplimiento se asiente este despacho en los libros del Cauildo. Y Ayuntamiento. de la Ciudad de Cartago y de las demás Ciudades. y villas que combenga. de la Jurisdizon. de la dha Prouia. de Costa Rica, en las quales se publique pa. que llegue a notizia de todos su aprouazon. y pa. que las Justicias y Regimto. de ellas, cuiden tambien de que se executen en la parte que les tocare, como les mando lo hagan: y que mi Audia. de Guatemala, y dho. Gouor. me auisen de su Reciuo. y de lo que en su Conformd. executaren. para que yo me halle con noticia de ello. que asi es mi voluntad. Fha en San Lorenzo El Real a quince de octubre de mill y seissos. y setenta y seis años.

Yo el Rey

Por mdo. del Rey nro. sr.

D. Anto. de Rozas

Carta del general don Pedro Zamora Castellanos

Guatemala, 12 de enero de 1937

Ministerio de Cultura y Juventud
ARCHIVO NACIONAL

Señor don Ricardo Fernández Guardia,
Director de la "Revista de los Archivos Nacionales"

San José de Costa Rica

Muy respetable consocio:

Un *lapsus* geográfico me ofrece la oportunidad de escribir a Ud., franqueándome así la entrada para iniciar esta correspondencia que me honra, al prometer la sinceridad del amigo al ilustrado y dilecto historiador de ese bello país.

Cuando recibí los números 1 y 2 de la importante revista que Ud. dirige, ya había pensado rectificar el *lapsus* en referencia, y al cual se refiere Ud. en la página 87 de la preindicada revista. Así lo manifesté a mi estimado consocio Francisco Fernández Hall.

Efectivamente, por un error geográfico, en el artículo publicado en los "Anales de la Sociedad de Geografía e Historia", que se refiere a Fray José Antonio de Liendo y Goicoechea, debido a cierta vaguedad de Beristain, dije que aquel fraile, después de su viaje a Europa, había regresado a Costa Rica.

Usted explica razonadamente que esto no es cierto, y sus datos históricos le dan la razón. Fuera de esto, le diré que hay un error de imprenta al leerse "Agatta" en vez de Agalta, y el notable historiador hondureño don Rómulo E. Durón en la página 108 del "Bosquejo Histórico de Honduras", dice lo siguiente:

"En este año (1808) Fr. José Antonio de Liendo y Goicoechea, que había sido catedrático en la Universidad de Guatemala, permanecía en las montañas de Agalta, del partido de Olancho, como misionero: fundó allí dos pequeñas poblaciones, una de ellas la de San Esteban, que subsiste aún. "Interesó en su beneficio —dice D. José del Valle—la atención del Gobierno; y dando a los indios lecciones de religión, de física rural y de sociedad, recordaba la pintura de aquellos dioses que bajaron del cielo para enseñar a los salvajes de Grecia la justicia, el manejo del arado y el uso del trigo".

De consiguiente, Ud. debe estar satisfecho de la verdad que le acude.

Las montañas de Agalta fueron conocidas desde mediados del siglo XVI, como que en 1558 ya estaba fundado el Convento de San Jerónimo de Agalteca, y en 1577 llegó de España a dicha población Fray Pedro Ortiz con treinta religiosos franciscanos. Respecto a Gobierno, sabido es que por el año 1566, ya ejercía jurisdicción en la misma Agalteca Hernando de Bermejo, como Teniente del Gobernador de Honduras Licenciado Alonso Ortiz de Elgueta, y también fué Alcalde Mayor de la misma población el célebre Alonso de Cáceres, cuyo nombre está unido al heroico episodio del Cacique Lempira. Pero lo que más celebridad

dió a la región de Agalta, fueron sus minas, descubiertas por el año 1576 en que era Alcalde el mismo Cáceres, siendo posteriormente descubiertas otras tantas de las que fueron propietarios el Licenciado Alonso de Esguaza, Agustín de Spíndola y la no menos célebre Doña Leonor de Alvarado y Xicotencatl, a quien inmortalizó Pepe Milla en su novela "La Hija del Adelantado".

El *lapsus,* de consiguiente, desaparece con estas noticias históricas y le ruego publicar esta carta en el próximo número de la "Revista de los Archivos Nacionales", que Ud. activamente dirige.

Me complace mucho rectificar sus palabras, que son las de un caballero; no así se puede hacer en otras ocasiones, y tal pasa por ejemplo con algunos hombres de nuestra historia, de quienes hay que decir la verdad, con temor de herir susceptibilidades de descendientes. ¿Cómo suprimir la carta que el prócer Mariano de Aycinena dirigió el 20 de febrero de 1823, al ministro del Emperador Iturbide don José Manuel Herrera, publicada por el Doctor Ramón A. Salazar en su libro "Los Hombres de la Independencia", y de la que hago alguna referencia en mi librito titulado "El Grito de la Independencia"?

¿Cómo suprimir la carta del sabio don José Cecilio del Valle, fechada el 23 de mayo de 1815, dirigida al Capitán General de Guatemala, publicada por don León Fernández, y que tan mal parada dejó la reputación política de aquel ilustre ciudadano? Y para esto sería necesario también suprimir las discusiones que hace pocos años se suscitaron en "Nuestro Diario" de esta capital, lo mismo que los artículos del historiógrafo don Víctor Miguel Díaz, incendiando antes el Archivo General de Indias.

La verdad es que los hombres de nuestra historia hay que tomarlos con sus debilidades humanas, para colocarlos en el puesto que se merecen y necesario es repetir las viejas palabras de que hasta el mismo sol tiene manchas. ¡Con razón se ha dicho que la Historia de Centro América hay que rehacerla, y esa es obra de la moderna generación, y tal vez de otras!

Pero me voy saliendo del marco que me había trazado, y doy por terminada esta carta, agradeciéndole su atención de enviarme su interesante revista y sus bondadosas palabras.

Aprovecho la oportuidad para suscribirme su afectísimo amigo y servidor,

PEDRO ZAMORA CASTELLANOS

EXPOSICION dirigida al Congreso Federal por don Francisco María Oreamuno, Secretario General del Gobierno del Estado de Costa Rica (1)

Ciudadanos Secretarios del Congreso Nacional

Mi Gobierno, cumpliendo con las disposiciones del Cuerpo Legislativo del Estado para que al elevar al alto conocimiento del Congreso Nacional el decreto que en 4 del corriente (2) expidió el mismo y que tengo el honor de adjuntar, lo hiciese con una exposición que complementara su objeto, me ha prevenido, pues, decir a U. U., para conocimiento de esa Alta Cámara, que los apoderados del pueblo costarricense excitan a la Representación general de la República para que convoque a una Convención Nacional que dé una nueva organización y nueva vida a nuestra máquina política. Costa Rica, como uno de los Estados de la Unión, como una Sección de Centro América y como porción de la masa que sufre, clama por el único y exclusivo remedio que puede salvar a la nación. Patente está a todos el último grado de desconcierto a que pudiera conducirnos el primer desorden. Todos los miembros que componen esta máquina se hallan separados y desquiciados, relajados sus resortes, sin unidad de acción y sin dirección en sus movimientos. Un tal aspecto no demanda remedios parciales sino la aplicación pronta y eficaz de un específico radical. No podemos decir que existe en la actualidad un centro común de acción ni que en virtud de su influjo existen los Estados actualmente: casi ha desaparecido ese poder general y los pueblos se gobiernan, no por constituciones de Estados federados, sino por reglamentos cuyo vigor y orden terminó en el momento que se destruyó el pacto en virtud del cual se dieron. Si tal es nuestra desunión y desconcierto, ¿cómo podrán anudarse vínculos completamente destrozados? ¿Sobre qué cimientos va a reconstruirse el edificio social? No hay medio alguno en este caso y es preciso retroceder, volviendo por el mismo camino que precipitada y ciegamente hemos pasado; debemos colocarnos otra vez en el mismo punto de donde partimos y borrar, si es posible, la historia aciaga de nuestro primer viaje. Reclamos de inconstitucionalidad, desvíos, usurpaciones de poder, una cadena de nulidades cuyo primer eslabón se asegura en nuestra actual carta fundamental, todo, todo debe quedar borrado y sólo así podremos comenzar una recta y majestuosa marcha. Claras son las razones de que un Congreso ordinario jamás puede ser el hábil arquitecto que levante el nuevo edificio que debemos construir. Una Convención Nacional, convocada sólo a efecto de declarar la soberanía de los Estados y la clase de instituciones que hagan la felicidad futura, podrá ocuparse exclusiva y detenidamente en tan arduo empeño; podrá y deberá

(1) Archivos Nacionales. Sección C. F. Nº 603, f. 3.

(2) Decreto de la Asamblea de Costa Rica por el cual invita al Congreso Federal a que haga la convocatoria de una Convención Nacional que reforme las instituciones federales.

ser formada de los hombres de más luces, de más experiencia y de más imparcialidad, que sobreponiéndose a las tendencias de los partidos, al influjo de hábitos perniciosos que trece años en trastorno han engendrado en nuestros pueblos, sólo se ocupen de la salud pública. Una convención llamada por todos los pueblos de la nación e investida de facultades amplias, podrá extenderse más allá de los límites prescritos por la misma Constitución a los Congresos ordinarios. Por otra parte, ya no es tiempo de esperar reformas parciales que nos dicten Congresos de partidos, viciadas por su origen y porque siempre serán tinturadas con la hiel de meditados proyectos, de antiguas prevenciones y en odios reconcentrados. Mucho tiempo hace que comenzaron a sentirse los resultados precisos de nuestro ambiguo sistema y a reclamar su revisión. Mucho tiempo hace que a poder de esfuezos dolorosos somos obligados a marchar por la senda de la perdición. Trillado está ese camino con las huellas de millares de víctimas y con la sangre de nuestros hermanos. Clamores continuos, gritos de desesperación se han oído por todos los ángulos de nuestro territorio para que se destruya y termine la causa de tanto mal; y sin embargo que estos gritos han penetrado hasta el santuario de la ley, ningún bálsamo se ha aplicado que cure las llagas de nuestro desgraciado país. Costa Rica ha visto que las reformas parciales que se han intentado más de una vez por los Congresos de la Nación no han tenido efecto: que las últimas que decretó el Congreso de 35 y aprobaron las Asambleas de este Estado y el de Nicaragua tampoco lo tuvieron, las que aunque dejaban mucho que desear ponían una grada que insensiblemente nos condujera al punto que debemos tocar. En vista de todo esto, ¿podrá esperarse que se decreten las que de nuevo se discurran y propongan? Y suponiendo que merezcan la aprobación general, ¿podrá un Congreso ordinario, según las razones que hemos dado, ofrecernos en ella el radical remedio que exigen nuestras circunstancias?

Costa Rica es el Estado que ha marchado con más regularidad y donde la tea de la discordia ha producido menos incendios; pero obsérvese que por su aislamiento de los demás Estados ha podido librarse del contagio de las perniciosas influencias del desorden general y del maligno influjo de los perversos, conservando de este modo la sencillez de sus costumbres: que por la homogeneidad de sus habitantes ha gozado de la paz que da la armonía de hombres que viven bajo las mismas leyes: que en Costa Rica las clases más infelices cuentan con una propiedad que los hace relativamente ricos sin ambicionar los bienes ajenos; que el natural amor a la propiedad en sus habitantes los ha hecho industriosos y laboriosos, y en fin, que sobre estas felices condiciones no ha pesado sobre ellos una administración dispendiosa, sino que han sido antes bien favorecidos por leyes sencillas que han consultado su estado actual de civilización y fortuna. Sin embargo de estas felices cualidades, ¿no ha sentido ya Costa Rica sacudimientos que han hecho conocer que es un pueblo que pertenece a Centro América y que como parte constituyente debe ser plagada de los males que la República padece? Estos primeros sacudimientos dejaron en los ánimos un germen de discordia que amarga a los pacíficos pueblos que aman la quietud por convencimiento y que el dolor de las heridas que han sufrido y de las que temen ensangrienten de nuevo su suelo,

les hace clamar con urgencia el remedio que les restablezca el apacible goce de sus libertades bajo el estandarte de la paz.

Patentes son las razones que han obligado a la Asamblea de este Estado a excitar el patriotismo de los actuales Representantes de la Nación, a fin de que se convoque una Asamblea Nacional Constituyente.

Ofrezco a la consideración de los actuales Representantes la actual y peligrosa crisis de nuestra República, en comparación a las felices circunstancias en que se dictó la Constitución cuyo exterminio todos claman: entonces los pueblos sencillos, sin hábitos perniciosos, sin adhesiones caprichosas, y, en una palabra, sin ese cúmulo de ideas extraviadas y de principios falsos que el curso del trastorno político ha hecho brotar, se prestaron a ser constituídos de una manera sencilla, pero racional. Hoy el campo está sembrado de malezas, y no sólo es preciso borrar las leyes que nos extraviaron sino contener la perversidad que produjeron en los pueblos. Principios lapsos en su origen rompieron los diques de la rectitud natural de las masas sencillas, y la continua aplicación de estos principios concluyó por debilitar y anonadar aún los de humanidad. Si aun los pueblos libres que han caminado por la senda del orden se han visto obligados de tiempo en tiempo a rever sus instituciones, porque con el curso de los días, los hombres, olvidando el respeto que les deben, las dislocan y debilitan, ¡con cuánta mayor razón nosotros, que desde el principio abrimos la puerta a los ensanches, a las usurpaciones y a las violaciones de un libro que llamábamos sagrado!

No es ya tiempo de ocultar la verdad si queremos de buena fe curar las llagas de nuestra patria; si queremos que triunfe la causa de la Humanidad y de los pueblos, es preciso que publiquemos las verdades, instruyéndolos en sus derechos ante los mismos que los oprimen.

Si la inexperiencia en materia de Gobierno, el deseo de darnos el mejor posible, sólo ha escudado las demasías, dejando en descubierto las garantías individuales que han sufrido mil maneras de ataques, esta triste experiencia servirá de guía para fijar la atención sobre este importante punto, que es el eje del orden social, pues lo que hace las instituciones de un Estado sólidas y durables es el equilibrio por el cual las conveniencias son de tal manera observadas, que las relaciones naturales y las leyes caen siempre sobre los mismos puntos. Ese equilibrio sólo lo da la modificación de las leyes que se derivan de la situación local, del carácter de los habitantes, de su riqueza y de su cultura. No son, dice un político, las leyes absolutamente buenas sino en relación al país para que se instituyen. Recordemos lo que eran las provincias antes en lo que se llamaba antiguamente Reino de Guatemala y reflexionemos cuáles eran sus condiciones en el momento que fueron elevadas a Estados soberanos: comparemos aquellas condiciones con el ser político que se les dió y en la diferencia encontramos la mayor suma de males que pueden asignarse como oringen principal de todos los que hasta la fecha hemos sufrido.

Preciso es comenzar por la organización de los Estados, por sus actuales condiciones y por las fuerzas con que ahora cuentan para descender al poder

general, que es una emanación de ellos el carácter que como soberanos le designen. La fatal idea de considerar a un Gobierno Nacional como centro superior y como un ente de razón existente por sí, ha producido los avances sobre la verdadera soberanía de los Estados y ha hecho que se les considere como súbditos y agraciados, consistiendo todo ese vicio en no haber sido ellos en su origen quienes constituyeran el Poder general en virtud de su soberanía. Este primer avance y no otra causa estableció la desigual proporción de los Estados, con iguales cargas, iguales instituciones y con diversas condiciones. Parece que se quiere satisfacer la novedad de los pueblos por temores locales, sin llenar las verdaderas tendencias de ese localismo que constituye el único espíritu público que puede concedérseles: estas ideas de localismo, fuertemente arraigadas en todos los puebos de la República desde que eran provincias, son las que ahora forman la columna que sostiene el edificio de cada Estado y que hubieran hecho estable y firme un racional y efectivo sistema federal, que ahora odian los pueblos por el nombre. El orgullo y satisfacción de darse sus leyes y nombrar sus empleados, el de disponer de sus rentas y en fin el de vivir a su dirección es tan justo y natural en cada uno de los Estados, que siempre hará una violenta oposición a todo sistema de concentración. Este conjunto de causas que constituyen la fuerza moral que sostiene la vida aislada de cada Estado, exige nueva dirección, para que en lo sucesivo no sea el auge que pese sobre las rentas públicas ni el germen de divisiones entre hermanos de un mismo suelo.

He traído a la vista la actual situación de nuestros pueblos para descender al origen de la creación de los depositarios del Poder. La manera con que hasta ahora se han verificado las elecciones y el estado de cultura de todas las clases que concurren a ellas, son los que han engendrado el despotismo y la usurpación. Como el sagrado derecho de ciudadanía ha sido un ropaje con que de hecho se ha investido toda clase de personas, y como todo hombre en el hecho de ser ciudadano ha tenido el derecho de sufragio, el resultado ha sido que verificadas las elecciones por masas en su mayoría sin conocimiento de las personas que eligen, ni de las cualidades de que deben estar dotadas para desempeñar los destinos debidamente, el primer paso a la seguridad y felicidad pública es ciego y el paso ciego fácilmente es dirigido por la astuta malicia. De aquí resultan funcionarios de partido y de revolución: tribunales donde más bien se fabrica la ruina que la felicidad del pueblo, tribunales transformados en escuelas, donde a poder de locos ensayos se sacrifica el tiempo, los caudales y la vida de la patria. Para evitar tanto mal nuestros primeros legisladores se engañaron queriendo garantizar los derechos del pueblo con dar un general participio (1) a todos los miembros de la comunidad, participio que sólo ha hecho peligrar las libertades públicas. Desígnese clara y terminantemente las cualidades necesarias para obtener el derecho de votar y entonces no será la ceguedad ni la malicia las que designen los hombres que nos han de gobernar.

---

(1) Participio por participación.

Si no están detalladas estas cualidades para ejercer el sagrado derecho de la ciudadanía, menos se designaron con precisión y claridad los límites de las atribuciones de los Poderes, dando lugar así al traspaso de los naturales de su creación. Esta omisión ha hecho que los Congresos y las Asambleas se consideren soberanos absolutos: que los Ejecutivos necesiten estar la mayor parte del año facultados extraordinariamente.

La inestabilidad de los Poderes y la diversidad de personas que en un corto tiempo desempeñan unos mismos destinos, es un fuerte obstáculo a los progresos y aun a la existencia y justa aplicación de las leyes. El tiempo es el que descubre al útil y honrado funcionario, el tiempo es el que fórma la experiencia para el buen desempeño de los destinos. Este vicio, si por una parte hace pugna a la creación y formación de buenos empleados, por otra da lugar a dilapidaciones que causa el manejo de muchas manos; ni se establece la responsabilidad, ni los destinos halagan a los hombres. Donde más patente se hace el desorden por esta causa es en los tribunales de justicia y de hacienda, donde los intereses más caros del hombre son el juguete de pasajeros empleados que los trasiegan y dejan en el mismo estado, para que al fin una de tantas manos ineptas dé el golpe mortal.

Se ha consultado menos, para la continua movilidad de los empleados, el número de hombres útiles que hay en la República; porque siendo éste muy diminuto con respecto al número que exige tal disposición, ha sido necesario que rolen los destinos entre sujetos inhábiles y que de esta manera sean mal servidos y absolutamente desatendido el asiento que ocupan. No hay duda que la razón principal de esta medida consiste en la natural desconfianza que se tiene de los funcionarios, desconfianza que no existiera si los poderdantes estuviesen seguros de la aptitud y rectitud de sus apoderados.

Tampoco se han equilibrado los caudales públicos con las necesidades que se han creado. Se ha aumentado el número de los destinos innecesariamente, sin que se hayan aumentado los fondos. Se han creado guarniciones con una plana mayor escandalosa en todos los Estados, que si por una parte denotan que no es la ley sino las bayonetas las que mandan, por otra oprimen doblemente por las urgencias que produce su existencia a los Gobiernos. Como no pueden establecerse las garantías individuales en medio del desorden, los caudales particulares, que no están seguros de las necesidades del Estado ni de la rapacidad de los aventureros, no circulan ni ponen en movimiento los resortes de la industria, así como tampoco puede en medio del desorden progresar la agricultura, porque a los que se dedican a ella les faltan los auxilios y la quietud; y como la clase industriosa también se halla en este caso, porque la inestabilidad produce el abatimiento de los ánimos de aquellos que debieran protegerlos y darles ocupación, resulta que agotados los medios que forman y engruesan el tesoro público, a proporción que se aumentan sus gastos el Gobierno hace bancarrota y obliga por ley o por la fuerza a que los ciudadanos se despojen de una parte de sus bienes para auxiliarle; y como la suerte pública no se mejora, los Gobiernos pierden su crédito, los pueblos se niegan a favorecerlos y tiránicamente los despojan.

Este es el término a que nos ha conducido un dispendioso sistema que no h asido calculado con proporción a nuestros haberes, a nuestras luces y a la moralidad de los pueblos.

Sírvanse, Ciudadanos Secretarios, elevar al alto conocimiento del Congreso lo expuesto y aceptar los sentimientos de aprecio con que soy de U. U.

obsecuente servidor.

D. U. L.

San José, Abril 20 de 1838.

Franco. M. Oreamuno

El asesinato de Prado

Infausto fué para Costa Rica el año de 1842. En él se alteró profundamente nuestra paz tradicional, se derrocaron dos gobiernos que parecían inconmovibles, se derramó mucha sangre en lucha fratricida y se levantó el patíbulo político. Y si bien fué desposeído el dictador Carrillo sin que se disparase un tiro, gracias a que este gran costarricense prefirió marchar al destierro antes que desatar la guerra civil, tan patriótico sacrificio fué inútil, porque su sucesor el general Morazán la provocó con su despotismo ciego.

Entre otras muchas desgracias, las grandes tormentas políticas causan el desenfreno de los malos instintos, y en ellas aparecen hombres cuya perversidad no suele tener ocasión de revelarse en tiempos normales. Tal sucedió con Manuel Gómez en 1842. Este hombre siniestro, natural de San José, prestaba servicio en la plaza de Guanacaste como subteniente de cazadores al arribar a Caldera el general Morazán con su ejército el 7 de abril. Habiéndose pronunciado contra Carrillo con toda la guarnición, fué ascendido a teniente por recomendación del coronel don Manuel Angel Molina que lo favorecía.

He relatado ya la romántica aventura amorosa que condujo a Molina a rebelarse contra su jefe el general Enrique Rivas en agosto de aquel año, por lo que bastará decir ahora que muerto Rivas en el conflicto, Manuel Gómez se puso a las órdenes de Molina; pero en seguida, despechado por el nombramiento que hizo éste en la persona del teniente José María Guerrero para comandante interino de la plaza, Gómez juró vengarse de lo que a su juicio era un agravio para él de parte de Molina, así como saciar el odio que sentía contra Guerrero, y con este fin urdió una negra traición.

Fingiendo gran regocijo por el honor conferido a Guerrero, organizó un baile de candil con el objeto aparente de celebrarlo y, de acuerdo con enemigos de Molina, que estaba en cama gravemente herido en un brazo, apresó en la fiesta a Guerrero, después de haberlo astutamente embriagado. Luego se apoderó también de Molina y de un fiel amigo de éste, el subteniente don Manuel Borbón. Hecho esto asumió la comandancia de Guanacaste, invocando para ello su lealtad al Gobierno, y remitió a Molina y a Borbón al general Morazán con una escolta de cincuenta hombres, a sabiendas de que los enviaba al patíbulo. En cuanto a Guerrero, para mayor seguridad de su venganza, resolvió matarlo allí mismo. Reunió un consejo de guerra, integrándolo en forma contraria a la ley, y este consejo dictó pena de muerte contra Guerrero. Confirmada la sentencia por Gómez, con desacato de un mandamiento expreso de las ordenanzas militares, el teniente José María Guerrero fué ejecutado el 30 de agosto en la ciudad de Guanacaste. A Molina lo fusilaron seis días después en Puntarenas y tan sólo se libró del patíbulo el subteniente Borbón, por haber estallado la revuelta del 11 de setiembre. Morazán premió la "lealtad" de Gómez con el grado de sargento mayor veterano, confirmándolo en la comandancia de Guanacaste por consejo del general Saget (1).

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 9363.

Así fué como en el término de cinco meses y a poder de su perversidad, Gómez saltó de subteniente a sargento mayor y comandante de las Fronteras, título con que se designaba entonces este cargo considerado de gran importancia; pero no lo disfrutó muchos días sin amenaza de perderlo. El 15 de setiembre se tuvo en Guanacaste la noticia de haberse sublevado contra Morazán las ciudades de San José, Alajuela y Heredia. Gómez, persuadido de que la rebelión sería fácilmente sofocada, se declara resueltamente contra sus conciudadanos y proclama su fidelidad inquebrantable a Morazán. Pone unos trescientos hombres sobre las armas para darle auxilio y despacha al oficial Saturnino Sugüenza a Puntarenas, a fin de pedir órdenes al general Isidoro Saget, que estaba en el puerto con las tropas destinadas a invadir a Nicaragua. En todo procede de acuerdo con el jefe político don José María Prado y el teniente coronel don José Antonio Milla, morazanistas insospechables. Pero en la noche del 21 de setiembre sabe Gómez que se ha equivocado, al recibir la noticia del triunfo de la revolución y de la muerte de Morazán. En el instante se convierte en ardiente patriota y enemigo implacable de todos los morazanistas.

A las once de la noche forma la guarnición en cuadro en el centro de la plaza y se pronuncia en favor de los rebeldes victoriosos. La tropa lo secunda. No se levanta ninguna voz de protesta, ni siquiera la de los nueve oficiales forasteros de Morazán que están en las filas. Pasan las horas y nada sucede; la tranquilidad es completa. El jefe político no se ha movido de su casa y el teniente coronel Milla se ha fugado. Gómez es dueño absoluto de la situación; sin embargo no está satisfecho. Duda de que su tardío y fácil pronunciamiento sea bastante para que los revolucionarios le perdonen su conducta anterior. Considera necesario hacer más para salvar su querida comandancia; pero nadie le da motivo ni pretexto para adquirir mayores méritos y ya son las cuatro de la mañana. Pronto rayará el día, menos favorable que la noche para cometer un crimen. Gómez se resuelve a perpetrar los que ha estado meditando.

Forma dos escoltas y ordena a los oficiales morazanistas que se dirijan a casa de la familia Muñoz donde se les darán caballos para que se marchen. Los oficiales obedecen sin replicar; una de las escoltas los sigue y a poco andar hace fuego sobre ellos hiriendo a tres, según declaración del testigo ocular Blas Marín, en tanto que Gómez asevera en documento oficial que tan sólo lo fué casualmente un ordenanza natural de Cartago. La otra escolta la manda el subteniente Saturnino Vellorín, satélite de Gómez. Este le ordena: "Vaya usted a casa de Prado y mátelo". La escolta sale hacia una casa esquinera de la plaza en que habita el jefe político. Al cabo de un rato regresa Vellorín solo y le dice a Gómez que Prado suplica no le quiten la vida, que está pronto a constituirse prisionero. "Cumpla usted la orden que le he dado", contesta Gómez en voz alta. Vellorín parte de nuevo y suenan unos tiros de fusil. El sargento Carlos Ortega, ignorando la orden dada a Vellorín, le pregunta a Gómez qué significan esas detonaciones, y éste le responde: "Alegre que está la patria".

Los hechos relatados constan en el proceso criminal seguido contra Gómez el año 1851 (2). Numerosos testigos presenciales declaran en él y concuerdan en sus testimonios. El sargento Carlos Ortega consigna en el suyo esta circunstancia horripilante: "Que el oficial Vellorín le contó que el finado Prado le suplicaba con una criatura en las manos que no le matasen, y que le había contestado que él era humano, pero que no podía menos que cumplir con la orden de su comandante, y que con todo y la criatura en los brazos le dispararon los fusiles, con que de hecho se le dió muerte".

La fría crueldad del asesinato de Prado es algo que realmente espanta. Entre Gómez y su víctima no había ningún antecedente que de algún modo pudiera explicarlo. El teniente coronel don José María Prado, natural de Quezaltenango, llegó a Costa Rica en abril de 1840, acompañando a Morazán a bordo de la goleta *Izalco*. Carrillo le permitió quedarse en el Estado, nombrándole después jefe político de Guanacaste, donde contrajo matrimonio con la señorita Desideria Arburola. Hombre culto, recto y bondadoso era de todos querido y respetado, especialmente en la ciudad cabecera del departamento, como lo prueba el hecho de que para formar la escolta que le dió muerte, "anduvieron el citado Gómez y Vellorín escogiendo los soldados que la debían componer, y cuidaron de que no fuese un solo soldado de esta ciudad" (3).

Además de los testimonios contenidos en la causa criminal seguida contra Gómez por haber hecho asesinar a Prado, existe el del teniente coronel don José Manuel Quirós, escrito poco después de cometido el crimen. Este distinguido militar, en nota dirigida el 25 de octubre de 1842 al ministro general del Gobierno de Alfaro desde la ciudad de Guanacaste, adonde había sido enviado para investigar lo que hubiese de cierto en las repetidas quejas y denuncias presentadas por Gómez acerca de una conspiración separatista, dice: "Ya he noticiado a V. anteriormente mi llegada a esta ciudad, en la cual he examinado a fondo las desavenencias y partidos que se agitaban. He sido visitado de todos y todos a porfía se me ofrecen como a un órgano del Supremo Gobierno. No hay un interés en estos habitantes por agregarse a Nicaragua: ellos correrán la suerte del Estado: así me lo han manifestado y así lo he creído, porque mil justificantes lo cumprueban: aman todos el orden y detestan la revolución, y aun las personas que estaban desconcertadas y prevenidas unas contra otras, a mi llegada se han dado un abrazo fraternal y de consuno trabajan por la causa común. La exaltación, las animosidades y las prevenciones que encontré no eran otra cosa en resumen que el horror que les causó el frío asesinato cometido en la persona del finado José Ma. Prado, que se hallaba en una situación inerme y suplicante. El odio implacable contra el capitán mayor Manuel Gómez no era efecto de otra cosa sino porque le consideraban autor de ese hecho tan escandaloso. El desagrado de todos estos vecinos no tenía otro origen sino la conducta tan extravagante de Gómez, irritando a todos en sus desconfianzas y dando a entender que todos eran sus enemigos y hasta los soldados mismos, porque desaprobaban la muerte de Prado..." (4).

(2) Archivos Nacionales. S. J. Serie II. Nº 13184.
(3) Declaración del soldado León Carrillo, vecino de la ciudad de Liberia.
(4) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 9305, f. 30.

La nota del teniente coronel Quirós interpreta fielmente la convicción unánime del vecindario de Guanacaste de haber sido Gómez el autor del cruel y cobarde asesinato de Prado y el horror que causaba a todos este crimen inaudito.

El Gobierno provisional surgido de la revuelta contra Morazán confirmó también a Gómez en la comandancia del departamento de Guanacaste el 1º de octubre de 1842, porque en esta fecha no tenía más noticias de los sucesos de la noche del 21 al 22 de septiembre que las que el mismo Gómez escribió el 22 al teniente coronel don Florentino Alfaro, jefe de las fuerzas enviadas a Esparza para cerrar el paso al general Saget. Esta nota de Gómez, remitida por Alfaro al comandante general don Antonio Pinto, contiene casi tantas falsedades como palabras. Dice así:

"En la madrugada de este día en que la columna hizo su pronunciamiento en favor del Estado, entre otras providencias se tomó la de capturar al jefe político José Ma. Prado, y di órdenes a una escolta para que en caso de resistencia le hicieran fuego, así es que al momento de presentarse, éste tiró por la espada o pistola, la escolta hizo fuego y quedó muerto al momento.

"Diez oficiales del Cuadro (5) que se hallaban en ésta se fugaron y sólo uno de ellos hay capturado. Un ordenanza de Cartago está herido gravemente, a causa de que se presentó al tiempo que hacían unos tiros a los oficiales que huían. Es cuanto ha ocurrido, y espero también se sirva comunicárselo al comandante general" (6).

Conocida la verdad de los hechos, esta nota de Gómez no necesita de comentarios.

Persuadido de que la situación creada en la ciudad de Guanacaste por el asesinato de Prado entrañaba un grave peligro, el teniente coronel Quirós, con muy buen juicio, asumió la comandancia de la plaza, aconsejando a Gómez que pusiera tierra de por medio, porque sin duda temía que lo matasen, tal era la exaltación de los ánimos. Gómez salió para Esparza, de donde fué enviado por Alfaro a la guarnición de Puntarenas. El 26 de noviembre mandaba unos cien hombres que defendían La Angostura cuando ocurrió el desembarco de las fuerzas del general Saget. Después de una breve escaramuza, Gómez desamparó el puesto que se le había confiado, huyendo en un bote por El Estero.

Los crímenes que cometió en la madrugada del 22 de septiembre en la ciudad de Guanacaste quedaron impunes, con motivo del gran desorden introducido en el Estado por la rebelión contra Morazán y el conflicto con Saget; y cuando nueve años más tarde se le quiso imponer el merecido castigo, los tribunales de justicia tuvieron que declarar, con arreglo a la ley, que ya estaban prescritos.

R. Fernández Guardia

---

(5) El "Cuadro de oficiales sueltos" de Morazán.

(6) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 4611, f. 10.

El bachiller Osejo

El 12 de abril de 1823, a raíz de la jornada de Ochomogo en que los imperialistas fueron vencidos por los republicanos, don Gregorio José Ramírez, comandante general de Costa Rica, convocó, para que se reuniese el 15 en la ciudad de San José, el Congreso provincial que había clausurado sus sesiones en Cartago el 19 de marzo anterior. Al hacer la convocatoria, Ramírez, dictador por fuerza de las circunstancias, excluyó de la Asamblea a cuatro de los siete diputados que en ella representaban a Cartago. Estos eran don José María de Peralta, por cuanto desempeñaba un cargo del Poder Ejecutivo, y don Manuel María de Peralta, don Hermenegildo Bonilla y don Rafael Francisco Osejo, "por estar sindicados actualmente de infidencia a la provincia". Los tres últimos habían formado la efímera junta de gobierno llamada Diputación permanente o Triunvirato, que fué depuesta por la revolución imperialista de Cartago el 29 de marzo, con la complicidad manifiesta de los triunviros Peralta y Bonilla. En cuanto a Osejo fué por el contrario perseguido con saña por los imperialistas, que lo consideraban como a su principal enemigo, tal vez erradamente. Luego se verá el por qué de la duda.

Cuando escribí hace algunos años sobre estos acontecimientos (1), dije que la exclusión de los Peraltas y la de Bonilla era lógica y justa; pero no así la de Osejo, cuya conducta anterior y posterior al golpe del 29 de marzo lo ponía a salvo de cualquier sospecha de infidelidad a la causa republicana. Desconocía yo entonces un documento que contradice esta aseveración y deja mal parada la lealtad de Osejo a los principios que había profesado en Costa Rica desde que llegó a la provincia en 1814. Este documento ha sido publicado en México por don Rafael Heliodoro Valle (2) y de él resulta que el bachiller Osejo estuvo en inteligencia política con el intendente imperialista de León de Nicaragua, brigadier don Miguel González Saravia, desde que se proclamó la Independencia, y que hasta escribió una carta a Iturbide, el 2 de diciembre de 1821, informándole que Costa Rica se había separado de Nicaragua, erigiéndose provisionalmente en soberana y negando la obediencia al Imperio, después de haberla jurado, a pesar de todo lo que él, Osejo, había hecho por impedirlo, de acuerdo con González Saravia.

Esta conducta de Osejo, fundador y jefe del partido republicano de Costa Rica, tan sólo puede ser calificada de traición. Todos la ignoraban en la provincia y por consiguiente no fué el motivo que tuvo Ramírez para excluirlo del Congreso. El origen de la desconfianza y de las sospechas del caudillo republicano contra su antiguo maestro, parece haber sido la supresión de los refuerzos antiimperialistas que estaban en los cuarteles, medida en que Osejo estuvo de acuerdo y que hizo

(1) *La Independencia y otros episodios*, págs. 146 y 147.
(2) *La anexión de Centro América a México*, t. III, p. 197.

posible la revolución de Cartago; pero había más: Osejo, tan pronto como tomó posesión de la presidencia de la Junta de gobierno, escribió al intendente González Saravia una carta cuyo contenido fué y sigue siendo un misterio. ¿Entrañaría por ventura una nueva infidelidad a la causa republicana? El antecedente de 1821 autoriza la sospecha. En todo caso, el solo hecho de haber escrito en secreto a enemigo declarado del Gobierno instituído por la provincia, justifica la desconfianza y el proceder de Ramírez, quien desde entonces inscribió a Osejo en la lista de los que él llamaba despectivamente "semipatriotas"; que de haber conocido la carta escrita a Iturbide, lo habría puesto de seguro en la de los tránsfugas y traidores y metido en la cárcel como a Lombardo.

No se puede negar a don Rafael F. Osejo el mérito de haber sido en Costa Rica el apóstol de las ideas liberales y de los principios republicanos desde antes de la Independencia; pero su conducta posterior a ésta, tal como ahora nos ha sido revelada, obliga a dudar de la sinceridad o cuando menos de la firmeza de sus convicciones y más aún de su desinterés personal. Sabíamos ya que era muy intrigante y ambicioso; pero no se sospechaba que lo fuese tanto como lo descubre el documento acusador desentrañado de los archivos de México y en el que aparece como un aspirante político sin escrúpulos, que ante todo buscaba su propia conveniencia; porque no podía ser otro su objeto al tratar de congraciarse con Iturbide a expensas de los patriotas de Costa Rica, en momentos en que parecía seguro el triunfo del imperialismo. Más tarde, cuando fomentó el proyecto de la agregación de Costa Rica a la República de Colombia, Osejo se apresuró a escribir el 3 de febrero de 1823 en este sentido a Bolívar y al intendente de Panamá, titulándose falsamente comandante de Costa Rica (3), con el indudable propósito de obtener la recompensa a que aspiraba en caso de que se realizara el plan, lo que sin embargo no fué óbice para que mes y medio después reanudase su correspondencia secreta con el acérrimo imperialista González Saravia.

Debemos creer por lo tanto que al bachiller Osejo, con una vela encendida a Dios y otra al diablo, lo mismo le daba imperio que república, siempre que en una u otra forma de gobierno encontrase su provecho personal.

R. Fernández Guardia

(3) Don José María Carreño, intendente de Panamá, le da este título en su respuesta, lo que no hubiese hecho si Osejo no lo hubiera tomado en su carta del 3 de febrero, fecha en que no desempeñaba ningún cargo público.

EL SECRETARIO de Guerra y Marina del Imperio Mexicano se dirig al Capitán General de Guatemala y al Comandante General de la Provincia de Nicaragua, para que tomen medidas a fin de que la de Costa Rica preste obediencia al Gobierno del Imperio (1)

Con esta fecha digo al Exmo. Sor. Capitan gral. de las Provincias d Goatemala lo que sigue: "Exmo. Sor.—El Serenisimo Señor Generalisimo Almirante en Oficio de 4 del presente participó a la Regencia que con fecha 2 de Diciembre del año ultimo le comunica D. Rafael Francisco Osejo desde Cartago Provincia de Nicaragua, que la de Costa Rica se ha separado de ella erigiendose en Soberana con calidad de por ahora, y negando la obediencia al Gobierno de Ymperio despues de haberla jurado solemnemente con arreglo al tratado de Cordoba, habiendo sido infructuosas todas las diligencias que Osejo de acuerdo con e Yntendente ha practicado para conservar el orden y mantener unida toda la Provincia; y tomando la Regencia este asunto en la consideración que se merece, mmanda lo ponga en noticia de V. E. para que haga entender a costa-Rica que jamas podria convenirle aquel sistema; pero mucho menos ahora que se ha uniformado la opinion de Goatemala, esperando del notorio zelo de V. E. adapte la medidas oportunas de paz, y persuaciones prudentes que son necesarias para qua la mayor brebedad terminen estas diferencias, sirviendose V. E. participarme e resultado para conocimto. de S. A. S." Y lo traslado a V. S. para que en su vist contribuya tambien por cuantos medios esten a su alcance al logro del unico fin que aspira el alto Gobierno del Ymperio reducido a uniformar la opinion, y consolidar la paz general en todas las Provincias de su comprension.—Dios gue. V. S. ms. as.—México 18 de febrero de 1822.—(Rúbrica).

(1) Rafael Heliodoro Valle, *La Anexión de Centro América a México*, t. III, p. 197.

Nota del intendente y comandante general del Istmo a don Rafael Francisco Osejo (1)

Num. 1066

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Intendencia y Comandancia
General del Istmo.

Panama Marzo 29
de 1823. 13º

Al S. Comte. Rafael Franco. Osejo.

Al dia siguiente de haver recivido el oficio de V. S. 3 de Febº tube el honor de dirigir pr. la Goleta Dorado á S. E. el Libertador Presidte. de la Republica el ofo. qe. V. S. me acompaño al efecto.

A. S. E. y al poder executivo, trascribí el citado ofo. de V. S. para que en su vista pueda yo tener ords. terminantes con qe. satisfacer á V. S.

Como era inoficiosa la ida á Guayql. del mozo conductor del oficio de V. S. lo he detenido en esta pa. que regrese con esta contestacion quedando Yo al cuidado de instruir á V. S. de las resoluciones de S. E.

V. S. puede estar seguro de qe. Colombia se interesa pr. la felicidad de toda la America, por que toda es una en sentimientos de libertad y justa.

Dios, gue. á V. S.
El comte. Gral. Intendte

J. M[illegible]. CARREÑO
(Con su rúbrica)

(1) Archivos Nacionales. Sección P. I. Nº 687.

COMUNICACIONES reservadas del ministro general don José Anselmo Sancho, dirigidas a las autoridades del Estado con motivo de la guerra civil de 1835, llamada de La Liga [1]

C. P. Vicario

En la ciudad de Alajuela se ha impreso con fecha 19 del corriente, en la imprenta de la Libertad, un papel titulado "Nos los Pueblos Soberanos", altamente subversivo y con tendencias muy directas a trastornar el orden público y disolver el Estado. El Jefe Supremo ha dado orden para que se recojan cuantos ejemplares se hayan repartido y me ha prevenido la comunique a U. para que por su medio y el de los eclesiásticos todos del Estado se predique la paz, orden público, sumisión a la ley y respeto a las autoridades, empeñándoles en que recojan cuantos papeles de esta clase lleguen a sus manos, o tengan noticia que circulan. Asimismo insta a U. por la pastoral que le tiene indicada, para cuya impresión se servirá dirigir a este departamento el original.

Dios. Septiembre 20 de 1835.

C. P. Vicario.

RESERVADA

Entre los medios que el Jefe Supremo ha meditado para conservar el orden público es uno de ellos el que en el momento destine U. al P. C. Andrés Rivera a los pueblos de Térraba o Boruca, con prevención de que verifique su marcha dentro de tercero día.

Así me ha prevenido el Jefe Supremo lo diga a U. y que se espera con este mismo propio la orden del caso.

Dios. Septiembre 20 de 1835.

RESERVADA

Al Comandante local de Heredia

El Jefe Supremo me ha prevenido diga a V. que mantenga lista la fuerza que hay en esa plaza, esperando órdenes que se le comunicarán, obrando con reserva y disimulo. Y lo digo a V. para su inteligencia y cumplimiento. D. U. L. S. José, Septiembre 26 de 1835.

---

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie I Nº 7749.

RESERVADA

Al Comandante de esta plaza (2)

El J. S. me ha ordenado diga a U. que tenga U. listos veinte hombres para marchar el día de mañana al mando del ayudante Montero, a quien se le darán en el acto de la marcha las órdenes convenientes: y que para esto obre con todo disimulo y prudencia. Asimismo ordena a U. que mañana mismo acuartele diez hombres con un oficial, que ocupen el cuartel de la plaza con los que allí queden de la fuerza que ahora existe.

Lo digo a U. para su inteligencia y cumplimiento. D. U. L. San José, septiembre 26 de 1835.

RESERVADA

Al C. Jefe Político provisional del departamento de Occidente.

Al confiar el Ejecutivo en su celo por el buen orden y mejor reputación de esa ciudad (3) el mando de ese departamento, precisamente sus miras han sido que cesen los escándalos que en estos últimos días ha dado esa ciudad, que en todos tiempos y épocas ha sido un modelo de patriotismo y el apoyo de las instituciones y del Gobierno; pero como esta medida sería ineficaz si subsistiesen en pie las causas del desorden, el Gobierno quiere que siendo su principal atención la tranquilidad pública, lo sea también la averiguación prudente y circunspecta de los promovedores de semejantes desórdenes, pues que sin necesidad de medidas estrepitosas, la prudencia puede a la vez sugerir medios de que sin violencia desaparezcan las causas. En tal sentido me ordena para que le diga a U. que en el modo dicho instruya la averiguación del caso y le dé cuenta.

D. U. L.
S. José, Septiembre 26 de 1835.

RESERVADA

Al Comandante de la plaza de Heredia

Para las cinco de la mañana tendrá U. listos y en disposición de marchar los cincuenta hombres que haya acuartelados en esa ciudad, con los oficiales correspondientes de confianza y valor, y se pondrán a las órdenes del teniente coronel C. Antonio Pinto, procediendo inmediatamente a poner sobre las armas el resto de la compañía y todos los soldados retirados que hubiesen, acuartelándose U. mismo con ellos y la oficialidad de esa plaza.

Dios. Septiembre 27 de 1835.

---

(2) La plaza de San José.
(3) Alajuela.

Al Comandante de la plaza de Barba C. Pío Murillo.

En el momento de recibir esta orden, ha dispuesto el J. Supremo que reuna U. la compañía de esa villa y pase con ella a tomar las armas en la ciudad de Heredia, donde se acuartelará a esperar órdenes.

Lo digo a U. de orden del Gobierno para su inteligencia y cumplimiento.

Dios. Septiembre 27 de 1835.

RESERVADA

Instrucciones que lleva el Comandante de la división de infantería C. Antonio Pinto, para obrar en la expedición militar que marcha a su mando a la ciudad de Alajuela.

1ª. Sacará de este cuartel cincuenta hombres bien municionados con dos cargas de parque, a las tres de la mañana, tomando la dirección de Heredia.

2ª. Llegado a esta ciudad tomará de su cuartel cincuenta hombres más, para lo que adelantará un so'dado con el oficio que se le entrega para el Comandante C. Antonio Rodríguez.

3ª. Con este cuerpo de tropas marchará sobre la ciudad de Alajuela sin ruido alguno, encaminándose derechamente al cuartel a posesionarse de él y de las armas. Si se le presentase resistencia, lo batirá hasta rendirlo: y para el caso no esperado de un revés, su retirada será a la ciudad de Heredia, donde engrosará su división con toda la fuerza que allí haya.

4ª.—Tomadas que sean las armas, dará en el momento parte y mandará escoltadas con cincuenta hombres al mismo Heredia, procediendo inmediatamente a capturar las personas que averigüe sean cabecillas de los motines y las que comprende la lista que separadamente se le entrega. Todas éstas serán sumariadas por un oficial, a cuyo fin se valdrá del teniente coronel C. Vicente Villaseñor.

5ª. Los cincuenta hombres que conduzcan las armas a Heredia, entregadas que sean éstas al comandante local, continuarán su marcha a esta ciudad.

6ª. El comandante referido de esta división obrará con sólo dependencia de este Gobierno: y para el caso no esperado de su fallecimiento, se nombra para segundo jefe el ayudante de infantería C. José Montero, y en tercer lugar al teniente coronel C. Vicente Villaseñor.

7ª. Dará partes diarios de cualquiera ocurrencia o de no haberla, y se sujetará en un todo a las órdenes que se le comuniquen.

8ª. Se le entregan cien pesos para socorro de la tropa, para lo cual nombrará un oficial habilitado.

Dadas en la ciudad de San José, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil ochocientos treinta y cinco.

(Escritas y rubricadas por el Jefe Carrillo).

Al Comandante de la plaza de Heredia.

Pondrá U., como lo tiene ordenado el J. Supremo en nota de hoy, cincuenta hombres bien municionados a disposición del teniente coronel C. Antonio Pinto: acuartelará toda la fuerza de esa plaza y se pondrá en relaciones con dicho Pinto.

Dios. & Septiembre 27 de 1835.

Al C. Rafael Escalante, sargento mayor
y comandante del puerto de Punta Arenas.

El Jefe Supremo me manda manifieste a U. que una conjuración estallada en las ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela no ha tenido otro objeto que el desconocimiento de las Supremas Autoridades: que en tal concepto, si U. se hallase en ese puerto, espero de su patriotismo y de los buenos sentimientos que le animan por el bien del Estado, se sirva, si estuviese en disposición, levantar una fuerza de los que se hallan en Esparza, o de los del partido de Nicoya, y que al efecto tome los fusiles de la casa del C. Miguel Carranza y el municionaje correspondiente de la del señor O. Lamson, todo lo que será indemnizado, llamándoles la atención con dicha fuerza por la retaguardia.

Se promete, pues, el Gobierno, que hará U. en esto un servicio al Estado y a la República, porque desconocida la Constitución de aquél, lo ha sido la federal de que es una emanación.

Sírvase aceptar las muestras del alto aprecio con que lo distingue su obsecuente servidor.

Dios. Octubre 7 de 1835.

RESERVADA

Al General de las fuerzas aliadas.

El Jefe del Estado, encontrando ya en U. un jefe común de las fuerzas de las ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela, juzga ser más fácil y sencillo un acomodamiento que relacionándose con las municipalidades, cuyo número y variedad de opiniones no dan lugar al raciocinio.

No quiere el Jefe que Costa Rica llore desgracias que hasta ahora no ha sufrido y que pueden aún evitarse; pero desea entenderse con U. mismo, bien sea personalmente, o por medio de comisionados.

Se obra de buena fe y es preciso estipular antes un armisticio. Las bases de éste que se proponen a U. son: 1ª. Suspensión de armas, reconcentrándose a la plaza sus partidas y al cuartel general de U. las de su ejército: 2ª. Que esta suspensión sea entretanto se celebra un acomodamiento, no pudiendo pasar de tres días, para lo cual se dará un oficial por cada parte en rehenes durante los tres días; 3ª. Que la entrevista debe celebrarse en una de las casas que están del otro

lado del río Torres, sin que concurran a ella más personas que U. y el Jefe del Estado o sus representantes, asociados uno y otro con dos oficiales y un secretario, y 4ª.: que cualquiera insulto que durante el armisticio se haga o se reciba por una u otra fuerza, por uno u otro jefe, será castigado conforme al derecho de gentes.

Esto me ha ordenado el Jefe Supremo comunicar a U., para que si se halla decidido a economizar sangre y desgracias, concurra con él a celebrar un avenimiento que afiance para siempre la paz, ofreciéndose con su contestación suspender todo movimiento por parte de estas fuerzas.

Quiera U., C. General, aceptar las muestras del alto aprecio con que lo distingue su obsecuente servidor.

Dios. Octubre 10 de 1835.

(De letra del Jefe Carrillo).

Al C. Francisco María Oreamuno, administrador
de la aduana marítima de Punta Arenas.

El Jefe Supremo me ordena diga a U. que en el acto del recibo de ésta se sirva sustraer la pólvora y demás elementos de guerra que se hallen, bien en los almacenes nacionales, ya en los de particulares, y que cubriéndolos con cueros los mande embarcar en una canoa y ponga en Las Mantas, dándosele inmediatamente aviso y remitiéndosele, en cuanto a la pólvora perteneciente al C. Santiago Millet, la orden del caso, así como no lo hace con respecto a la de los demás, por no haberse los dueños en esta ciudad.

El Gobierno, que se halla íntimamente persuadido de su patriotismo y de los buenos deseos que le animan por el bien del Estado. no duda un momento que obrará con actividad haciendo cuanto le deja indicado.

Acepte U. las repetidas protestas de amistad y aprecio con que lo distingue su atento servidor.

Dios. Octubre 8 de 1835.

RESERVADA

Al Intendente General.

El Jefe Supremo previene que en el acto del recibo de ésta diga U. a la factoría haga salir hoy mismo al guarda C. Joaquín Escalante para Punta Arenas, a efecto de que saque el tabaco que allí se halla peteneciente al Estado y lo ponga en San Pablo: que a dicho Escalante le entere U. la cantidad de cien pesos para alquiler de canoas en que debe venir, compra de cueros para cubrirlo y fletes.

De orden suprema lo digo a U. para su cumplimiento.

Dios. Octubre 11 de 1835.

RESERVADA

Habiendo el C. Francisco Giral, vecino del Estado, manifestado al Jefe Supremo hallarse en disposición de contratar con el mismo las existencias de tabaco que se hallan en Punta Arenas y que se conducían por el resguardo de la factoría con el fin de surtir las tercenas del interior, ofreciendo pagarlo al precio de cuatro reales libra: considerando el mismo Gobierno que aquel caudal se halla en peligro de caer en manos de los disidentes y con el mismo prepetuar la guerra que han abierto contra las autoridades legíitimas los perturbadores del orden público; y que no estando al arbitrio del Ejecutivo evitar la toma de aquella porción de tabaco, por la estación de invierno y porque los rebeldes tienen cortadas las comunicaciones con dicho puerto de Punta Arenas, ha convenido en contratar y contrata en efecto con dicho Giral toda la existencia de tabaco que de cuenta de la renta permanezca en Punta Arenas, al precio de cuatro reales libra, que deberá satisfacer Giral en moneda corriente, haciéndose cargo de él y corriendo todos los riesgos desde el momento en que le sea entregado por el resguardo de la renta. Y al efecto y porque así se compromete, firma ésta el contratista conmigo el Ministro General, quien lo hace por orden de dicho Jefe Supremo en San José, a los once días del mes de octubre de mil ochocientos treinta y cinco. En este estado el Ministro General manifestó al contratista que el Gobierno ha dispuesto sea la renta reintegrada por el contratista de los costos causados en el transporte del tabaco de las tercenas del partido de Nicoya a Punta Arenas, y Giral accedió comprometiéndose a satisfacer el que se haya causado, del cual se le dará conocimiento luego que se practiquen las liquidaciones.

J. Anselmo Sancho
Srio. Gl.
(Con su rúbrica)

Franco. Giral
(Con su rúbrica)

Al margen: "No corrió esta contrata".

(Rúbrica de Sancho)

Al Intendente General.

Me ordena el Jefe Supremo diga a U. que al C. Francisco Giral le ha conferido una comisión reservada; que para evacuarla debe tomar el dinero del valor del tabaco que con el mismo Jefe ha contratado; pero que si no llegase este caso llevará una orden, también reservada, para el tercenista por mayor del Guanacaste a fin de que de las tercenas del partido de Nicoya se le entere el dinero hasta en cantidad de dos mil pesos; y en consecuencia de su orden lo digo a U. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios. Octubre 11 de 1835.

Al C. Francisco Giral.

El Jefe Supremo comisiona a U. para que pasando al puerto de Punta Arenas compre allí el plomo, piedras de chispa y pólvora que haya, al mejor precio posible, hasta en cantidad de dos o tres mil pesos, tomando ésta del valor del tabaco que ha contratado con U., o si éste no existiere ya, del dinero que hay en la tercena por mayor del Guanacaste, a cuyo efecto ha dado las órdenes correspondientes. Estos elementos deberán ser dirigidos en la forma que verbalmente le ha prevenido.

Todo lo digo a U. de orden del mismo Jefe para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios. Octubre 11 de 1835.
Al margen: "No corrió".

(Rúbrica de Sancho).

Al C. Intendente General.

Habiéndose disuelto la contrata del tabaco que existe en Punta Arenas celebrada con el C. Francisco Giral, ha dispuesto el Jefe Supremo que no pudiendo traerse con seguridad a esta ciudad, se autorice ampliamente al guarda C. Joaquín Escalante para que pasando personalmente a aquel puerto lo contrate y asegure su producto, bien sea trayéndolo en letras o depositándolo en persona de responsabilidad: bien entendido que si estos recursos no valiesen, debe obrar como mejor le parezca en beneficio de la renta y del Estado.

Lo digo a U. de orden del Gobierno para su inteligencia y cumplimiento.

Dios. Octubre 12 de 1835.

Al C. Comandante y Político accidental de Cartago.

Tiene noticias el Gobierno de que por las montañas y por la parte de Abance y Felipe Díaz pasan soldados armados a replegarse a Heredia: que la dilación en recogerse las armas embaraza las operaciones de esta plaza, por lo que me ordena diga a U. active el recogimiento de fusiles, bien sea de grado, bien por la fuerza.

Igualmente previene recoja U. toda la pólvora, plomo, estaño, piedras de chispa y demás elementos de esta naturaleza que se hallen en poder de particulares y lo remita todo a este parque, con calidad de que si el Gobierno hiciese uso de ellos les indemnizará, y caso contrario se les devolverá.

Lo comunico a U. de suprema orden para su cumplimiento.

Dios. Octubre 22 de 1835.

RESERVADA

Al Comandante General.

Previene el Jefe Supremo que disponga U. que mañana en todo el día salgan 25 hombres, al mando del mejor oficial, con el objeto de que vayan por la vereda de Sarapiquí hasta el puerto a perseguir los cabecillas y embarazarles su fuga.

Lo digo a U. de su orden para su cumplimiento.

Dios. Octubre 31 de 1835.

RESERVADA

C. Jefe Político accidental de Alajuela.

Previene el Jefe Supremo que en el acto que U. reciba ésta facilite dos mozos baquianos por Sarapiquí y tres mulas acostumbradas a transitar aquel camino al subteniente Rafael Jiménez.

Lo digo a U. de su orden para su cumplimiento.

Dios. Noviembre 1º de 1835.

Al capitán y Comandante de Alajuela C. José Montero.

Previene el Jefe Supremo que en el acto que U. reciba ésta capture a Anselmo González y lo mande a esta ciudad con la custodia correspondiente, y que instruya una información para averiguar su conducta posterior a la capitulación y especies con que influye al desorden público, haciéndolo todo de momento.

Lo digo a U. de suprema orden para su cumplimiento.

Dios. Noviembre 6 de 1835.

RESERVADA

Al Comandante de la plaza de Alajuela.

Se tiene noticia de que en los cañones de la mina de Joaquín Iglesias se halla éste oculto y Joaquín Bernardo Calvo; en cuya virtud previene el Gobierno mande U. una partidita con un baqueano que registre estos lugares y demás rancherías con la reserva y precauciones necesarias.

Lo digo a U. de su orden para su cumplimiento.

Dios. Noviembre 19 de 1835.

Circular a los Jefes Políticos.

Siendo tan recomendada por las leyes la persecución de vagos y mal entretenidos, por los enormes males que producen a la sociedad con su desmoralización

y vicios: hallándose infestados de esta clase de hombres los pueblos del Estado, particularmente después del trastorno político que ha sufrido, a que es indudable contribuyeron, y que aun obstaculizan por cuantos medios les sugiere su mala inclinación el restablecimiento del orden público, prolongándose de esta manera los padecimientos de los pueblos y haciendo necesaria en ellos una guarnición permanente, por las excitaciones y alarmas que diariamente cunden en los mismos, ha dispuesto el Jefe Supremo: que tome U. conocimiento de los alcaldes y personas principales y más caracterizadas de honradez y hombría de bien del vecindario, sobre aquellos que públicamente son notados por vagos y mal entretenidos, y capturándolos, sin excepción alguna ni pérdida de tiempo, le dé cuenta dentro de cuatro días, para destinarlos a un punto donde con provecho del Estado sean útiles a sí mismos.

Lo digo a U. para su puntual cumplimiento, acusándome el recibo correspondiente.

Dios. Noviembre 25 de 1835.

Al Jefe Político accidental de Cartago.

Previene el Jefe Supremo que en el momento que reciba ésta le dé cuenta de los vagos y mal entretenidos que tenga recogidos, con expresión de sus nombres y apelativos, e igualmente de los demás que se hallan calificados por tales: y que antes de dejar el mando procure U. que todos ellos queden con la seguridad debida en las cárceles del cabildo, bajo la responsabilidad del Comandante de la plaza.

Dios. Noviembre 30 de 1835.

RESERVADA

Al C. Alcalde segundo de Cartago.

En el momento, sin pérdida de tiempo, instruirá U. una información reservada sobre planes revolucionarios y combinaciones que haya para tomarse el cuartel de esta ciudad, dando cuenta de todo, si es posible en esta noche misma.

De orden del Gobierno lo digo a U. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios. Diciembre 24 de 1835.

Al teniente C. José Benavides.

El Jefe Supremo se ha servido comisionar a U. para que en el momento pase a la ciudad de Cartago con la partida de tropa que el Comandante de la plaza

pondrá a sus órdenes; y tomando allí el conocimiento y demás auxilios que necesite de los alcaldes constitucionales, capture y conduzca a esta ciudad a Cruz Pacheco, Matías Arias, José María Rojas, Félix Chavarría, Vicente Ruiz, Ventura Garro, Juan Manuel Carazo y a Francisco Coto. Lo digo a Ud. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios. Diciembre 26 de 1835.

Al Comandante de la plaza de Guanacaste.

Juzgado en consejo de guerra el sargento mayor de la Legión de Honor Manuel Quijano, por complicidad en la reacción intentada el 24 del mes anterior, fué sentenciado a deposición del empleo y expulsión del Estado; y en consecuencia salió de esta ciudad el día 6 del corriente, con apercibimiento de estar en esa villa dentro de ocho días y continuar sucesivamente su marcha; mas habiéndosele dado hoy parte al Jefe Supremo de que lleva tres hombres armados con armas del Estado, sin su conocimiento ni el de la comandancia general, me previene diga a U. que en el acto de llegar a esa villa proceda a desarmarlos, dando cuenta de haberlo así verificado, con el nombre, apelativo y vecindario de los que llevan esas armas, intimándoles la pena del decreto de 29 de octubre próximo pasado a que quedan sujetos en sus personas y bienes; y que aunque tenía permiso el referido Quijano de permanecer ahí dos días, no se le consienta absolutamente esa demora.

Lo digo a U. para su puntual cumplimiento de orden del mismo Jefe.

Dios. Enero 8 de 1836.

RESERVADA

Instrucciones que lleva el coronel Vicente Villaseñor, comandante de la división que marcha a las fronteras.

1ª. Siendo el objeto de esta expedición contener cualquiera partida de montoneros que se introduzca de Nicaragua, o se forme en el departamento del Guanacaste por los desterrados a uno y otro punto, o por los prófugos de este Estado que se hallan en aquél, acelerará la marcha cuanto sea posible, y llegando a la villa del Guanacaste tomará conocimiento del Jefe Político si han salido o no del Estado las personas que comprende la lista adjunta, según la orden que al efecto se le tiene dada.

2ª. Si no hubiesen desocupado el territorio del Estado, las obligará a salir en el momento con una escolta hasta ponerlas en la raya, haciendo otro tanto con cualquiera de las mismas que encuentre de marcha; informándose al efecto del diputado del mineral del Aguacate y alcaldes de Esparza con respecto a Rafael Moya y Pilar Fonseca.

MIGUEL A. BLANCO
ABOGADO
TELEF. 4306

3ª. Si tuviese noticia que alguna partida se ha introducido en el Estado, o levantado en él, la perseguirá hasta destruirla, pasado inmediatamente por las armas a cuantos tome en ella, respecto a hallarse fuera de la protección de las leyes; igual ejecución hará con los prófugos que comprende la primera parte del artículo 3º del decreto de 31 de octubre del año próximo pasado.

4ª. En ningún caso traspasará los límites del Estado, que llegan por el camino de la costa hasta el punto nombrado La Flor, y por la montaña hasta la salanilla de Las Vueltas; dirigiéndose, en el de haber perseguido alguna partida hasta esos puntos, a las autoridades políticas y militares de la villa de Nicaragua, para que le entreguen presos todos los que la formen.

5ª. Pedirá al Jefe Político del departamento del Guanacaste todos los auxilios que necesite para la tropa y sus movimientos, apoyando con las armas las providencias que aquél dicte.

6ª. Se pondrá con el mismo de acuerdo para la persecución de vagos y mal entretenidos, para perseguir a los que influyen contra el Gobierno del Estado, y para mantener el respeto y subordinación a sus autoridades: y además recogerá las armas que haya dispersas correspondientes al Estado.

7ª. Mantendrá la tropa siempre en movimiento, procurando su mejor disciplina y subordinación con toda rigidez, y el mayor respeto a las propiedades e individuos con toda escrupulosidad, para que no se hagan odiosas las armas del Gobierno, ni los que las mandan se desacrediten.

8ª. y última. En el caso de enfermedad o cualquiera otro incidente que le obligue a encargar el mando de la división a otro oficial, lo hará en aquel que considere más apto: y dará cuenta en todos los correos de lo que hubiese ocurrido, y por medio de expresos siempre que sea necesario.

San José, febrero 3 de 1836.

Por orden del Gobierno, J. Anselmo Sancho.

(De letra del Jefe Carrillo).

Carta del Presidente don Tomás Guardia a don Juan Rafael Mata, Ministro de Costa Rica en Guatemala (1)

Puntarenas, a 14 de febrero de 1876.

A Su Excelencia don Juan Rafael Mata,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de Costa Rica en Guatemala.

Señor:

Varias cartas particulares, dirigidas por personas particulares desde Nicaragua, comunican la noticia de que el Congreso nicaragüense ha decretado la clausura de relaciones oficiales, comerciales y particulares con esta República; se asegura aún más, y esto parece inconcebible, que por los Diputados, especialmente ministeriales, se propuso la declaratoria de guerra, proposición que fué desechada gracias a la cordura de los buenos nicaragüenses; pero que tuvo que ceder ante las exigencias del Jefe de esa República con la sanción de un parecido decreto.

Ante semejante actitud, yo, el primer interesado y el responsable de la honra y de la dignidad de la Nación, me veo forzado, a mi pesar, a tomar todas las medidas que aseguren a la República los beneficios de la paz, sin mengua del honor nacional.

V. E. conoce cuántos sacrificios hemos hecho en aras de la conciliación y de la buena inteligencia con nuestros hermanos y vecinos; sabe V. E., por las instrucciones que se le dieron, la sincera buena fe con que Costa Rica aceptó la noble y grande idea de la unión de cinco Estados en una sola entidad política respetable, por la alianza íntima de todos los pueblos que forman el continente centroamericano.

Más tarde, cuando se recibieron las noticias de los últimos acontecimientos de Honduras y las del muy probable rompimiento de hostilidades entre Guatemala y el Salvador, noticias que nos eran comunicadas por personas respetables y que eran confirmadas por hechos significativos que ocurrían a nuestra vista, el Gobierno de Costa Rica, profundamente afectado al ver que el bello pensamiento de unión pudiese convertirse en un campo de guerra en la cual pudieran ser envueltas Costa Rica y Nicaragua, que ninguna parte aparecían tener en la complicación de los demás Estados, el de Costa Rica se trazó el camino de abnegación en la confianza de llegar al término deseado de una fusión perfecta, dando el primer paso en esa vía que forma el más patriótico sentimiento y la más noble aspiración de todos los hombres honrados que viven en el suelo centroamericano.

---

(1) Archivos Nacionales. S. G. Nº 24.

Al efecto se dirigió el Gobierno de Costa Rica al de Nicaragua proponiéndole la completa fusión de los dos pueblos en una sola nacionalidad que borrase toda frontera, que extinguiese todos los resentimientos y que, acabando de una vez y por motivo de la fusión todas las cuestiones pendientes entre las dos Repúblicas, viniese a formar el núcleo de agrupación de los demás Estados, hasta llegar al bello ideal de las constantes aspiraciones de estos pueblos, que no miden su poder y su progreso sino por la unidad de todos en un solo cuerpo de nación.

El Presidente de Costa Rica quiso ser el primero en dar el ejemplo de dócil sumisión a los mandatos del interés de los cinco Estados, y no limitándose a las proposiciones escritas en virtud de las cuales debía tener efecto esa fusión tan deseada, convidó al Presidente de Nicaragua a una conferencia particular para sentar las bases de unión y de conciliación entre los dos pueblos. Seguramente fueron mal interpretados sus sentimientos, los cuales fueron correspondidos con el decreto de clausura emitido por el Congreso de Nicaragua a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Tales hechos han marcado la regla de conducta que el Gobierno de Costa Rica se ha trazado en garantía de sus derechos y en necesidad de la conservación de sus fueros soberanos. Situará una fuerza en la frontera, esperando que el Gobierno de Nicaragua, de mejor acuerdo, vuelva al camino que le trazan la paz, la armonía y la conciliación de dos pueblos llamados a unirse para el progreso.

Hasta la fecha no se ha recibido la confirmación oficial del decreto de clausura y es muy probable que V. E. lo haya visto ya en la Gaceta de Nicaragua, o lo vea dentro de poco: para este caso adjunto a V. E. original el parte telegráfico que le dirige el Honorable Sr. Secretario de Relaciones Exteriores y que determina la conducta que V. E. debe observar en esta lamentable emergencia.

Ojalá la tormenta que hoy amenaza a estos pueblos se desvanezca merced al patriotismo, tino y cordura de los Representantes de cinco Repúblicas hermanas, y que sus Gobiernos se presten, en obsequio del bello porvenir de estos países, a trabajar de consuno en la idea del bien, del progreso y de la unión.

Sírvase V. E. aceptar las seguridades de verdadera estimación con que me suscribo su atento servidor,

T. GUARDIA

Curioso litigio

(Extractado por C. G. V.)

Los vecinos de la ciudad de Cartago—la Muy Noble y Muy Leal del tiempo del coloniaje—se mostraron siempre ufanos de su rango de capital de provincia, por más que la población en realidad no pasara de ser una mísera aldea; y las familias principales solían gloriarse de su linaje, no obstante que en su mayor parte no tenían más título que el de contar entre sus progenitores a algún peninsular que tomara parte en la conquista y pacificación o que hubiese llegado después, sea en compañía o en el séquito de gobernadores, sea como bala perdida o como uno de tantos amigos de aventuras y de correr tierras. La clase social más elevada era la de españoles, y con ese distintivo se llamaba a los criollos que procediesen de españoles puros o sea sin mezcla de indios o negros; y entre la clase de blancos, había la diferencia entre los que tenían el derecho a usar de *Don* o lo usaban toleradamente: éstos pretendían, a veces sin razón, su calidad de *hidalgos*. El hecho de haber sido dicha ciudad asiento de los gobernadores, con los cuales se hallaron en íntimo contacto de negocios de toda especie, hasta de vicios y trapisondas y de expansiones amorosas los descendientes de los españoles allí establecidos, inspiró a éstos ciertas ideas y tufos aristocráticos, que perduraron largo tiempo, sobre todo en ciertas familias que absorbían por su posición social o de relativa fortuna, las funciones administrativas o de gobierno local o que llegaban a lograr para alguno de sus miembros órdenes sacerdotales reservadas entonces a gentes de acomodo pecuniario, bastante a asegurar la congrua de rigor.

La verdad es que a Cartago no había de venir ningún título de Castilla o cosa parecida, ni hombre alguno que aspirase a surgir, falta como era de horizontes la provincia, por lo pobre de sus recursos, por lo pequeño de su territorio, por el escaso número de sus habitantes, indígenas o blancos. La provincia vegetó por siglos en un estado embrionario, sin fuentes de riqueza, aunque numerosas naturales, en comienzos siquiera de explotación; sin comercio exterior capaz de alentar la producción; sin escuelas y sin luces; sin tener botica ni médico o cirujano de verdad; sin moneda efectiva, pues lo que de ello servía era el cacao; sin industria que valiese un comino. Todos los pobladores, aun los encopetados, tenían que labrar la tierra para procurarse el ordinario sustento, o de no hacerlo padecían hambres o privaciones. En un principio, cuando la vida era más difícil y la gente de más aliento, se cultivó el trigo, y las faldas del Irazú, y otros sitios sostenían labranzas y aún se exportaba harina en forma de bizcochos. Hubo por años la cría de mulas en las haciendas del Pacífico, y salieron pequeñas recuas por tierra a Panamá para surtir en parte, al Perú. Andando los días, los terrenos del Atlántico se dedicaron a la siembra del cacao, en que se empleó a negros y mulatos, pero que no llegó a ser negocio próspero y seguro, por las incursiones frecuentes de los indios mosquitos. Llegó la independencia y comenzó a trabajarse en las minas del Aguacate, que, fracasada una proposición inglesa, tuvieron que abandonarse por falta de capital.

Fué, pues, la industria del café la que vino, a mediados del siglo anterior, a sacar a Costa Rica de su letargo y oscuridad, con ruina total de las de trigo, algodón y aun la del tabaco, que unos días fué artículo de exportación fiscal.

Familias de Cartago salieron a cultivar y poblar en los valles de Barba y Aserrí, y no muy tardado se formaron poblaciones en que los descendientes de aquéllas, viviendo en forma campestre y lejos de las intrigas y cavilosidades de la capital, abandonaron toda idea de nobleza y fueron la semilla fecunda de la democracia costarricense. Cartago continuó siempre con sus humos. Sólo allí, pues, podía presentarse un proceso sobre mejor nobleza como el que se siguió en 1790 entre un peninsular de no muchos años de residencia y uno de los representantes de familias cartaginesas de fuste.

El pleito fué promovido por Don Ruperto Pérez Granados, natural de la villa de Rota (pueblo insignificante de la provincia de Cádiz), que había casado en Cartago con Doña Anita Rita Alvarado, viuda de don Faustino Ugalde, de quien le quedaron bastantes hijos. La Alvarado era de los Alvarados que cargaban, sin derecho, el apellido Girón. El otro litigante fué Don Joaquín de Oreamuno, que en 1823 tuvo una actuación destacada al perder Cartago su título de capital del Estado.

Hubo según parece un altercado entre Pérez y Don Salvador de Oreamuno, hermano de Don Joaquín, sobre su mejor condición de hidalguía. Don Joaquín tomó la defensa y vino el litigio. Oreamuno dió una media satisfacción en el sentido de que su demandante bien podía ser de indiscutible nobleza, pero que no podría reconocerlo así, hasta que no se presentasen sus ejecutorias y pergaminos.

Según constancia presentada por Don Ruperto, su nacimiento ocurrió el 2 de noviembre de 1755, y sus padres fueron Don Sebastián Pérez Granados y Doña Leonor Niño, casados en 1730.

Por línea paterna, era nieto de Don Francisco Pérez Granados y de Doña Simeona Bejarano; biznieto de Don Salvador Pérez Granados y de Doña Isabel Juanes Curtido, y de Don Francisco Bejarano y de Doña Catalina Pacheco; y tataranieto de don Antón Pérez Granados y de Doña María Fernández, de don Diego Fernández Curtido y de Doña Isabel Juanes, de Don Juan Bernal Baserit y de Doña Leonor de la Madrid, y de Don Lorenzo Ruiz y Doña Juana Pacheco.

Por línea materna era nieto de Don Felipe Clemente Niño y de Doña Inés Luisa González. Biznieto de Don Pedro Niño y de Doña María Delgado y de Don Esteban González Cacho y de Doña Leonor Sánchez, y tataranieto de Don José García Niño y Doña Antonia Sánchez, de Don Felipe Delgado y Doña Beatriz Jiménez, de Don Pedro González Cacho y Doña María Bernal, y de Don Lázaro García Carrillo y Doña Catarina Martín.

El Cura de la iglesia mayor parroquial de Rota, Presbo. Don Cristóbal Moreno, certifica que los padres de Don Ruperto eran de lo más antiguo de la villa, de limpia sangre y entroncados con gentes de buena posición, como lo fueron Don Alonso López Bejarano, Cura que fué de dicha villa y Don Francisco Be-

jarano, Presbítero su hermano, fundadores de capellanías; al presente tiene Don Ruperto a su sobrino Don Francisco Bernal Bejarano, teniente de cura que ha sido de Rota y el Reverendo Padre Fray José Bejarano, religioso mercenario descalzo, primo hermano de Don Sebastián Pérez Granados, su padre. En lo secular, sus ascendientes tuvieron cargos honoríficos y al presente vive Don Francisco Bejarano, primo hermano de Don Sebastián (padre de Don Ruperto), que no sólo ha ejercido los empleos de Regidor Alférez Mayor y Alcalde de esta villa, sino que también tuvo el honor de que el Exmo. Sr. Duque de Arcos lo condecorara con el título de Teniente de Gobernador de esta villa, que algunos años ejerció. Dice además que están entroncados con familias del más esclarecido carácter: que Don Francisco Bejarano, bisabuelo de don Ruperto, era primo tercero de Don Mateo Ramos Izquierdo, caballero del hábito de Santiago y Regidor de la ciudad de Cádiz. Por su bisabuelo dicho, trae su origen de las familias más nobles y distinguidas, pues desciende de Juan Bernal Beserral y de Doña Leonor Celis de la Madrid, hija del capitán Juan Pasos y de Doña Isabel de Goberlán, y siendo esta familia de los Goberlanes, tenidos y recibidos en la ciudad de San Lúcar de Barrameda por nobles, evidentemente se manifiesta lo esclarecido y noble de su origen por su bisabuelo paterno Don Francisco Bejarano, y siendo éste hijo de Pedro Beserril Caballero y de Doña Antonia de Villafañe, nieta de Juan Andrés de Villafañe el mayor, se da a entender que el origen y ascendencia de Don Ruperto no sólo trae su origen de lo más antiguo, esclarecido y noble, sino que también cognota parentesco en esta villa y fuera de ella con las familias más antiguas e ilustres, como son las de los Bisarrones y Reinosos de la ciudad del Puerto de Santa María. Dice también que por la línea materna, Don Ruperto corresponde en lo acrisolado y antiguo a lo expresado de sus ascendientes paternos, pues por parte de Doña Leonor Niño, su madre, desciende de los Castellanos y Lara de esta villa, linajes que han conservado siempre la mayor decencia y honrada conducta en los cargos y empleos de honor, tanto en lo secular como en lo eclesiástico, pues los más de sus ascendientes maternos han sido capitulares del Cabildo de esta villa y aún continúan, pues Don Juan Baseril Pacheco, sobrino de la madre de Don Ruperto, no sólo ha sido Alguacil Mayor de esta villa sino que actualmente es Tesorero en la Real Administración de Seayones (?). Entre los parientes cita al Reverendo Padre Fray Juan Castellanos, religioso agustino y Don Francisco de Lara, Beneficiado que fué de la Iglesia Mayor de esta villa, en donde conocí de Cura y Vicario a Don José Silvestre Delgado, hermano de Doña María Delgado, bisabuela materna de Don Ruperto. Don Felipe Clemente Niño, su abuelo, fué primo de Don Francisco Antonio Moreno, Vicario que fué en la prioral iglesia de Puerto Santa María, varón tan ejemplar y apostólico que por su religiosa conducta mereció no sólo la veneración de todos los pueblos del contorno, sino la especial atención y satisfacción de sus Illmos. Prelados, y habiendo muerto en opinión de santo, lo depositó su Reverendo Clero con las piadosas circunstancias correlativas a su apostólica vida. Su bisabuela materna Doña María Delgado era prima tercera de Don Francisco Antonio Moreno, el dicho, siendo tan

evidente ese parentesco que Don Ruperto y su familia, percibió anualmente y como parientes cobran los réditos del patronato que en la ciudad de Puerto de Santa María fundó el dicho Moreno.

Hasta aquí lo relativo a la progenie de Pérez.

Oreamuno adujo una lujosa documentación.

1.—Un expediente antiguo, incompleto, del cual el Gobernador sacó el certificado que se trascribe literalmente, aunque con ortografía actual, por lo interesante que es para la familia de ese apellido.

CERTIFICACIÓN LITERAL

Dicho señor Gobernador y Comandante de las Armas de esta provincia, habiendo registrado el cuaderno que esta parte representó del juicio seguido sobre la nobleza de hijosdalgos y limpieza de sangre en el Reino de Castilla el año de mil seiscientos treinta y siete en el lugar de Garisoain que en testimonio representa con 75 fojas útiles, mucha parte de él maltratado por lo que se halla sin principio ni conclusión, pero se reconoce por las informaciones y demás pedimentos de que se compone con varias providencias que son practicadas con las formalidades que a esta calidad de causas corresponde y se usan en aquellos Reinos para la averiguación de los linajes, hidalguías y limpieza de sangre como la que trata dicho testimonio; cuya causa siguió Miguel de Gallarres, procurador de Juan de Oreamuno y Juan de Oreamuno, hermanos, naturales del lugar de Garisoahin, representando a su Majestad que sus partes eran hijos legítimos y naturales de Juan de Oreamuno y María de Guerguillano su mujer, ya difuntos, vecinos que fueron de dicho lugar, y nietos por parte paterna de Tomás de Oreamuno y Micaela de Urbieta, su legítima mujer, de la propia vecindad; y por la parte materna nietos de Miguel de Guerguillano y Catalina de Sotes, su mujer, vecinos del lugar de Estenoz, todos difuntos, descendientes y originarios por su varonía de la casa de Oreamuno de Apaolaza, sita en la vecindad y territorio de la Villa de Segura, en la provincia de Guipúzcoa; y por la dicha Micaela de Urbieta de una de las dos casas de este apellido sita en el lugar de Astenou (?) de la misma provincia, llamada la de Urbieta de su uso. Que por la materna de la casa de Juan Sanz de Guirguillano, sita en este dicho lugar y de la casa llamada de Sotes del dicho lugar de Estenoz, las cuales y cada una son y han sido francas y libres y de hijosdalgo notorios y que lo eran sus partes como descendientes de ellas como más largamente consta y se refiere en la demanda y causa para que se presenta, como queda expuesto.

En el otro cuaderno que representa esta parte las ejecutorias que custodian la nobleza e hidalguía de su paterna y las armas que debían usar sus ascendientes, compuesto de trece fojas con la última en pergamino que contiene el certificado de Don José Alfonso de Guerra y Villegas, Sor. de la casa de guerra de la (blanco) de cámara de Su Majestad, Rey de armas del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo, por la que hace una larga descripción de la casa del Ilustre

Diego de Sotes en Peralta, su hidalguía, limpieza de sangre y loables proezas con las de sus ascendientes y descendientes de las casas y solares, cuya certificación dió a pedimento de Don Juan de Sotes que se hallaba en la villa de Madrid en el mes de agosto de mil seiscientos setenta y cuatro y de viaje para las Indias en el cual en la foja sexta se hallan las armas de Sotes y en la sétima otras del mismo y en la octava las de Gerascoaihin, y en la nona las armas de la casa y solar de Yabar, en la undécima el escudo de armas de la casa de Gariscoayn y a su contra con esta expresión: Los caballeros de la casa y solar de Gariscoayn son notorios hijosdalgo en el Reino de Navarra y otras partes.

Como lo trata la historia de aquel Reino, por lo cual son muy estimados no sólo en Puente de la Reina y lugar de Echarra sino en otras muchas partes de estos Reinos, los cuales tienen su casa y palacio de armería en dicho Reino como lo trata Don Juan Baños de Velazco, cronista general de España, y dice son sus armas en campo de oro tres bandas rojas y orla azul, como se ven antes de este discurso; y para que se reconozca lo grande de estas casas y antiguos y nobles solares de caballeros hijosdalgo de donde es descendiente el dicho Don Juan de Sotes, que son los de Sotes Velascoayn o Velazco Yabar o Gariscoayn, se hará para mayor inteligencia narración de los significados y alusiones de las armas que según Don Martín de Viscay en su merindad del Reino de Navarra, y otros muchos y graves autores son en esta forma: el *oro* que es metal y el más noble, corresponde al color amarillo y representa luz, poder, constancia, sabiduría y nobleza. La *plata* también metal, corresponde a lo blanco y manifiesta limpieza, inocencia, integridad, elocuencia, riqueza y vencimiento. El color Gules oro lo significa el fuego, uno y el más noble de los cuatro elementos, y representa atrevimiento, ardidez, alteza, fortaleza, guerra y vencimiento con sangre. El Blao que es color azul con correspondencia al segundo elemento que es el aire y denota celo, justicia, hermosura, caridad y lealtad. El Sable que es el color negro corresponde a la tierra, con representación de prudencia, honestidad, vigor, gravedad, tristeza y muerte. La faja o barrera roja representa victoria de batallas o trance entre un caballero y otro. Las panelas es una hoja de la hechura de corazón que se trae en armas en memoria de una señalada victoria habida en un campo que tenía gran cantidad de estas hojas. Los Jaqueles significan haber aventurado la vida al riesgo en las empresas o batallas de donde se consiguió la victoria dando muerte al enemigo. Los Veros que son una labor romana representan administración de justicia con fortaleza y verdad. Las Jarras traía un Infante en memoria de la pureza original de María Santísima, Reina de los Angeles y Señora nuestra: Estos son los significados de que se componen los escudos de armas del dicho Don Juan de Sotes, de donde se infiere lo ilustre de sus casas y solares, nobles caballeros hijosdalgo, limpios de toda mala raza y secta de moros, judíos ni penitenciados, sino caballeros escuderos hijosdalgo de noble y limpia sangre de todos cuatro costados de tiempo inmemorial a esta parte, como consta de los instrumentos referidos y de una información de nobleza, limpieza e hidalguía hecha en esta villa, de pedimento del dicho Juan de Sotes ante Prudencio de Cabezón,

escribano de provincia y Juez el Marqués de Castrillo, Alcalde de Corte: Certifico y doy fe y verdadero testimonio yo, Juan de Arlegui, escribano Real por Su Majestad en todo este Reino de Navarra y uno de los del número de la Real Corte del dicho Reino, que las dos armas de abajo de las casas de Sotes del lugar de Estenoz y de la casa de Juan Sanz de Guerguillano sita en el lugar de Garisoayn son las mismas que están y que en ambas casas y presentadas en el pleito de esta causa y se mandan usar a favor de Juan de Oreamuno mayor y menor litigantes en esta causa: Y por auto de la Real Corte de diez y ocho del corriente mes, a instancia de los susodichos por tener su descendencia de parte paterna de la provincia de Guipúzcoa como es la villa de Segura y lugar de Asteatu, que lo son de dicha provincia; y estar probado así en la dicha causa de hidalguía, se ha dado facultad así bien a los dichos Juan de Oreamuno mayor y menor para que puedan usar de los dos escudos de armas que van a la parte de arriba, que se componen de doce tiros de artillería, un Rey en prisión con los tres expresos a la parte de abajo, por ser las mismas armas que se dicen usan los originarios y descendientes de la dicha provincia, como más en particular consta del dicho pleito original sobre dicho auto que pende en mi oficio a que siendo necesario me remito; y en fe de ello di el presente a pedimento del Capitán Don Esteban Estachería, como poderhabiente de los dichos Juan de Oreamuno mayor y menor en la ciudad de Pamplona a diez y ocho de octubre de mil seiscientos setenta y siete.—En testimonio. Aquí el signo de verdad.—Juan de Arlegui.

Todo lo cual es conforme en lo relativo y originales expresados a los que van citados a que es necesario se remite y para que conste con la autoridad correspondiendo, lo firma Su Señoría a los quince de junio de mil setecientos y noventa años, por ante mí, de que doy fe.—(f) *Juan Pinillos.—YPH Romualdo Zamora*, ssno. pubco., de Cabº y Gobnº

2.—Respecto a sus ascendientes, los Muñoz de la Trinidad, una información levantada en Lima el año de 1721, en que consta que Don Cristóbal Muñoz de la Trinidad, vecino de Panamá, fué detenido por una fianza y que se le dió libertad por haber demostrado que era noble, hijo del Capitán Don Diego Muñoz de la Trinidad y de Doña María Pesquera. Otra información levantada en Cartago en 1733, por el Sargento Mayor don Tomás Muñoz de la Trinidad, hijo de los referidos Don Diego y Doña María Pesquera, para demostrar la nobleza y limpieza de sangre de su hijo Don José Joaquín habido en su esposa Doña Antonia Josefa de Arburola y Ribaren, el cual iba a salir para Guatemala, a seguir estudios. Declaran en ella el Capitán Vicente Andrés Polo, el Capitán Sebastián Guillén, don Pedro José Sáenz, hijo del Gobernador, Don Carlos Custodio Galarza, notario del Santo Oficio, que vino de Panamá, el Capitán Don José de Mier Cevallos, Teniente General en Cartago y Tesorero de la Santa Cruzada, el Sargento Mayor José Francisco de Baeza y Mendoza, Notario Público en el Juzgado eclesiástico de Costa Rica; el Presbº don Manuel González Coronel, Cura de Cartago; el Gobernador Valderrama. Del conjunto de esas declaraciones se deduce que la familia Muñoz de la Trinidad era panameña; que el fundador allí fué el

Capitán Don Diego Muñoz de la Trinidad, natural de Sevilla, quien casó en Panamá con Doña María de Pesquera, nacida en Panamá de padres peninsulares, todos de reconocida hidalguía y sangre limpia; que de los hijos de Don Diego, Don Tomás llegó a Cartago y contrajo matrimonio con dicha doña Antonia Josefa de Arburola Ribaren y Hoces Navarro, señora que era de origen vizcaíno por sus dos progenitores, establecidos no hacía mucho tiempo en Cartago; desempeñó puestos de importancia, entre ellos el de Oficial de la Real Hacienda. Otro hijo Don Diego, hermano de dicho Don Tomás, fué Cura de Taboga, Visitador general en Panamá; habiendo pasado a España el Rey lo hizo nombrar para Canónigo de la Catedral de Caracas, y según se decía en el tiempo iba a ser promovido para el Reino del Perú "con mayor asiento, condigno a su gran nobleza y a los méritos adquiridos por su persona". Al volver de España, viajó con el Gobernador Valderrama hasta la isla de Puerto Rico y de ahí siguió Don Diego para Caracas a tomar posesión de su canongía. Otro hijo de Don Diego, Don José, por sus letras fué graduado en la Universidad de Lima de Licenciado en sagrados cánones, fué abogado en la Audiencia de Lima, luego se ordenó de Presbítero y el Rey lo nombró ante la Audiencia de Panamá Protector de los indios y ha sido allí provisor y Vicario General. Otros dos hermanos estuvieron algún tiempo en Cartago y fueron empleados de la Administración; de ellos, Don Jerónimo se fué a Guatemala y casó allá con Doña Mariana de Chaves y Saraulte, el otro, Don Cristóbal, fué militar y pasó asimismo a Guatemala. Don Diego y la Pesquera tuvieron hijas mujeres: Doña María Antonia, que fué esposa en Panamá del Capitán Don Juan Martín de Suárez y madre de Fray Juan Suárez, agustino, que se hallaba en el Perú; Doña Magdalena, Doña Josefa Teodora y Doña Isidora, casadas todas con hombres nobles y principales.

3.—Prueba de los servicios de Don Francisco Javier y Don José Antonio Oreamuno en Cartago.

4.—Prueba de que Doña Ana Efigenia García de Estrada, abuela de Don Joaquín, era hija legítima de Don Domingo, quien según se dice se vino de España con el título de encomendero de Turrialba y casó con Doña Catarina Correa.

Los alegatos para sentencia son extensos y apasionados.

Pérez alega que de la misma documentación presentada por Don Joaquín consta que los Oreamunos son oriundos de Panamá, y probablemente los primeros de ellos que llegaron allí se casaron con mujeres del país. Los acusa de tener mezcla de mulatos y "con muy justa razón podré decir yo que mi contrario tiene mucha parte de ello". En cuanto a Pérez, consta que todos sus abuelos eran españoles; que su documentación procede de España, no como la de Oreamuno que ha sido hecha en Cartago, por personas que han declarado complacientemente.

Oreamuno contesta que la documentación de Pérez procede de un cura (Presbº Cristóbal Moreno), pariente suyo. Llama la atención a ciertos cambios de apellido en su árbol; por ejemplo Don Lorenzo Ruiz y Doña Juana Pacheco, cuya hija se llama Doña Catarina Pacheco, lo cual revela que el Ruiz no era noble. Don Juan Bernal Baserit y su mujer Doña Leonor de la Madrid tienen un hijo

que se llama Don Francisco Bejarano, lo cual quiere decir que ella no vino de igual prosapia. Don Lázaro García Castillo y su mujer Doña Catarina Martín tienen por hija a Doña Leonor Sánchez, Don Juan García Niño y Doña Antonia Sánchez, resultan con un hijo que se llama Don Pedro Niño.

El Cura de Rota, como pariente de Pérez, dió esa certificación, que no tiene gran valor.

Al hablar de sus ascendientes dice que su abuelo Don Francisco Javier Oreamuno, junto con su hermano Don José Antonio, tío abuelo de Don Joaquín, vinieron a esta provincia con Don Diego de la Haya, Gobernador que fué de ella, trayéndolos como sobrinos de su esposa, Doña Petronila del Hoyo y Moreno, con aquella decencia y estimación correspondientes a sus personas, viniendo los dichos aparte de este motivo del inmediato parentesco, con vivas y eficaces recomendaciones, para su estimación, del Illmo. Sr. Don Miguel Moreno, Obispo de Panamá y tío también de los referidos su abuelo y su tío abuelo, por parte materna. Y añade que cuando vino Pérez a esta provincia, *como dicen de polizón*, condolidos los padres de Don Joaquín de la misera fortuna en que se hallaba constituído y la ninguna recomendación que traía, lo recogieron en su casa, "en donde lo mantuvieron largo tiempo, suministrándole el diario alimento para que mantuviese la vida humana".

El Gobernador Pinillos, en enero de 1791, pasé el asunto al asesoramiento del abogado leonés Don Manuel Lorenzo Rosa, el cual se excusó. En marzo de 1792, el Gobernador Vázquez y Téllez, lo sometió al asesor Licenciado Don Diego Piloña, quien dió dictamen así:

Señor Gobernador y Comandante de las Armas.

Al asesor le parece que el caballero antecesor de V. S. pudo no haber admitido esta querella, o que a lo menos debió evitarla en su principio, impidiendo que las partes ensangrentasen la pluma, intentando denigrarse mutuamente, reconcentrando el odio, ocupando en cuestiones de capricho a ese Gobierno, gastando superfluamente el dinero, pues aunque se hubiese excedido algún tanto en sus expresiones Don Joaquín Oreamuno, no fueron sus palabras de las mayores que expresa le ley para irrogar injuria verbal grave; fuera de que según su sentido y la explicación que las dió por su escrito del folio 3, debiera quedar satisfecho Don Ruperto Pérez, y siempre es desarreglada, odiosa y poco conducente la solicitud de que se declare cuál de los dos sujetos es mejor, ni esto prueba bastante respecto de la calidad directa para en otros casos, ni puede declarar sobre la nobleza cuando se trate de ella principalmente y del estado que debe gozarse de ningún tribunal o magistrado, exceptuando la Sala de Hijosdalgo de las dos Reales Chancillerías, bien que por incidencia o secundariamente se puede tratar ante otro Juzgado para sólo aquel efecto; pero ese conocimiento accesorio no aprovecha ni perjudica fuera de aquel solo punto.

Aunque las ejecutorias de nobleza deben proceder de las referidas Salas y dárseles el paso en las Audiencias territoriales, también hay sin aquel requisito hidalguía de posesión; y en este sentido a lo menos, es evidente que Oreamuno justificó mejor que Pérez su calidad, y sin duda la mayor condecoración de su

familia en esa provincia, pues no obstan ni pueden destruir la presunción favorable que inducen sus empleos los argumentos negativos y sospechas voluntarias que sobre las líneas maternas apunta el comisario; y aunque sea tal vez noble en su país, es constante que hasta ahora no puede graduarse de tal en Costa Rica en virtud de los documentos que ha presentado, porque al intento nada prueban partidas de bautismo, las certificaciones de los curas ni de otros jueces eclesiásticos; pues aún los testimonios mandados compulsar a los escribanos de ayuntamiento por el Juez Real de los padrones que existan en su archivo deben sacarse con citación del Regidor clavero, presente el Juez noble, el personero del común y citado el procurador del Estado General; y para que hagan fe en provincia distante han de estar comprobados de otros tres escribanos.

Aunque parece que debiera Pérez ser condenado en las costas, tanto por la insolvencia que resulta cuanto porque dió Oreamuno algún motivo al litigio, podrá cada uno pagar las hechas a su instancia y las comunes por mitad; y para que sean más equitativas, perdona el asesor nuevo parte de los veinte pesos que se le han señalado; y el Señor Gobernador podrá declarar en todo con arreglo a este dictamen y como siempre lo más justo.

León, 27 de marzo de 1792.

Licdo. Don Diego Piloña

El 30 de mayo del mismo año, el Gobernador falló de conformidad.

Tasadas las costas, correspondieron a Oreamuno 36 pesos y un cuartillo de real y a Pérez 25 pesos, 7 reales.

NOTA.—De esta familia de Pérez, que nada tiene que ver con los Pérez de Cote, que son los que abundan en el país, no existen sino muy pocos informes.

En 1790—año en que Don Ruperto inició el proceso con Oreamuno—testó y murió en Heredia su esposa Doña Ana Rita Alvarado y declaró que los hijos del segundo matrimonio eran Juan, Juliana y Joaquín Pérez. En 1798 Doña Juana Andrea Ugalde habla de su padrastro Don Ruperto y de sus hermanos Juan y Joaquín, por lo que es de creer que ya había fallecido Juliana. En 1802 Don José Manuel Guzmán, marido de la Juana Andrea, en su testamento dice haber criado a un niño llamado Juan Pérez, a quien hace algún legado.

Entiendo que este Juan se trasladó al Salvador a trabajar con su pariente afín Don Joaquín Eufrasio Guzmán y que el Joaquín se estableció en León de Nicaragua.

Fundadores de las familias costarricenses

Por C. G, V.

Muchos años han trascurrido desde que publiqué unos cuantos estudios relativos a procedencia u origen de ciertas familias costarricenses. En ellos me propuse, no sólo dar noticias respecto de los fundadores, sino además ligar los datos personales con algo de historia menuda del país del tiempo colonial. Fueron esos estudios, pues, al par que de curiosidad para los respectivos descendientes, un medio de vulgarizar sucesos importantes o simplemente anecdóticos de la vida de nuestra provincia, que ahora apenas empieza a despertar interés entre las actuales generaciones y que antes, no hay mentira al afirmar que ha sido casi del todo desconocida.

Los artículos a que aludo deberían escribirse de nuevo, en parte para rectificar errores comprobados después de la publicación o aparición de documentos entonces no conocidos, en parte para completar relaciones que quedaron truncas. Algún día, *Deo volente* y si mi vida se prolongare por algunos años, abordaré esa segunda redacción.

Hoy no es mi ánimo seguir el mismo plan, que abarcaría largo espacio y largo tiempo, de que no dispongo, sino únicamente referirme sumariamente a primeros fundadores, sin entrar a detallar descendencia; pero eso sí, dando idea de lo que fueron aquéllos, de dónde vinieron y cuáles fueron sus conexiones de familia y cuando el caso lo requiera, qué participación tuvieron en la vida de la provincia. De este modo, podrá abarcarse mayor número de familias, aunque se ahonde mucho cada tema.

En esta tarea no seguiré orden ninguno. A ratos escribiré sobre apellidos de conquistadores o primeros pobladores: a ratos de los de individuos llegados más tarde: y aun es posible, para satisfacer pedidos de interesados, que trate de gentes venidas después de la independencia. Sera ésta, así, una sección de *Cabos sueltos*.

Sáenz

Es éste uno de los apellidos más propagados en Costa Rica, no obstante que el verdadero fundador no llegó al país con los conquistadores o primeros pobladores. El 26 de abril de 1674—o sea algo más de un siglo después de haber entrado al interior de esta provincia los descubridores y pacificadores de la meseta central, es decir Cavallón, el Padre Estrada Rávago y Vázquez de Coronado—tomó posesión de este gobierno el madrileño Don Juan Francisco Sáenz Vázquez, de cuya administración no trataremos en detalle, pero de quien daremos los informes personales que constan en nuestros archivos, para conocimiento de su numerosísima descendencia.

Hijo legítimo era de Don Francisco Sáenz Vázquez, escribano de la Real Caja del Tesoro, y de Doña Angela Sendín de Sotomayor; nieto por línea paterna de Don Francisco Sáenz y de Doña Ana Fajardo de Girón; biznieto de Juan Sáenz y de Catalina Pérez; tataranieto de Francisco Mateo Sáenz y de Magdalena Vázquez; retataranieto de Lope Sáenz y de Elvira Sáenz; quinto nieto de Gonzalo Sáenz y de Isabel Sáenz; y sexto nieto de Lope Sáenz y de Elvira López, estos últimos que vivieron en el siglo quince.

Antes de llegar a Cartago, había prestado servicios militares a la Corona. Soldado del ejército en Fuenterrabía en 1638; alférez en Cataluña poco después, pasó a Milán en 1642, como capitán de una compañía de infantes y allí permaneció hasta 1652, en que fué designado para el mando, como sargento mayor, del tercio de Mallorca. En 1664 cambió de servicio y entró en la Armada Real hasta 1669, en que se embarcó para América, provisto de recomendaciones oficiales para el Virrey de Nueva España y para el Presidente y Capitán General de Guatemala. En 1670 se le confió el tercio de Chiapas y en 1673 fué nombrado para gobernador de Costa Rica. Como se desprende de lo dicho, Sáenz no descolló como militar; ni tomó gran nota de sus primeros puestos de joven, pues en enero de 1683, al rendir informe acerca del sitio en que hubiera de construirse el fuerte de Matina, apenas figura como maese de campo y habla de la experiencia militar que tenía *de cuarenta años a esta parte*, "que empecé a servir al Rey... en los ejércitos de España, Italia y Armada Real". Como puede verse, los 40 años no indican los servicios de soldado en que seguramente era un muchacho, cosa muy común en aquellos tiempos.

En los papeles de la época se murmuró que en favor de Sáenz ejercía influencia un cierto oidor de la Audiencia de Guatemala, pariente suyo; y es posible que en parte se debiera a esa circunstancia el hecho de que, acusado Sáenz de haber, como otros vecinos, tenido tratos comerciales con una balandra inglesa—entonces pecado horrendo—y suspendido de sus funciones por unos meses, nada resultase del cargo y fuese restituído a su gobierno, que mantuvo por más de siete años (hasta julio de 1681), en que lo sustituyó don Miguel Gómez de Lara.

Según dice el testamente de su esposa Doña Bárbara, ya viuda, en 1690, fué casado con ella en segundas nupcias. Posiblemente contrajo su primer matrimonio en Italia y es de creer que no tuvo hijo, pues no hay rastro alguno que así lo haga presumir. El hecho comprobado fué que en 1664 casó de nuevo en Madrid, con Doña Bárbara Lanini, madrileña asimismo, hija legítima de Don Jacinto Lanini, Familiar del Santo Oficio, y de Doña María Priami y Sagredo. En 1667, en la misma ciudad, otorgó escritura de recibo de los bienes heredados de sus padres, y repartidos entre ella y sus hermanos Don Pedro Francisco, Doña Catalina (mujer de Don Martín Sarmiento, capitán, Caballero de la orden de Santiago), Doña Teodora (mujer de Don Ignacio Suárez de Guevara), Don Jacinto y Don Juan Alonso Lanini. Había otro hermano, tal vez de otro matrimonio diferente, Don Gregorio Lanini y López de Andrade, de quien se habla como muy distinguido por sus méritos.

Consta en la carta dote que la casa de los Laninis se hallaba en la calle del Caballero de Gracia; y en el testamento de Doña Bárbara, que ella aportó al matrimonio 109.553 reales y su marido tan sólo su persona y su espada. Esto último pone en evidencia que nuestro Gobernador carecía en absoluto de fortuna y que sus servicios militares apenas si le habían procurado el ordinario sustento. Al otorgar en 1667 la carta dote se titula capitán de infantería española y alférez de los cien continuos hijosdalgo de Castilla.

Junto con el Gobernador llegaron a Cartago: su hermano Don Agustín Sáenz Vázquez, su mujer Doña Antonio María Gil y su hijo Don Juan Francisco; su cuñado Don Juan Alonso Lanini, soltero; su sobrino Don Diego Sendín de Sotomayor, hijo de su hermana Doña Felipa Sáenz de Quintanilla, también soltero; y Don Alfonso Sáenz Vázquez, cuyo grado de parentesco respecto del Gobernador no se dice pero que sin lugar a duda estaba ligado a él muy íntimamente.

El Don Agustín probablemente estaba mejor entroncado que su hermano, pues fué escogido por el Presidente Escobedo como maese de campo y al único hijo suyo, Don Juan Francisco, siendo apenas un adolescente de once años, el mismo Presidente le concedió el grado de capitán de caballos y le otorgó una encomienda de indios en varios pueblos de Chiapas. Por cierto que en 1677 este capitancito, cuando tenía quince años, da poder a un vecino de Ciudad Real para cobrar los rendimientos de la encomienda que le concedió el Capitán General, hacía cuatro años, en atención a los servicios prestados a Su Majestad por él (mozuelo impúber) y por su padre Don Agustín.

No pudo éste aprovechar mucho de las ventajas de su nueva situación en Cartago, porque en diciembre de 1675 falleció; y su hijo, dos años después, al constituir apoderado para lo de Chiapas, no se dice vecino de Cartago, sino *estante* en esa ciudad, con lo cual se significaba que su residencia allí era transitoria; y efectivamente en 1678 salió para Guatemala y no vuelve a figurar en esta tierra. E hizo bien: Costa Rica no era un centro de estudios, para un joven como él, si quería dedicarse a una carrera profesional; ni lugar donde pudiera hacer negocios, caso de que abandonase toda idea de completar su educación y tomase la de buscar fortuna en la agricultura o en la industria. El mismo Gobernador en una de sus primeras comunicaciones al Presidente, se lamenta de ser esta provincia *la más miserable del reino*. En ese informe, sin embargo, se ilusiona con la riqueza minera de ella y habla del "nuevo descubrimiento de minerales de oro y plata, de que se están formando reales de minas y hoy hay uno con iglesia, casas de vivienda y de fundición y se llama este real *El Santo Cristo de la Victoria de la Serradilla*, nombre puesto a mi devoción. Hay en él registradas en el pozo de la ordenanza diez minas sin los estacados... y para dar principio al beneficio sólo se espera lleguen de Tegucigalpa un fundidor y un azoguero...; hay muchos quintales de metal fuera e infinitas vetas descubiertas... de que doy a V. S. la norabuena por haber sido Dios servido que en su tiempo se haay descubierto este tesoro, en cuya parte tiene V. S. la mejor". Todavía al finalizar el año 1676 insiste en lo de "los muchos minerales que tengo descubiertos por mi persona y se empiezan a trabajar".

Ningún documento hemos encontrado entre los papeles judiciales o administrativos de esos tiempos que se refiera a esta materia, ni tampoco se halla en los protocolos escritura en que se haga constar operación o contrato referente a minas. De este ramo, no se sabe sino que en una o varias veces se trató de las minas de las Cóncavas, denunciadas como de oro y que resultaron de cobre; y en otra vez, de las minas del cerro del Coyote, a las que resultó igual suerte. Lo del Gobernador nos huele a una mera fantasía para alucinar al Capitán General, pues de haber habido tal y tan asombroso descubrimiento, con la institución de un real (como entonces se decía) con iglesia, casas y extracción de metales, algún rastro debía aparecer en los expedientes del archivo. Ni el Gobernador disponía de fondos para tamaña empresa: buena prueba es que al testar en febrero de 1675 el Padre Don Domingo de Echavarría Navarro, le debía Sáenz, según una cláusula, unos dos mil pesos. Esto revela que lejos de llegar Sáenz boyante de dinero, venía a ver cómo hacía fortuna. Y como lo de las minas, si no fué invención fantástica, fué una alucinación inocente, hubo de recurrir a lo que la tierra podía dar, sin tocar a sus entrañas: a lo que entonces era base de la agricultura y del comercio, o sea al cultivo del cacao en Matina, a la ganadería en el Pacífico y a alguna explotación de cedro, cocobola y otras maderas de la costa, negocio este último que los parientes del Gobernador emprendieron, para llevar y vender tales artículos en el puerto del Callao.

La especulación no prosperó para la familia Sáenz, por falta de recursos para trabajar en grande escala por las dificultades del trasporte terrestre y marítimo, y sobre todo por las circunstancias especiales que rigieron en la provincia durante éstos y muchos años más, con las constantes incursiones de los indios mosquitos en Matina y sus robos de cacao, y con los ataques y saqueos de piratas en el Pacífico. El gobierno de Sáenz se redujo a tomar medidas de defensa y prevención, y todas sus gestiones se concretaron a instar al gobierno superior a fin de que emprendiese en obras de fortificación, especialmente en Matina. Nada pudo hacer de positivo beneficio para la provincia de su mando, sea por falta de apoyo, sea por lo insignificante de los recursos de que podía disponer. Baste decir que todos los vecinos cuyos servicios estaban a su orden llegaban a setecientos entre españoles, mestizos e indios. Si a esto se agrega que el Gobernador no partía peras con todos los españoles de Cartago, díscolos, murmuradores e intrigantes, se comprenderá que Sáenz, que debía, como es humano, favorecer a sus parientes y allegados, no tuviese un gobierno tranquilo que le permitiese promover cosas de provecho general.

Así se explica que el cabildo de Cartago en 1683—ya salido Sáenz de la gobernación—escribiese al Rey, cuando se anunciaba que podría volver al puesto, lamentándose de los *malos procederes* de él "no tan solamente habiendo hecho a algunos de los Regidores de esta ciudad, por no haber querido cooperar en sus dictámenes sino de defender el bien público, y a otros vecinos graves vejaciones y molestias con causas criminales de oficio, con testigos sus parciales que sin temor de Dios . . . por complacerle, juraron en ellas aquello que él quiso, increpando delitos a quien nunca le tuvieron, porque fué preciso quejarse y dar cuenta de sus

excesos a vuestra Real Audiencia..., y sin embargo de haberle llamado a ella habiéndose probado los capítulos, queriéndole según sus méritos privar del gobierno, teniendo sólo de su parte en la sazón a un Ministro de ella con quien se trata de pariente, que hacía oficio de fiscal, se dió tan buena maña con sus ardides y astucias, que fué restituído otra vez al puesto que obtenía..."

Como Sáenz, según aparece, había solicitado que lo nombrasen de nuevo Gobernador y ofrecía cobrar menos sueldo, el Cabildo agregaba: "tenemos entendido que dicho Don Juan Francisco Sáenz Vázquez, por mano y dirección del pariente oidor que tiene en vuestra Rl. Audiencia de Guatemala, solicita, *mediante la buena residencia que dió*, se haga informe a V. M. para que se sirva de volverle a nombrar por gobernador..., sucediendo al que lo es, facilitando hacer las dos torres o fortín en la dicha costa de Matina, ofreciendo para ello, servir a V. M. con 2 mil pesos de los 2 mil ducados de salario que se la ha de dar en cada año, reservando sólo paar su congrua y la de su familia la concurrente cantidad, sólo por llevar adelante sus informes, *solicitando por este medio alivio a la suma pobreza con que se halla* y volver a reincidir en la venganza de sus dependencias pasadas ..."

Pocos días después, el Gobernador Gómez de Lara se hace eco de estas quejas y dice al Rey a propósito de las obras de fortificación: "...y es por esto que a su lado se las representa por tales (dificultades) el dicho mi antecesor..... por medio de un Ministro de aquella Audiencia, pariente suyo, el cual con pretextos ideados... asegura las hará sin que a V. M. le tenga de costo cosa alguna..." Se refiere a la oferta de Sáenz de menor sueldo y dice que ésta la produce "no el celo de vasallo de V. M. *sino el del remedio de la necesidad en que se halla, pues habiendo sido Gobernador más de siete años, a los dos que ha que dejó de serlo, se halla imposibilitado de salir con su familia*, cuyos efectos nacen de haber estado en perpetuos pleitos con los vecinos de esta provincia, y algunos de ellos tan lejos de las obligaciones de tal Gobernador, que por él fué llamado a la dicha Rl. Audiencia, donde a no haber tenido por su pariente al Fiscal de ella, sin duda alguna le hubieran privado..." En este informe de enero de 1684, el Gobernador Gómez de Lara no obstante sentirse amenazado con los empeños de Sáenz de volver al gobierno, hace en realidad el mayor elogio de su antecesor, al reconocer que, a pesar de sus siete años de gobernación, se hallaba en suma pobreza.

Sáenz, en efecto, murió sin fortuna, como había vivido. En 1685 resolvió ir a Madrid a solicitar mercedes; pero a la altura de Puertobelo naufragó el barco en que iba. Le tocó la suerte de tantos que se aventuraban en aquel tiempo a soportar los embates del Caribe en frágiles y pequeños barquichuelos. Más o menos, su edad pasaba entonces de los sesenta años.

Su viuda le sobrevivió más de veinte años, pues no pasó de esta vida a otra mejor sino en 1708, cuando ya había puesto a todos sus hijos en estado de matrimonio y repartido entre ellos, por vía de dote, los escasos bienes que había salvado del desastre.

Al testar en 1690 Doña Bárbara, tenía dos hijos varones y cuatro mujeres. De éstas Doña Angela casó con Don Pedro de Moya y Benavides; murió

viuda y sin sucesión en 1749. La segunda, Doña María, casó con Don Alvaro de Guevara y Sandoval: murió en 1710 dejando por hijos a Doña Angela, que casó con Don Pedro de Alvarado y Vidamartel, y a Don Antonio, que fué sacerdote. La tercera, Doña Josefa, casó con Don Rafael Mogeizmes Fajardo y dejó descendencia. La cuarta, Doña Manuela, casó primero con Don Manuel de Moya y Alvarado, con quien no tuvo hijo, y luego con Don José de Bonilla, con quien sí dejó descendencia; murió en 1751.

De los hombres, Don Juan Marín Sáenz casó en 1689 con Doña Ana Margarita Escalante Paniagua y Vidamartel; en 1704 había muerto, dejando cinco hijos. Don Pedro José, el otro varón (a quien Doña Bárbara intentó dedicar al sacerdocio) optó por casarse y lo hizo con Doña María de la Rosa Vázquez Ramiro y Retes; murió a los 81 años en 1752, después de una vida muy agitada y de peripecias; dejó dos hijos, uno de los cuales fué Don Manuel, quien después de ser casado con Doña Antonia Bonilla Astúa, tomó órdenes sagradas.

El Don Juan Marín, entre sus hijos, tuvo a Fray Antonio, que no se casó pero sí anduvo en tratos con el bello sexo. Entre otras, Doña Ana de Morales, en Ujarrás, le dió tres hijos, de dos de los cuales (varones) descienden los de apellido Sáenz más conocidos y de primera representación. En cambio Don Pedro José, entre otros hijos de su matrimonio, dejó a Don Gregorio, tronco de los Sáenz que figura en San José en una clase menos elevada.

Otro Sáenz pariente tal vez del Gobernador, aparece en Esparza, en donde fué Teniente de Gobernador. Don José Sáenz de las Cuevillas. En 1685 se dice que se había ido para Guatemala. En 1691 figura su hijo Don Juan Sáenz y un documento hace constar que por él pagó cierta cantidad Don Juan, el hijo del Gobernador. No hay otra noticia de estos sujetos.

A propósito de una carta de Morazán

Sabíamos que el general Morazán escribió a don Antonio Pinto una carta al anochecer del 13 de setiembre de 1842, haciéndole proposiciones de paz; que Pinto le contestó ofreciendo garantizar su vida y sus bienes a cambio de su rendición; que Morazán escribió de nuevo a Pinto pidiendo las mismas garantías para todos sus compañeros, y que la respuesta favorable de Pinto no la recibió Morazán, por haber roto este general, en la madrugada del 14, el cerco que le tenían puesto los insurrectos. Estas cuatro cartas sólo se conocen por referencias. Hasta hoy no se han podido encontrar ni los originales ni copias de tan importantes documentos.

A mi conocimiento ha venido ahora otra carta de Morazán que yo ignoraba, no obstante haberla publicado hace diez y nueve años don Rómulo E. Durón, el ilustre historiador hondureño, a quien le fué obsequiada por el doctor don Saturnino Medal, que a su vez la obtuvo aquí del Lic. don Manuel Echeverría, en cuyo poder estaba por haberla encontrado entre los papeles de su abuelo materno don Manuel Aguilar, fiel amigo de Morazán. Esta carta de que amablemente me ha enviado una copia el Dr. Durón, dice así:

Señor Presbítero José Antonio Castro.

San José, Setiembre 12 a las 4 de la tarde de 1842.

Muy señor mío:

Acabo de recibir la de V. de esta fecha a que contesto, que como me son del todo desconocidos los proyectos y miras de los soldados josefinos que se sublevaron ayer, nada puedo proponerles, hasta que V. poniéndome al corriente de unos y de otras se sirva significar a los pronunciados que todo arreglo debe comenzar por que nombren una persona con quien conferenciar sobre el particular.

Desde ayer aguardaba la respuesta de V. al encargo que le hice a nuestras vistas, y su falta me había hecho mantenerme puramente a la defensiva. Hablo a V. con franqueza: si no he batido las pocas guerrillas que tirotean la plaza, es porque deseo en lo posible economizar sangre. No se me oculta que carecen de parque y aun el que queman en sus débiles ataques revela por su clase la suma escasez en que se hallan. Sé también que los Heredianos en su mayor parte se devolvieron y lo sé todo. Tengo soldados, municiones, artillería numerosa y sobre todo mucha decisión; pero aun más que todo tengo un vivo interés en ahorrar sangre y víctimas al país.

Creo que V. abunda en idénticos sentimientos, y por lo mismo espero de su actividad me conteste lo más pronto posible, en la inteligencia de que cuanto se acuerde debe ser exclusivo al Departamento de San José, pues respecto al de Alajuela hice ayer manifestaciones a sus autoridades, que me acreditan han sido admitidos los buenos comportamientos de sus habitantes en su gran mayoría. A los Heredianos desde ayer les ofrecí por medio de su Comandante que ya no marcharían en el Exército.

Soy de V. affmo. atento servidor,

F. Morazán

La carta que dejo trascrita es de gran interés histórico. Revela en primer término que entre el general Morazán y los insurrectos hubo negociaciones desde el once de septiembre, o sea desde el mismo día en que estalló la revoluta, hecho que yo ignoraba. Revela también que la mayor parte de los heredianos que marcharon el once en auxilio de San José se volvieron, y por lo que dice de los buenos comportamientos de los habitantes de Alajuela en su gran mayoría, es lícito suponer que las tropas de esta ciudad que mandaba el teniente coronel don Florentino Alfaro no habían llegado aún a San José, el 12 a las cuatro de la tarde, o que Morazán no lo sabía. Por otra parte la carta prueba, contra lo que se ha solido decir, que el general Morazán estaba bien armado y pertrechado, y por último que durante el día 11 y la mayor parte del 12, los ataques de los insurgentes fueron débiles por la "suma escasez" de municiones en que estaban.

La circunstancia de haber quedado la carta de Morazán en poder de don Vicente Aguilar nos autoriza a creer que no fué enviada a su destino, sin duda por haber cambiado de pronto la situación con la entrada de Alfaro en San José, arreciando mucho desde ese instante la pelea, como se deduce del hecho de haber sido desalojada de Los Almacenes, por la tarde del 12, la tropa morazanista de Cartago que defendía este edificio.

El testimonio de Morazán, contenido en su carta al presbítero Castro, confirma el hecho ya conocido de que este general no dió importancia a la rebelión de la ciudad de San José, creyendo que ni Heredia ni Alajuela apoyarían a la capital. El vigoroso ataque de Alfaro a Los Almacenes en la tarde del 12 de septiembre vino a desengañarlo, cuando ya no era tiempo de sofocar la revuelta, lo que pudo haber hecho al principio con relativa facilidad. Vinieron después los muy sangrientos y encarnizados combates del 13, que lo obligaron a proponer la paz y en seguida a desamparar la plaza de San José en la madrugada del siguiente día.

R. Fernández Guardia

COMUNICACION dirigida a la Asamblea General por don Gregorio José Ramírez, Diputado a la misma y Comandante General de la provincia, para que en virtud del compromiso contraído por él, se tenga a Heredia como parte integrante de la provincia. Acompaña una proclama y el acta municipal del 14 de abril de 1823. (1)

Exmo. Sor.

Los adjuntos documtos. qe. pongo en manos y consideracion de V. E. convensen bastante de ¡quan altamte. me hallo comprometido con Heredia! Si esta Augusta Asamblea se ha dignado renobar la eleccion qe. en apuradas circunstancias hiso este y el Pueblo de Alajuela en mi Persona de Comte. de las Armas: si creo qe. he correspondido á sus confianzas: ¿como pues no ha de salir garante esta misma corporacn. de las determinaciones qe. sellaron la moderacion y la politica? Como faltar á la buena feé qe. me caracterisa y á un contrato voluntario.

Aunqe. por insidencia ayer se ha sucitado en esta Asamblea la dolorosa question sobre negar el voto a los SS. de Heredia pa. qe. participen en el vocal qe. pueda pertenecerles. No ha recaido determinacn. alga.; pero considerando proxima su discucion como asunto tan urgente y de mayor importancia, y pr. qe. muchos de los Sres. Diputados agenos de estos antesedentes los reflexcionen al entrar en ella, con la madures y circunscepcion qe. acostumbra: como miembro de este Augusto Congreso, como Comte. de la Prova. encargado de la tranquilidad, y como religioso de mis deberes hago a V. E. esta indicacion confiado en qe. su venignidad, prudencia y penetracion de las razones del caso, considerará de hoy en adelante á la villa de Heredia como parte integrante de esta Prova. y qe. ya deben merecer sus dignos habitantes; y no aventuro ofreser á V. E. salir garante de sus operaciones al paso que seré el primero qe. las castigaré quando de algn. modo intente invertir el ordn., ó contrariar la opinion.

Dios gue. á V. E. ms. as. Quartel Gral. de San Jose. Abl. 19. de 1823.

Gregº José Ramírez
(Con su rúbrica)

Exmo. Sors. de la Asamblea gl.

Habitantes de Heredia.

Escuchad la voz de vros. hermanos q. sin orgullo de vencedor os hablan y solo exigen de vosotros la union fraternal pa. evitar con esto resentimientos odiosos y formar un vinculo q. caracterice nuestra ilustracion y q. pueda prometernos un por venir venturoso sosteniendo constante y uniforme nros. verdaderos

(1) Archivos Nacionales. Sección Legislativa. Nº 14824, folios 6, 7 y 8.

intereces; origen fecundo de nra. prosperidad y destruyendo si en su raiz el mortifero germen del odio y division, esperanzas de nros. enemigos, y el mayor mal que experimentar podemos.

Si, Heredianos, este es el medio unico: la arma mas poderosa y temible de q. en todos los tiempos se han valido los tyranos y enemigos del genero humano pa. arruinar por los cimientos el grandioso edificio de la libertad y felicidad de los Pueblos. Si vosotros en vez de dar lugar al mal terrible de la discordia; la procuramos alejar y formar un solo cuerpo atento á un solo interez; seguramte. temblaran nros. enemigos exteriores y quando por un desconcierto total y olvidados de los principios justos y politicos, conciban la temeridad de atentar, experimentarán con dolor ¡quanto vale un pueblo unido y amante de su libertad! Se recordaran gloriosamente en nros. tiempos, el quadro magnifico y remarcables acaecimientos de Atenas, Lacedemonia y el detestable Xerxes: se representará por otra vez el principio incontestable de qe. la pobreza religiosa y libre sabe ser superior con mucho, al colosal poder de la tirania y vendremos á ser unos segundos Griegos, pobres a la verdad; pero zelosos de nra. libertad é incontrastables aunq. nros. enemigos se multipliquen mas qe. las gotas de una gruesa llubia.

Paz, union: ved aqui lo que os brindan vros. hermanos. *Libertad, constancia y valor:* son los principios q. desean gravar en vros. corazones y los felices resultados de nro. bien estar y prosperidad nos lo deja esperar el cumplimto. de maximas tan importantes. ¿Que mas os podran decir los que tanto se interezan en la comun y publica felicidad? Apenas les queda lugar para prometerse el placer singular de qe. vra. sensata honradez. hará q. Costa-rica sea desde hoy un solo pueblo: una sola familia qe. amandose intimamte.. logre hacerse feliz.

Heredianos: Este es el voto sincero y franco de vros. hermanos aspirantes á la libertad comun, á la gloria y honor de Costa-rica. Tengo el placer de ser el depositario y director de sus armas qe. lo han de sostener y q. apuraré hasta el ultimo esfuerso en el logro de ideas tan justas, como beneficas hasta tanto q. el proximo Congreso fixe las baces mas adequadas y en el qe. me prometo me ayudareis á concervar con el ultimo sacrificio qe. puede ofrecer en las aras santas de la dulce Patria vro. amantisimo compatriota y amigo.

Gregº José Ramírez
(Con su rúbrica)

En la Sala Capitular de Eredia a los catorse dias del mes de Abril de mil ochosientos veinte y tres años.

Hallandose reunidos en esta Consistorial Sala todos los Señores que componen esta Corporacion, y demas vecindario tratando de la tranquilidad, paz y union, que es la protexion del Sor Comandante Don Gregorio José Ramires, en su preciencia convencido este Noble Ayuntamiento y vecindario de lo expuesto por el, unanimes todos, y sin tener que exponer objecion alguna sobre sus parti-

culares acordaron, que era de indispensable nesecidad la uniformidad de opiniones, y sentimientos como hermanos de una sola Provincia, y combinieron, que por parte de esta Corporacion, y el vecindario, que se haya presente queda vinculado este vecindario, en la fraternidad, y tranquilidad, quedando afiansado todo bajo la protecsion del Señor Comandante, expresando igualmente en virtud del interes indicado de uniformar toda la Provincia, para formar una masa, se prosede al nombramiento de los sinco Diputados que corresponden á este lugar, para la instalacion del Congreso General, el que deverá designar las autoridades, que nos deven regir. Con lo que concluida esta Acta ofreció el Señor Comandante indicado en afianse de la seguridad de la paz, y tranquilidad, que reciprocamente se deve guardar en toda la Provincia publicar por bando bajo las penas que estime justas y combenientes obviar todo insulto, que por las circunstancias del tiempo pueda ocacionar en unos, y otros vecindarios. Con lo que dandole las gracias por tan heroicos prosedimientos los firmaron, el Comandante, Corporacion, y demas vecinos que presente estan.—Gregorio José Ramires.—Gordiano Paniagua.—Antonio Reyes.—Fransisco Chaverri.—Juan José Acosta.—Juan José Zaens.—José Miguel Gonzales.—Telesforo Sandoval.—Manuel Rodrigues.—Mauricio Zalinas. Blas Peres.—Anselmo Gutierres.—José Fransisco Porras.—Balentin Arias.—Pedro Jose Solares.—Juan Vmaña.—Domingo Ydalgo.—Juan José Zamora Secretario.

Es fiel copia del original, que se halla en el libro de actas de este Cavo. de donde le saqué por mando del E (*roto*) S. S. Alcs. de esta Villa de Eredia a los quinse dias del mes de Abril de mil ochosientos veinte y tres años.

JUAN JOSÉ ZAMORA
Secreto.
(Con su rúbrica)

Fragmento de las Memorias de don José Antonio Vijil [1]

Disuelto de hecho el Gobierno federal, quedaron mandando: Carrera en Guatemala, Malespín en El Salvador, Ferrera en Honduras, Carrillo en Costa Rica, y en Nicaragua una nube de sujetos que de día en día se disputaban o quitaban el poder. En Guatemala, poco y nada se obedecía el poder, porque ni habían aprobado la disolución, ni querían el desorden en que se hallaba el Gobierno, sin un centro de unidad, ni de fuerza: el cuartel, parece que era el Gobierno, pero ni un jefe que reuniese prestigios ni otros elementos; así es que entre Quijano, el Pavo, el Aparragado y otros muchos, que no dejaban de tener corazón, puesto que sin esfuerzos, sin sangre, dejaban sus puestos. Tampoco había, donde nunca han carecido de grandes inteligencias, quién quisiera enfrentar o coger a su cuidado la situación. Esto puede haber sido debido al temor que les inspiraba Granada, que no tenía culpa en la desorganización, y podía en cualquier evento contar con más afinidades o simpatías en los primeros hombres de Guatemala, que veían a todo Centro América, pero que no trataban de organizar nada, sin duda temerosos de Morazán y su partido y de los Ferreras, Malespines y muchachos de León. Triste era la época, lamentable; pero de ella han venido sucediendo episodios, guerras y desgracias, que quién sabe cuándo dejaremos de sufrir. Comenzaron a pensar Ferrera, los muchachos de León y Malespín, Lindo y Ramírez en El Salvador, en tratados y convenciones, pero siempre respetando a Guatemala o a Carrera, que nada quería, estaba satisfecho de la obra de disolución, al mismo tiempo que conservando su ínsula; cada cual, pues, es de presumirse que era la primera página de sus intenciones. En eso transcurrieron dos años, hasta que el general Morazán, en un buque llamado *El Cruzador*, vino a La Unión, con un cuadro de jefes y oficiales, procedentes algunos de ellos del Perú, adonde primero se dirigió en solicitud de recursos de dinero y elementos de guerra que le había ofrecido el general Gamarra. Por desgracia, cuando llegó el general Morazán a Lima, andaba Gamarra en una expedición militar, sofocando una revolución. En aquellos mismos días tuvo lugar un combate en el cual murió. Las cosas cambiaron en aquel país, y Morazán veía perdidas sus más lisonjeras esperanzas; sin embargo, el ánimo de él era superior a todo, y se conocía su inmensidad, su fuerza, en los conflictos. Según una cláusula de su testamento, el general Bermúdez le facilitó veintidós mil pesos, y con el poco capital que él tenía, emprendió su vuelta a Centro América, dando principio por Costa Rica, de donde se le había llamado a Chiriquí, para que los librase de la administración de Carrillo, que gobernaba despóticamente. Para hacer su viaje al Perú, había llamado a todos sus amigos que estaban en Costa Rica, quienes, con mil peligros, embarcaciones impropias y dificultades, emprendieron su viaje. Tocó, a la venida del Perú, en un lugar de la costa llamado, según parece, Tárcoles, antiguo puerto, para esperar allí la gente

(1) De la *Revista de la Universidad* de Honduras.

que se le había ofrecido, y dar principio a la organización de Centro América, con el cambio de la de aquella sección; pero fué descubierto: Bonilla levantó un numeroso ejército, y entonces tomó la resolución de venir al Salvador por el puerto de La Unión. Ocupó este puerto sin ningún inconveniente: el general Aguado era el Comandante, pero andaba por San Miguel en la feria de noviembre del año de 41. Al llegar Aguado al propio puerto, en los suburbios, supo que el general Morazán estaba allí; pero no se detuvo, sin duda por la confianza que le inspiraba el conocimiento que tenía de aquel jefe, pues ya en Perulapán había sido herido y prisionero, y el general Morazán había procurado que con esmero se le curase y se le tuviese toda consideración debida a su grado y honradez. El general le manifestó: que él no venía a quitar ni poner autoridades: que su principal objeto era ofrecer al Gobierno sus servicios, el de sus amigos, armas y buque, para sostener los derechos de Centro América: que el cónsul inglés, por medio de sus agentes, ultrajaba la dignidad del país: que seguía su marcha al interior; y que bien podía continuar en su destino: que allí quedaba el general Cabañas al cuidado del buque. Aguado pareció conforme, pero luego que el general se había retirado, preparó una embarcación, y con la guardia emprendió su marcha para Nicaragua, habiéndoselo manifestado al general Cabañas que estaba solo allí. Cabañas le dijo que no debía irse, puesto que había conformádose con el general Morazán de quedarse; que debía ser fiel a su resolución; sin embargo él insistió, no queriendo aparecer traidor al Gobierno que lo tenía en servicio: se hizo a la vela. El general, inmediatamente, fué al buque *El Cruzador*, y con unos pocos de la tripulación siguió en alcance de Aguado, quien tuvo que rendirse y hacer en calidad de preso, pero siempre con todas las consideraciones a su carácter y honradez.

El general Morazán llegó a San Miguel, en donde reunió algunas fuerzas que de todas partes del interior le venían, no obstante la viligancia de las autoridades. La opinión pública era general, y se hallaba también todo el Estado en guerra, debido al rudo golpe que don Juan Lindo, como Presidente, y Malespín con las armas, habían dado al Cuerpo Legislativo, Corte de Justicia y personas de alguna representación, encarcelándolas y con el mayor vilipendio sacándolas en destierro para la frontera de Guatemala. Este escándalo conmovió a todo el Estado, y por todas partes se sentía el movimiento, porque, pueblos solos, desconocían la autoridad de Lindo y Malespín, y reconocían un gobierno provisorio que lo habían formado en Chalchuapa. Era infalible la caída de Lindo, pero la aparición de Morazán contribuyó a sostenerle, porque muchos de los pronunciados corrieron a engrosar las filas en San Miguel, y Carrera, Ferrera y los muchachos de León levantaron inmediatamente fuerza para auxiliar a Malespín y a Lindo, a quienes, impasibles, estaban viendo caer. Yo estaba en Cojutepeque, y con cien hombres y algunos jefes seguimos el movimiento y nos incorporamos en San Miguel, adonde llegaban oficiales y soldados de todas partes. A poco se anunció la venida de Malespín con una división, y en momento que ya entraba a San Miguel, salió el general Morazán, quedándose del otro lado del río que dista cerca de una legua de la ciudad: al amanecer continuamos la marcha, y estábamos sesteando en San Alejo, que está casi en la mediania del camino de La Unión, cuando se veía la descu-

bierta de Malespín; y de esta suerte continuamos hasta La Unión, al grado de que la embarcación en que el general Morazán se dirigió al buque, fué tiroteada por la descubierta de Malespín. Al llegar toda la fuerza a la playa, alzó ancla *El Cruzador*, habiendo saludado con un cañonazo a sus enemigos y dirigiéndonos para el puerto de Sonsonate, donde sin ninguna dificultad desembarcamos y permanecimos algunos días, recibiendo gente y acopiando víveres y agua. Malespín se consideró perdido, y, enfermo, en hamaca contramarchó a San Salvador y parece que hasta Sonsonate, pues no comprendió, como no podía comprender, las miras del general Morazán, ni por la imaginación podía pasarle que a Costa Rica dirigía sus operaciones. Con estrategias, y bien trabajosas, se hizo embarcar la fuerza, pues gente no acostumbrada a los movimientos del mar, al mareo, prefería morir que volver al buque; pero se verificó el reembarque sin resistencia y de allí volvimos a La Unión, y sin desembarcar, vino el general y algunos jefes, nos fuimos a permanecer por algunos días en la isla de Martín Pérez, por haber allí ganado y ser abundante de agua. Parece, o decían algunos jefes, que el interés era adormecer a Carrillo: dar tiempo a que llegasen las publicaciones del Salvador, Honduras y Nicaragua: entretanto los buques mercantes que aparecían los iba comprometiendo o fletando, de suerte que cuando llegamos a Punta Arenas (2) iban cinco con *El Cruzador;* era una escuadrilla que contribuyó a amedrentar a Carrillo. En el acto del desembarque, continuó la marcha la fuerza que se componía de quinientos hombres con todo y jefes. El general Morazán tomó un camino que va por El Jocote, en cuyo punto tuvo el primer triunfo, y el general Cabañas por el real, que pasa por La Garita (3). Allí en El Jocote estaba el general Villaseñor con mil quinientos o dos mil hombres (4), y sin duda ya en inteligencia con los jefes y el ejército, porque bajó a una quebrada a conferenciar con Villaseñor; y de allí subió este jefe a vitorear al general Morazán. Habían celebrado un tratado que llamaban del Jocote, porque ese era el nombre del punto en donde se celebró, por el cual el jefe Carrillo debía salir desterrado por algún tiempo y entregar la plaza y almacenes que tenía en San José. El ejército de Villaseñor fué a ocupar a Alajuela y el del general Morazán continuó la marcha a San José. Entretanto el general Cabañas, haciendo bajar y subir por un cerro inmediato a La Garita, los cincuenta hombres que mandaba, los hacía figurar como una fuerte y numerosa columna. Igual habilidad tuvo el general Morazán con un comisionado que le mandó Carrillo y que probablemente era medio de averiguar con acierto la verdadera fuerza, pues aún tenía Carrillo tres mil hombres en San José y el entusiasmo de toda aquella población. Los cinco o seis buques, la fuerza de La Garita, que mandaba Cabañas, y la defección de la numerosa vanguardia que había capitulado en El Jocote, pesaban en el ánimo de Carrillo; no obstante, parece que era un hombre bastante inteligente y de valor. Con todos esos incidentes y viendo un Morazán a la cabeza, no se arredraba y buscaba aún medios para hacer un esfuerzo. El

(2) Morazán arribó a Caldera y no a Puntarenas. *N. del D.*

(3) Inexacto. Toda la fuerza de Morazán tomó la dirección de Poás. *N. del D.*

(4) Villaseñor tan sólo llevaba 700 hombres. *N. del D.*

general Morazán acogió al comisionado con la amabilidad de su carácter: hizo pasar la fuerza, en presencia del comisionado a quien obsequiaba un poco de vino, mientras pasaba la fuerza, ya con orden de introducirse a poca distancia entre el monte, para hacérsela ver con otro vestido; los uniformes eran colorados y azules; así es que, la primera vez pasó de colorado y azul: luego dió orden a su ayudante, también ya instruído de la maniobra, para que hiciera acelerar el paso a la segunda división, que volvió a meterse en el monte, y cuando él había calculado, o tenido aviso de estar oculta, volvió a detener, con pretexto de almorzar, al comisionado, y dió orden a otro ayudante que hiciera venir a paso violento a la tercera división, que pasaba ya colorada o azul, porque como he dicho, los vestidos tenían dos faces. El comisionado vió tres divisiones, cuando sólo era una, y es probable que bajo la influencia del temor que es natural en estos casos, los haya visto de ochocientos y de mil cada una, especialmente si no era militar (5). Los diplomáticos tienen una mala vista y no muy buen juicio en estos casos. Cuando se había verificado esta hábil maniobra, ya cerca de San José, hizo salir al general Saravia con el comisionado, llevando el tratado del Jocote y con orden de exigir a Carrillo la ratificación de él, entre quince minutos después de llegar, porque la fuerza ya estaba en los suburbios de la población de San José y haciendo, en caso de una resistencia, al Jefe Carrillo responsable de la sangre que se derramara y desgracias que indispensablemente debían ocurrir. Carrillo no vaciló y media hora después el general Morazán ocupaba la plaza con cuatrocientos hombres a presencia de tres mil que formaban en la misma, y que hizo en el acto marchar a sus cuarteles, desarmar y despachar a sus hogares, lo mismo que traer al mismo Carrillo a la propia plaza, darle un fuerte abrazo y hacerle en el acto montar, custodiado por el general Cabañas, cuarenta jefes y oficiales para el puerto de Punta Arenas, donde lo embarcaron y lo mandaron dejar a otro de los de Centro América (6).

Había opiniones sobre continuar inmediatamente la campaña, aprovechando el entusiasmo del pueblo costarricense y el temor que había producido este glorioso y extraordinario triunfo, sin una gota de sangre derramada y sin nada que lamentar. Es de juzgarse que Carrillo tenía el pensamiento de organizar a Centro América, por el acopio de elementos que tenía en los almacenes, y porque no carecía de valor, inteligencia y, es probable, ambición de gloria. Al despedirse aconsejó al general Morazán que gobernara con una vara de fierro, porque aquella gente no quería de otra suerte, pero ni del carácter, ni sus ideas eran para que el general templase su mando. Por desgracia no solamente Costa Rica sino toda Centro América padece de esa enfermedad, y la prueba más evidente de esta verdad es que ningunos han sido más sacrificados que los que procuraron su independencia, su ilustración y libertad. Doloroso es decirlo, pero indispensable y necesario. Para la juventud que anhela el bien, una lección útil y provechosa.

---

(5) El comisionado de Carrillo era el sargento mayor don José Manuel Quirós, militar experto que difícilmente se hubiese dejado engañar por el ardid de Morazán. *N. del D.*

(6) Todo este relato de la capitulación de Carrillo es inexacto. *N. del D.*

El general Morazán se ocupó de organizar, en todos sus ramos, el Estado dejando vigentes todas las providencias y leyes dadas por Carrillo, y que no se oponían a sus principios. Se convocó un Congreso: fué electo él Jefe del Estado y un señor Mora, don Juan, pero no el joven que después fué Presidente, derrocado y fusilado en Punta Arenas, sino otro del mismo nombre, de alguna edad, y sin duda por eso llamaban el infortunado joven Juanito: tomó posesión de la jefatura y empezó, como digo, a organizarlo todo y a excitar a los Estados de Centro América a la unión, a la organización del país, pero todo era infructuoso; en todos ellos no se hacía más que prodigarle injuria, y de inocular ideas las más inexactas contra él. Se trataba de volver a formar opinión pública para combatirlo. Se le llamaba el enemigo común, el hereje, el aristócrata; pero ya el pueblo había despertado de su letargo. En El Salvador, siempre la opinión pública en su favor: Ferrera ya desconceptuado hasta con sus propios amigos; Nicaragua, especialmente los granadinos, con los brazos abiertos, porque la época de los muchachos los tenía atormentados y buscaban la salvación de sus vidas y propiedades. Era una deshecha tempestad, y esperaban el hábil piloto para que salvara la nave. Carrera era lo único que había que combatir, porque allí estaba opiatado aquel desgraciado y muy desgraciado pueblo. Hubo a pocos meses una tentativa de revolución, se tomaron los cuarteles de Heredia, pero fueron recobrados y descubiertos los conspiradores; pero eran tantos, que mandó el general Morazán sobreseer en sus causas y ponerlos a todos en libertad (7). Esta bondad, este generoso proceder, fué tal vez la fuente, la causa del segundo. El hombre quiere por mal, la gratitud parece que no está en él sino en otros seres.

Tenía en el departamento de Liberia al general Rivas, salvadoreño, jefe honrado y valiente, y de segundo a don Angel Molina, hijo del doctor don Pedro Molina, guatemalteco, y a don José María Prado, también guatemalteco, de jefe político, casado ya en aquel mismo departamento. El coronel Molina ocupaba a Bagaces, pueblo distante de ocho a nueve leguas de Liberia; quería casarse con una niña que se llamaba Josefa Elizondo, que permanecía con su padre y otra hermana en una hacienda intermedia a las dos poblaciones; la niña le había ofrecido su mano con la condición de que se separara de la carrera militar, y él parece que estaba conforme, pero habiendo seguido el padre de la niña al interior, una noche tomó la resolución de asaltarla y llevársela, sin duda porque no tenía por ella verdadera estimación, y en efecto, con un oficial, Guerrero, y otro se dirigió a la hacienda, sorprendió a las niñas, se puso por delante a su pretendida, y la otra con el mayordomo, que sin duda era de esos sirvientes fieles que exponen la vida por sus señores, salieron haciéndole súplica, pidiéndole la presa que hacía esfuerzos por desasirse de su opresor: por fin logró su propósito y a pie, con su hermana y mayordomo, continuó al Guanacaste a poner su queja al general Rivas. Este jefe honrado, indignado con semejante acción, procedió inmediatamente a procesar a los culpados, y habiendo aparecido, sin duda a ver qué resultado daba la queja de la niña, el oficial Guerrero, mandó ponerlo preso. Manuel Angel Molina reunía su

(7) Inexacto; fué todo lo contrario. *N. del D.*

fuerza que era como de cuatrocientos hombres (8) y se dirigió al Guanacaste; el general Rivas, al llegarle el parte de aproximarse la fuerza, saca su guardia a la plaza, le avisan venir por una de las calles una, sale a su encuentro, pregunta al jefe que la mandaba si le conoce, le responde que sí, que si le obedece y le dice también que sí: manda a incorporar la fuerza a la de él; se informa por Manuel Angel, le dicen que viene por otra de las calles, va a su encuentro con un ayudante, y le interroga con estas palabras: "¿Molina, qué es este desorden?", creyendo sin duda que acataría su voz, como había sucedido con el otro jefe, pero éste estaba ofendido por la noticia de la prisión de Guerrero, y quién sabe bajo qué otras influencias; el hecho fué que en lugar de contestarle, le dirigió un lanzazo, el general lo escapó y le dió una herida con la espada en un brazo; en momentos que ocurría esto, Guerrero, el preso, estaba allí cerca, quitó al centinela el fusil y con él, por detrás, disparó un balazo al general Rivas; al caer, los demás dragones de Manuel Angel, sin orden, acabaron de matarlo, lo mismo que al ayudante. Dió parte Molina al general Morazán del acontecimiento, exigiendo su aprobación, y amenazando con pronunciar el departamento en favor de Nicaragua, si no se le reconocía el hecho. Al instante el general Morazán hace salir al general Saget con toda su fuerza, quedando él únicamente con ciento cincuenta entre jefes, oficiales y soldados. Probablemente quiso aprovechar la indignación que causó la muerte del general Rivas, que era muy querido en Costa Rica; y por la indigna manera con que se había asesinado a un hombre de tanto mérito, y la amenaza de desmembrar a Costa Rica de aquel hermoso departamento que cuida especialmente de su frontera, aceleró sus miras de emprender la campaña, cometiendo el error de haberse quedado sin su fuerza de confianza. Parce que ésta no era infundada, pues contaba con la fidelidad de los cartagos y los jefes Alfaros de Alajuela que habían sido perseguidos por Carrillo en sus personas e intereses; interesados en la venida del general, de Chiriquí, cuyos jefes, durante su permanencia en aquel Estado, el uno, don Florentino, mandaba las armas del departamento de Alajuela; y el otro, don José María, el gobierno político. Allí había una fuerza disciplinándose, de dos mil hombres, y acopio de elementos de guerra. Pocos días antes de estallar la revolución, se tuvo noticia de que se intentaba, por los josefinos, echarse sobre unas carretas con armas y otros elementos que iban para Alajuela, e hizo salir el general Morazán al coronel don Cruz Lozano con una fuerza, a custodiarlos hasta Alajuela, y a informar a los Alfaros de las tentativas y conatos de revolución que había. Esta confianza lo llevó al cadalso. Luego dispusieron asesinarlo en la visita que diariamente hacía a los cuarteles, y dejó de visitarlos. Quería sin duda que estallase la revolución, considerándola sin fruto por numerosa fuerza que tenía en Alajuela y alguna de Cartago, descubrir los cómplices y hacerlos escarmentar. Así habría mediado si la fuerza de Alajuela, en lugar de ir en nuestro auxilio, no hubiera ido a consumar la obra de sus propios enemigos. El once de setiembre de 42, a las siete de la mañana, estalla la revolución, dando principio el cuartel de josefinos, insurrectándose y queriendo apode-

(8) La fuerza de Molina se componía de sólo 16 hombres. *N. del D.*

rarse del principal, en que estaban nuestra pequeña fuerza, artillería y elementos bélicos. Yo estaba en casa del general Morazán; era su edecán y me preguntó si tenía bestia: le contesté que sí, y me dijo: "Pues vete y ve montado". Cuando pasaba por la plaza principal, el coronel Lazo, que era jefe de día, se enfrentaba a la fuerza de josefinos en la proximidad del las puertas del Principal, que había mandado ya a cerrar; le dije que qué sucedía y me dió la orden de ponerlo en conocimiento de Morazán; ya este jefe se preparaba, mandando ensillar sus bestias y las de sus edecanes, salió él personalmente a abrirme la puerta, le informé lo que pasaba en la plaza, y entre pocos momentos salimos en persecución de los insurrectos. La lucha era desventajosa, porque se introducian en las casas, nos hacían fuego mortífero, sin poder lograr el dispersarles, sin duda también porque ya tenían la seguridad de que venían en su auxilio las fuerzas de Alajuela, donde había también muchos elementos de guerra de que ellos, especialmente de parque y buenas armas, carecían. El día anterior había yo acompañado al jefe de día y era tal la certeza del malestar del cuartel de josefinos, que al salir de visitarlo, me dijo estas palabras: "Estos están insurrectos, pero no tienen parque; las armas no sirven; pero se sabe que aun piedras de chispa que no tenían, se las han repartido". El general Morazán anduvo hasta las once, en cuya hora entramos al cuartel y siguió el general Cabañas, saliendo a batirlos, hasta las cuatro o cinco de la tarde que llegó la fuerza de Alajuela. En todo el día hizo el general Cabañas proezas de heroico valor; recibió, en el vestido, sombrero, y en el caballo, como diez y siete balazos, con la especialidad de no haberle hecho la más pequeña herida: de las ventanas, de las puertas, de los tejados, le hacían fuego: no hubo un solo jefe y oficial que saliera con él que no fuera herido o muerto, y llegaron a creer los enemigos que era brujo o el diablo y forraban aún las balas en cera de Castilla bendita para tirarle. Tales eran los peligros a que se exponía, y que sólo puede decirse que la Providencia lo libraba. Al llegar la fuerza de Alajuela, no dejaron liberar a los jefes, porque esto habría dado otro resultado, sino que hicieron, con habilidad, que entrara paseando, para que, ya derramada sangre en esta fuerza, se dificultara un avenimiento. El combate duró el día 11, el 12 y el 13, y al amanecer del 14 dispuso el general Morazán la salida. Lo había previsto el enemigo y obstruído con madera, lazos y carretas, todos los lugares por donde esperaban que saliéramos; la salida y aún la abierta de la puerta principal era peligrosísima, porque a ella dirigían los fuegos más de mil hombres que circundaban las casas de la plaza; de tejados, puertas, ventanas y varias calles, venían los tiros: la tropa se resistía a salir, hasta que el general mandó saliesen los de a caballo y, a favor de ellos, la infantería: dolorosa era también la escena, por la idea de pasar sobre los amigos y compañeros de armas que ya quebrados o muertos estaban en el suelo, y cuya infeliz suerte estaba cada cual expuesto a seguir. Mientras se deshacían los obstáculos que habían formado, soportábamos fuegos vivos de todas las ventanas y puertas.

En una de las chácaras o haciendas inmediatas había una fuerza respetable, que no podíamos vencer, porque nuestros soldados habían enteramente perdido la moral; en lugar de hacer fuego y romper aquella línea, se tiraban a

las cercas, porque todo está cercado en Costa Rica, de las fincas de café. En ese lugar, el general Morazán se lanzó sobre la fuerza, golpeando al soldado enemigo con su propia pistola, y yo seguí su movimiento solo con él, hasta alguna distancia, donde alcanzamos al general Villaseñor, que, conocedor de todo aquello, había salvado el reducto o avanzada y buscando el camino sobre los cercos o puerta de otra finca. El general Morazán botó su sombrero; yo le di el mío, continuando destapado hasta que encontramos un soldado enemigo a quien le quité el de él, un caballo que llevaba y un cuchillito, que era la única arma que portaba, y cuyo cuchillito diré a su tiempo el mal servicio que prestó. Había otras muchas avanzadas, que salvamos pasando a escape y contestando el requerimiento de los centinelas: "Los pueblos libres". En todo el tránsito hasta Cartago, el general Villaseñor le decía al general Morazán que no entraran a la población, que podían correr algún peligro, pero el general le decía que era preciso entrar a sacar a un señor Mayorga, que lo consideraba muy comprometido y que era indispensable y justo evitar que lo sacrificaran. Mayorga había reunido ochocientos hombres al saber el asedio en que estábamos en San José, y dirigióse con ellos en nuestro auxilio, cuya fuerza fué derrotada en las inmediaciones de San José. Había algunos jefes y oficiales en Cartago, entre ellos el capitán Calixto Landa, cuyo oficial había sido condenado, por consejo de guerra, a destierro a Matina, y el general Morazán había encargado al señor Mayorga, que era la autoridad de Cartago, que interpusiese por ellos para que cumpliesen su condena allí. A poco tiempo de haber llegado a Costa Rica, el desorden era mucho, la falta de disciplina, absoluta; y llegaban las dificultades hasta criticar al general Morazán y hacer a otros jefes más capaces para la empresa de la reconstrucción de Centro América. Tal vez los enemigos alimentaban esta idea, y el desorden, porque se notaba un celo en muchos de los hombres importantes, por la estimación y aprecio que el general Morazán hacía del general Saravia, joven inteligentísimo, ilustrado y contraído únicamente al interés público, al servicio del Ministerio. Era el más notable hombre de todos los muchos importantes que había allí, que acompañaban al general Morazán. El lo estimaba como hijo, como su amigo le daba el lugar a que era acreedor por sus virtudes y por su mérito. Esto sin duda inspiraba celos, y el mal estado, la indisciplina, llegaban al extremo de haber ya quién pensara o quién dijera ser otro el jefe que debía mandar o continuar la obra de regeneración que había comenzado el general Morazán. Uno de tantos días, para terminar tanto mal, fuimos llamados todos los oficiales y jefes a la casa del general Morazán, quien, al estar reunidos, se expresó de esta suerte: "Yo estoy en el propósito de reorganizar a Centro América; mi objeto, mi misión, no es otra que dar un gobierno de leyes que restablezcan el orden, seguridad y representación en el extranjero: yo no voy a satisfacer venganzas ni pasiones de otro género; si mis enemigos personales, aquellos que pudieran hacerme las más crueles ofensas, son útiles al servicio de la patria, yo no me fijaré en odios ni motivos personales. De consiguiente, si así no creéis o por otras razones, juzgáis más propio, con más capacidad, con más elementos a cualquiera de los jefes que componen el ejército, podéis designarlo, bajo la seguridad que yo continuaré en el puesto que se me designe, aunque sea de último

MIGUEL A. BLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
TELEFONO 43-30

soldado, bajo el supuesto de que si no es así y continuáis bajo mis órdenes, debéis estar seguros que la ordenanza es la única ley que rige, y que el que en lo sucesivo cometiese la más leve falta, será juzgado por consejo de guerra y condenado a las penas que ella impone. El que no quiera continuar en la campaña, puede firmar en ese pliego de papel que está en esa mesa, para, por cuenta del Gobierno, mandarlo dejar a su hogar, al lado de su familia, o a cualquiera de Centro América". Un oficial fué el único que firmó, pero luego se manifestó arrepentido. Todos quedamos conformes, y desde ese día cesaron las habladillas y desórdenes; hubo algunos poco, pero fueron juzgados sus autores; y como dije, el oficial Landa condenado; pero dejado en Cartago por intervención del señor Mayorga, a indicaciones del general Morazán, que si bien quería establecer la disciplina, demostraba el afecto y cariño que tenía por todos los que tan voluntariamente lo habíamos seguido y acompañado.

Cuando el jefe Mayorga excitó a los oficiales desterrados para ir en nuestro auxilio, el oficial Landa le manifestó que sentía mucho no acompañarlo, pero que no quería ir a exponer su vida por una causa o por el hombre que lo había despojado de sus galones. Entonces el señor Mayorga le reclamó la gratitud, recordándole que por él estaba en Cartago: "Pues bueno, le contestó: iré a pelear por usted". Era un valiente: se empeñó la acción, que como dije hubo en las inmediaciones de San José, y salió herido. Al regresar a Cartago, Mayorga concibe o le hacen los enemigos concebir, la idea de pronunciarse y en efecto, la noche del 13, se verificó el desconocimiento del general Morazán, y al oficial Landa, manda Mayorga ponerlo preso, lo mismo que a los otros salvadoreños y hondureños o compañeros nuestros que había en Cartago; todo esto, como acababa de pasar, lo ignorábamos: el general Villaseñor lo presentía, tenía mejor conocimiento de Mayorga y demás hombres que lo rodeaban; pero el general Morazán insistía en llegar a salvar a Mayorga y demás compañeros, al mismo tiempo que aconsejar los medios de salvar la población, porque era en la que se advertía verdadero afecto a todos nosotros y a nuestra causa.

Llegamos a la propia casa de Mayorga: allí estaba don Félix Espinosa, que había llegado con el objeto de hacer la exhumación del cadáver del general Lamar, peruano, que había sido sepultado en Cartago, y quería el general Morazán obsequiar al Perú aquellas estimables reliquias para la nación. Estaban en la urna que de delicada madera y con preciosos adornos se había preparado en la misma pieza en que tuvo lugar la más triste y lamentable escena. Espinosa se cortó, probablemente, al verme llegar: el general Morazán se ocupaba de informar a todas las personas que llegaban de los sucesos y de las causas que lo habían obligado a dejar la plaza, y de los medios a que debían ocurrir para evitar que la población de Cartago sufriese, puesto que había sido fiel hasta los últimos momentos. Los generales Morazán y Villaseñor no se bajaron de sus caballos; yo lo hice para pedir a la señora de Mayorga qué comer y qué fumar, porque en los tres días de asedio habíamos sufrido hambre y privaciones de todo género. La señora esposa de Mayorga, al darme lo que le pedía, me dice: "¡Váyanse, váyanse, váyanse!" Interrogo al señor Espinosa, que estaba en el corredor, ¿qué contenía la tribulación de aquella señora y

querernos despachar?; entretanto, el general llamaba a Mayorga, que nunca llegó, y me dice, saliendo de su estupor: "Aquí se pronunciaron anoche: "Me dirijo al general Morazán y le denuncio esta noticia: "¿Quién lo dice?—me replicó—. "Don Félix". "Pues monta y vámonos". Al salir de la puerta del zaguán, llegaba la escolta, que nos contenía ya salir; el general habló a los soldados, les presentó el pecho, se abría la levita y les decía: "Tiren, mátenme, quítenme la vida y no me entreguen a mis enemigos". Pero los soldados y oficial no escuchaban y repetían: "¡Atrás, atrás! "Regresamos, desmontando, y entrando a la pieza inmediata al zaguán, dejando las bestias en los pilares del corredor; me mandó el general a ver si podía seducir al oficial para que nos dejase salir; pero por más ofrecimientos que les hacía de oro y de otras mil consideraciones, que para él se tendrían al salvar tan importante hombre, todo fué infructuoso. Entonces me dice el general: "¿En dónde están las bestias?" "Están—le contesté—en el corredor". "Pues prepáralas y prepara también tus armas para echarnos sobre la guardia", que hasta entonces estaba en la puerta de calle; solté las bestias y alisté mis armas, y cuando disponíamos a montar y a forzar la escolta, llegó el general Saravia, que había dejado en las inmediaciones de la población al general Cabañas con los restos de nuestra fuerza: esto hizo variar de resolución, y como las bestias ya estaban sueltas, se fueron a los patios: también la guardia se nos puso en la puerta de la pieza. Esperando la llegada del general Cabañas para que nos salvara, cuando llegó don Francisco Morazán (hijo del general), que sabedor que estaba preso iba a correr su suerte: le preguntó por Cabañas y la fuerza; y le dice: "A una cuadra de aquí detuvieron a Cabañas unos señores, le presentaron una mula y le dijeron que usted había pasado para Matina y dejándoles el encargo de proporcionarle una buena bestia para que lo siguiera; en la misma calle se ocupó de ensillarla, de recomendar a los mismos señores de la obra de la salvación de tanto infortunado que dejaba y que en el acto se disolvieron;" buscando cada uno el medio de salvarse, pues habían, después de haber vencido el reducto por que pasó el general Morazán, venían peleando y conteniendo una fuerza de más de mil hombres que los perseguía. Don Francisco era de ellos y cuando llegó a una casa y supo la prisión de su padre corrió a seguir su destino. Pocos momentos transcurrieron sin que llegara la fuerza que nos perseguía de San José, vencedora y enfurecida, porque venía de un sangriento combate. Al llegar a la casa de nuestra prisión, era en una gritería: "¡Vivan los pueblos libres!" El general Villaseñor, impresionado, cogió una pistola y se la disparó en la cabeza, pero sólo dió fuego el tubo: ocurrió a la otra y con el general Saravia se la quitamos, contrariando el parecer del general Morazán que nos dijo: "Déjenlo, déjenlo"; luego se recostó en una cama en donde yo había estado también descansando un poco antes: aquel cuchillito que dije a su tiempo manifestaría el servicio que prestó, se me había salido de mi bolsillo: Villaseñor lo encontró y con él se dió dos profundas heridas cerca del corazón, de que derramó copiosa sangre y ya desde ese momento permaneció bañado en su sangre, y el general Morazán recostado también al frente de un catre, con una herida de bala en el carrillo izquierdo, muy inflamado, cuyo

balazo recibió el último día 13, del combate. Todo el día 14 permanecimos allí, rodeada la casa por los mil hombres. Con el general Saravia conversábamos poco de nuestra suerte; más bien me refería él su estadía en Lima, y aun nos entreteníamos con la lectura de un periódico que había él sostenido en aquella República y del cual tenía un número. A las siete de la noche, aparecieron unos tantos hombres con grillos y cadenas. Comenzaron por el general Morazán, en cuyo acto estábamos el general Saravia y yo, enfrente, presenciando tan cruel afrenta. Luego el general Saravia dijo: "Seguirá usted, Vigil, o seguiré yo; tráigame aquel colchón", que una familia con quien ya teníamos algunas relaciones, había mandado: "Pónganlo aquí frente al catre del general Morazán: tráigame los puros y mi eslabón", que estaban en la mesa en que estaba colocada la urna que contenía, como dije, los restos del general Lamar, cuya especie, cuyo pedido de puros desmiente a los que han querido hacer valer que se había envenenado. Al comenzarle a poner los grillos, empezó a sentir convulsiones: era muy nervioso; tierno, había sufrido una fiebre en Guatemala, la que le había perdido el completo uso de una pierna y le decían sus desafectos "el cojo Saravia". Tenía veintiocho o veintinueve años, muy ilustrado, sin más vicio que el de fumar, dedicado siempre, a toda hora del día y de la noche, pues parece que dormía muy pocas horas, a los libros y a la pluma. Todo lo despachaba en el Ministerio, y el general Morazán lo distinguía y apreciaba como lo primero, lo más importante en la columna que lo acompañaba. Es de creerse que un joven que jamás había experimentado el infortunio no pudo soportar la escena y el ultraje: luego que comenzó a estremecerse, pronunció estas palabras: "Mátenme, que siento no sé qué cosas en el alma!" El general me dijo que le diera unas friegas, porque la cabeza le pegaba al espinazo: me ocupé de ello con la propia capa del general Morazán, pero luego advertí que había muerto y lo dije al general Morazán, quien sorprendido me decía: "¿Es posible? ¿Ya murió?" "Sí, le contesté, ya murió": aun no habían acabado de ponerle los grillos, cuando ya había dejado de existir. Yo seguí colocándome en los pies de él, para aprovechar siquiera el colchón y poner la cabeza a un lado de los pies del cadáver, y don Chico, para quien ya no hubo grillos sino una cadena, al otro lado. Así permanecimos toda la noche del 14 de septiembre, año de 42, rodeada la casa de los mil hombres, y haciéndonos las centinelas, por reclutismo de los jefes y soldados, apuntándonos algunos de ellos ebrios y registrando, al mudarlos, las cazuelejas para observar si estaban buenas las cebas. En el interior ninguna otra voz que la del general Morazán, que por toda la noche decía a cada instante, a cada segundo: "¡Pobrecito, pobre muchacho! ¡Pobrecito!" El general Villaseñor se quejaba, pero de tiempo en tiempo. La vela estaba sobre la urna que contenía restos mortales y que contribuía a hacer más fúnebre, triste y melancólica la escena. Al día siguiente, muy temprano, el quince, nos quitaron los grillos, y cuando estaban concluyendo esta operación, llegó un sacerdote anciano, cuyo nombre no recuerdo, y después del saludo a todos en general, se dirigió al general Morazán, bañado en lágrimas, con una voz profundamente notable, diciéndole, por dos o tres veces, estas palabras: "General Morazán, vengo a ofrecer-

le mis servicios, porque ya usted, general Morazán, a comparecer ante el general de los generales, ante el héroe de los héroes, ante el príncipe de los príncipes". El general le decía, con su natural afabilidad: "Siéntese, señor"; pero el anciano sacerdote, lleno de dolor y con el poderoso sentimiento de religión, repetía, como dije, aquellas palabras. Se nos mandó salir a don Francisco, a mí y a los centinelas, de donde puede deducirse que el sacerdote logró su objeto, y puede también juzgarse, porque salió sin derramar lágrimas y lleno de consuelo. Luego nos pusieron en marcha, en medio de dos líneas que formaban los mil hombres, y una descubierta adelante y otra a retaguardia, en nuestras bestias: el general Villaseñor en una hamaca, porque iba moribundo, y otros muchos oficiales y soldados que habían sido prisioneros y estaban en otros cuarteles. Toda la población de Cartago demostraba el sentimiento, se le notaba en el semblante a todos el dolor y algunos ancianos y niñas lloraban. A las cinco de la tarde llegamos a San José (9). En los suburbios de la población un oficial, Benavides, con una voz rotunda e imperiosa mandó echarnos pie a tierra: era de creerse que íbamos a ser despedazados por un pueblo enemigo y en donde se había derramado tanta sangre por tres días y tres noches; yo me coloqué al lado del general Morazán, y al otro lado un jefe del Salvador, para que la escena comenzace con nosotros y no presenciar primero la de nuestros compañeros; porque iban, como he dicho, otros muchos; pero no fué así: un solo insulto no se nos dijo; había un silencio profundo; las voces suaves de algunas personas se oía que decían: "Aquél es", sin duda conociendo al general los que no lo habían visto nunca. Un ebrio fué el único que dijo a Morazán: "Morazán, Morazán", pero lo mandaron callar. Se nos introdujo a un lugar que llamaban "Los Almacenes", y a pocos momentos nos dividieron, dejando sólo a las dos víctimas, Morazán y Villaseñor. Un poco antes de dividirnos, mandó llamar el general a don Mariano Montealegre, quien entró, lleno de dolor, derramando copiosas lágrimas; pero el general le dijo: "No se acongoje: el tiempo es corto, venga, tengo que encargar a usted algunas cosas (probablemente su esposa e hijos que estaban presos); "morir hoy o morir mañana es lo mismo; no perdamos el tiempo". Luego llamaron a don Chico, de la pieza adonde nos habían pasado del mismo edificio, para que escribiese el testamento. En momentos tan solemnes, un oficial llegó y le dijo: "Señor, ¿me deja la capa?", y él le contestó: "Quite usted de aquí, hombre imprudente". Serían las seis de la tarde, quince de septiembre, cuando consumaron tan horrendo crimen. Para verificarlo, tuvieron que entretenernos con una comida a muchos de los principales jefes, principalmente los de Alajuela, y algunos de los que nos habían traído de Cartago, porque ya el general, con su astucia y dulzura, los tenía empeñados en que no lo asesinaran. Si no verifican el asesinato... tan inmediatamente y con esas precauciones, no tan sólo no lo matan, sino que era muy probable que se habría salvado. El crimen es fecundo en medios. Al salir el general para el patíbulo, un señor, don Domingo Carranza, le ofreció el brazo; él le contestó, porque era de sus más desafectos: "Gracias, ni

(9) Morazán y sus compañeros llegaron a San José hacia la una de la tarde. N. *del D.*

he de huir ni me falta valor para llegar al patíbulo". El mismo Carranza nos refirió la especie, admirado de tanta serenidad: hubo otro incidente que honra su memoria: divisó, en una de las puertas del tránsito, a un señor Guevara, joven que era jefe de sección: lo llamó y le dijo: "Vea no se pierdan los papeles correspondientes a la cuestión inglesa; están en tal carpeta". Se ve que ni en aquel supremo lance, con el dolor de tanto amigo infortunado, sin saber de su familia, desoía aquel mártir la voz de la patria. Al mandar las escoltas que debían terminar su existencia y la de Villaseñor, se despidió de este jefe, que en una silla habían conducido, diciéndole: "Adiós, amigo: yo lo he traído aquí, pero dentro de poco nos veremos! Apunten: baja, tú, hijo, la puntería, súbela tú, aquí directamente, aquí", señalándoles los lugares más sensibles y mortales de él y Villaseñor. "¡Fuego!" Villaseñor murió del momento, porque ya era poca la existencia que tenía; él volvió a pararse, diciéndoles: "Acaben de matarme".

Toda aquella gente no hallaba palabra con que admirar la serenidad y valor con que había muerto aquel héroe. Hasta palabras indignas e impropias de un pueblo cristiano decían en honor de la víctima. Sensible y muy sensible es ver desaparecer, por la supina ignorancia y la maldad incalificable, al hombre que tanto sacrificio había hecho por su patria, que había procurado sacarla del caos en que estaba, y sin duda habría elevado en aquella época al rango de una nación civilizada, sin atravesar como hemos atravesado, y quién sabe cuánto nos falta que atravesar, tanta ignominia y desgracia. Dios ha de permitir que no sea así, y que esa víctima, esa sangre tan impunemente derramada, fructifique la idea de adelanto y progreso que es de esperarse de la juventud que hoy se levanta y que apetece más la gloria y la honra, pospondrá estos grandes intereses u objetos, a mezquinas miras e intereses ruines y rastreros.